



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº JGL2021/8

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON, GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN
SANCHEZ LLAMAS, ROCIO
BARRIONUEVO OSORIO, ANTONIO FRANCISCO
FERNANDEZ BORJA, MARIA TERESA
LLAMAS UROZ, JOSE LUIS
RUBI FUENTES, JOSE JUAN
MORENO SORIANO, MARIA DOLORES
IBÁÑEZ TORO, MARÍA JESÚS

Funcionarios públicos

Interventor
SALDAÑA LOPEZ, DOMINGO
Secretario
LAGO NÚÑEZ, GUILLERMO M.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 8 de marzo de 2021, siendo las 09:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2021/8 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de febrero de 2021.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación celebrada el 19 de febrero de 2021. PRP2021/1487.

2.2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2021/1600.

2.3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-19-103. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 365/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Plenoil S.L. Situación: Sentencia nº 52/21. PRP2021/1500.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-21-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 365/19. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Asociación de Promotores Constructores de Edificios de Asempal-Almería. Situación: Auto de 18 de febrero de 2021. PRP2021/1502.

2.5º. TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-21-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 40.2/21. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Gumersindo 4473 S.L. Situación: Auto nº 47/21. PRP2021/1503.


2.6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-17-136. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1042/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Grupo Inmobiliario Las Marinas-Roquetas S.L. Situación: Sentencia nº 642/21. PRP2021/1520.

2.7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-18-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.252/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Hermanos Ibáñez Pomares. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 3743/20. PRP2021/1563.

2.8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-18-028. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.256/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Hermanos Ibáñez Pomares. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 3744/20. PRP2021/1564.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Universidad de Almería. PRP2021/1664.

2.10°. PROPOSICION relativa a la aprobación del Acta de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones" celebrada el día 24 de febrero de 2021. PRP2021/1613.

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a rectificación de errores materiales no sustantivos en la redacción de varias plazas técnicas convocadas mediante publicación de bases en el Bopa y convocatoria en el Boe. PRP2021/1715.

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a felicitación a IVAN FERNANDEZ RUIZ por recibir la bandera de Andalucía del deporte. PRP2021/1547.

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a felicitación a la entidad MAAVI FOUNDATION ,galardonada con la bandera de Andalucía de la solidaridad y la concordia. PRP2021/1554.

2.14°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a poner la instalación fotovoltaica y punto de recarga para vehículos eléctricos en CDU PRP2021/1078.

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación y disposición de facturas contenidas en la relación F/2020/28, del Área de Deportes y Tiempo Libre. PRP2021/1685.

PRESIDENCIA

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la asociación Protección Civil y Emergencias Roquetas de Mar. PRP2021/1438.

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de la Cámara de Comercio de Almería. PRP2021/1593.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.18°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación (ASAJA). PRP2021/1667.

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen de Aguadulce. PRP2021/1698.

HACIENDA Y CONTRATACION

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a declarar desierta la licitación del expediente privado de servicio de exposiciones del Castillo Santa Ana incluida en la Programación Cultural de Invierno 2021. PRP2021/1377.

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de piezas y demás elementos de los sistemas contra incendios de las distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1404.

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1426


2.23°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de servicio de asistencia técnica para elaboración del plan de explotación de playas, cumplimiento normativo y mantenimiento integral de los sistemas de gestión de calidad correspondientes a la Delegación de Turismo y Playas, 5/21.-Serv. PASPRP2021/1431.

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación Lotes 1, 2 y 6 Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo IDM Expte 34/20. PRP2021/1439.

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de edificios municipales y de operadores telefónicos de la sala de tráfico en la Jefatura de la Policía Local en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1472.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de transporte y tratamiento de residuos municipales (arribazones) derivados del mantenimiento de las playas del t.m. de Roquetas de Mar. PRP2021/1566

2.27°. PROPOSICION relativa a aprobación de incoación de resolución de contrato de obra de nuevo acceso a Ctra de Alicún por la Avda Reino de España Tm Roquetas de Mar. PRP2021/1181

2.28°. PROPOSICIÓN relativo al recurso de reposición interpuesto frente a la penalización impuesta en el procedimiento de contratación del suministro de señalización y señalética para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar LOTE 2 Expte 2/20 Sum. PRP2021/1455

2.29°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de 256 Nichos y 252 Columbarios prefabricados con ubicación en distintos cementerios municipales. Expte. 23.20 Sum. PRP2021/1568

2.30°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de privado de servicio consistente en el seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1596

2.31°. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del suministro e instalación de Marquesinas y postes en las paradas de taxi del municipio de Roquetas de Mar Expte 18/20 Sum. PRP2021/1627

2.32°. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de los plazos en el procedimiento de licitación para la adquisición onerosa de la finca 30.184 del Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar. PRP2021/1711

AGENDA URBANA

2.33°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición presentado frente a resolución de 25 de noviembre de 2020. Expte. 37/19 S. PRP 2021/1423.

2.34°. PROPOSICIÓN relativa a la designación de nuevos cargos de la Junta de Compensación de la U.E.-104 del P.G.O.U.-1997 y del nuevo domicilio social. PRP 2021/1648.

2.35°. PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4 de febrero de 2020 y convocatoria al acto de levantamiento de acta de fijación de justiprecio de mutuo acuerdo, Expte. Expropiaciones, justiprecio finca 04.0792-0008, Variante del t.m. de Roquetas de Mar. PRP 2021/1308.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.36°. PROPOSICIÓN relativa a la sustitución del responsable de determinados contratos de suministros. PRP 2021/1536.

FAMILIA

2.37°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación por la diferencia entre la cantidad facturada por Roquehogar SCA y los ingresos de la Junta de Andalucía entre septiembre de 2019 y octubre de 2020, referentes a la Residencia Virgen del Rosario. PRP2021/1344.

ECONOMIA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.38°. PROPOSICIÓN relativa a la elaboración de un programa coordinado de explotación para los tráficos coincidentes con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería. PRP 2021/1451.

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de febrero de 2021,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°. - ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación celebrada el 19 de febrero de 2021. PRP2021/1487

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el día 19 de febrero de 2021.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tiene atribuidas.

2.2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2021/1600

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Código	Fecha resolución	Título
2021/1701	04/03/2021	ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN POLICIA LOCAL
2021/1700	04/03/2021	RESOLUCION DEVOLUCIONES PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y USO INSTALACIONES COVID-19. 17.02.2021
2021/1699	04/03/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1698	04/03/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/5383
2021/1697	04/03/2021	RESOLUCION 4º INCORPORACION REMANENTES
2021/1696	04/03/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5209
2021/1695	04/03/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/5685
2021/1694	04/03/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5741
2021/1693	04/03/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5691
2021/1692	04/03/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/5701
2021/1691	04/03/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5557
2021/1690	04/03/2021	RESOL ABONO CONSIGNACION JUSTIPRECIO FINCA 3004
2021/1689	04/03/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION 12/21 D
2021/1688	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA UNION EUROPEA 86 ESC B P03 2 2020/7033
2021/1687	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDAAVDA REINO DE ESPAÑA 29 P02 D 2020/7984



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 1/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 11/03/2021
 Alcalde - Presidente

2021/1686	04/03/2021	propuesta acuerdo incoación expte 12/21 S
2021/1685	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL SIERRA DE ALCARAZ 9 ESC 2 P02 A 2020/7122
2021/1684	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL ROSITA FERRER 2 BL 1 PTAL 8 P05 C
2021/1683	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA ROQUETAS 204 P01 2 2020/7732
2021/1682	04/03/2021	C.M. DE SUMINISTRO DE ESTUCHE CON PUBLICIDAD TURÍSTICA Y PEN DRIVE SOBRE LA SEMANA SANTA DE ANDALUCÍA
2021/1681	04/03/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JORGE MANRIQUE 7 2 C EXPTE 2021/5710
2021/1680	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA LAS MARINAS 151 P01 C 2020/8016
2021/1679	04/03/2021	RESOLUCION LICENCIA PARCELACION URBANISTICA EXP 202/25501 TERRENOS SITOS UE 10 PGOU 209 DE ESTE T.M. PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO
2021/1678	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA PLAZA ANDALUCIA 9 P02 IZ 2020/7145
2021/1677	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL MECINA ALFAHAR 20 P02 C 2020/7243
2021/1676	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL SOROLLA 26 PBJ E 2020/7245
2021/1675	04/03/2021	RESOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA MARZO 2021
2021/1674	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL LAS PALMERAS 28 PBJ C 2020/7675
2021/1673	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 30
2021/1672	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL JULIO CARO BAROJA 4 P02 A 2020/7977
2021/1671	04/03/2021	RESOLUCION QUE DECLARA TERMINADO EXPT 2021/2819 RESP PAT CAIDA EN PASEO MARITIMO AGUADULCE
2021/1670	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL ALONSO CANO 19 P02 B 2020/7260
2021/1669	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL CENTAURO 11 PBJ B 2020/7923
2021/1668	04/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL GENERAL CASTAÑOS 23 P03 1 2020/7751
2021/1667	04/03/2021	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2021/1666	03/03/2021	INHUMACION DE J.R.A.C. CEMENTERIO DE AGUALULCE.. NICH0 70 PLANTA 2ª. C. SANTA MONICA. SERIE 21
2021/1665	03/03/2021	MODIFICACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE LEGISLATURA 2019-2023
2021/1664	03/03/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5238
2021/1663	03/03/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/5599
2021/1662	03/03/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5168
2021/1661	03/03/2021	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2020/24016
2021/1660	03/03/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5021
2021/1659	03/03/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/5658
2021/1658	03/03/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1657	03/03/2021	RESOLUCION relativa a entrega de facturación solicitada por Romesur en Sum. 3/20 materiales de construcción
2021/1656	03/03/2021	PROPUESTA F/2021/24
2021/1655	03/03/2021	DECRETO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2020
2021/1654	03/03/2021	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/5465
2021/1653	03/03/2021	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/5469
2021/1652	03/03/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/5405

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1651	03/03/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/5528
2021/1650	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA CARLOS III 609 P04 D
2021/1649	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL LARACHE 33 P01 B 2020/7520
2021/1648	03/03/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE CONSISTENTE EN CHARLA-TALLER DE ANIMACIÓN A LA LECTURA SOBRE BIBLIOGRAFÍA INGLESA DIRIGIDA A LOS CLUBS DE LECTURA DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE AGUADULCE Y ROQUETAS DE MAR, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021.
2021/1647	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL LUGO 32 P03 B
2021/1646	03/03/2021	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACION ASCENSOR EN EDF PLURIFAMILIAR SITO CL. LAGO DE LAS ENCINAS, 1 A INSTANCIA DE CDAD PROPIETARIOS LAGO DE LAS ENCINAS
2021/1645	03/03/2021	RESOLUCION GANADORES CONCURSO ESCAPARATES "SAN VALENTIN 2021"
2021/1644	03/03/2021	RESOLUCION AEF EN ESPECIE EXP 2021/5338
2021/1643	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL LOS GALOS 1 PTAL 4 ESC IZ P04 B 2020/2340
2021/1642	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL GERMANOS 39 2020/2353
2021/1641	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL ISLAS AZORES 20 P01 4 2020/2144
2021/1640	03/03/2021	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOE FIJATE EN EL SUR SL EXPTE RIOO 89/20 VALLAS SIN LICENCIA
2021/1639	03/03/2021	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOR JC DECAUX ESPAÑA SLU PUBLICIDAD ESTATICA SIN AUTORIZACION
2021/1638	03/03/2021	RESOLUCION PONIENDO FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA CON SANCION RECURSOS Y MEDIOS DE PAGO.
2021/1637	03/03/2021	RESOLUCIÓN QUE ESTIMA EXPEDIENTE 2021-780, RESP. PAT. POR DAÑOS EN VEHÍCULO , CAÍDA DE FAROLA EN AV MEDITRRÁNEO
2021/1636	03/03/2021	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOR EXPTE RIOO 81/20 ZIXOM BUSINES MANAGEMENT SL POR 5 VALLAS SIN AUTORIZACION
2021/1635	03/03/2021	RES ALTA ESPACIO LIBRE EXPROPIADO FINCA REGISTRAL 2324
2021/1634	03/03/2021	RESOLUCION DE INICIO DE PROC SANCIONADOR D. JOSE ANTONIO SALAS GARCÍA OVP CON PUBLICIDAD ESTÁTICA SIN AUTORIZACIÓN.
2021/1633	03/03/2021	RESOLUCION DE INICIO DE PROC SANCIONADOR EXPTE RIOO 84/20 PUBLIALMERIA SL POR CUATRO VALLAS SIN AUTORIZACION.
2021/1632	03/03/2021	RESOLUCION INICIO PROC SANCIONADOR KEHOTEL MIRABAU SL PUBLICIDAD ESTATICA SIN AUTORIZACION
2021/1631	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA PSJE PRINCIPE DE ASTURIAS 3 PBJ A 2020/2167
2021/1630	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL PONTEVEDRA 31 PTAL 3 P02 B 2020/8135
2021/1629	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL GUADALUPE 4 2020/8105
2021/1628	03/03/2021	RESOLUCION ANTICIPOS NÓMINA FEBRERO 2021
2021/1627	03/03/2021	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2021/5538
2021/1626	03/03/2021	RESOLUCION ANULACION AD CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN
2021/1625	03/03/2021	RESOLUCION CONCESION LIC. OCUPACION TURISMO

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 11/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 11/03/2021
 Alcalde - Presidente

2021/1624	03/03/2021	RESOLUCION PONIENDO FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA TC MEDIAMANAGER S.L.
2021/1623	03/03/2021	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE INSCRIPCIÓN EN LA XIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS BANDERA ECOPLAYAS 2021
2021/1622	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL EL RONCALILLO 15 P01 A 2019/27842
2021/1621	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CTRA LA MOJONERA 85 P01 B 2019/26277
2021/1620	03/03/2021	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION REGISTRO TURISMO
2021/1619	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL SIERRA DE GUADARRAMA 2 PTAL 12 P05 B 2020/8101
2021/1618	03/03/2021	CONTRATO MENOR DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB SOBRE TEMATICA BIRDWATCHING
2021/1617	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA LAS MARINAS 78 P01 B 2020/8256
2021/1616	03/03/2021	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOR CAJAMAR SCC POR PUBLICIDAD ESTÁTICA SIN AUTORIZACION
2021/1615	03/03/2021	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOR PUBLIALMERIA SL VALLA SIN AUTORIZACION.
2021/1614	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA ROQUETAS 18 P02 C
2021/1613	03/03/2021	RESOLUCION DE INICIO DE PROC SANCIONADOR FIJATE EN EL SUR SL PUBLICIDAD ESTATICA SIN AUTORIZACION
2021/1612	03/03/2021	RESOLUCION CONTRATO FORMACION GEMA VILLA BERMEJO
2021/1611	03/03/2021	LICENCIA DE UTILIZACION
2021/1610	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL PINTOR ROSALES 56 P02 B 2020/6828
2021/1609	03/03/2021	RESOLUCION DE INICIO DE PROC SANCIONADOR ZIXON BUSINES MANAGEMENT SL VALLAS PUBLIC SIN AUTORIZACION
2021/1608	03/03/2021	PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER PARA LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER
2021/1607	03/03/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/15/030/RAU 21/18.
2021/1606	03/03/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA EXP 2021/5217
2021/1605	03/03/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA
2021/1604	03/03/2021	PROPUESTA RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO FINCA 5 NUEVA RBD
2021/1603	03/03/2021	RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO FINCA 10 NUEVA RBD
2021/1602	03/03/2021	Suministro cargas gel hidroalcohólico
2021/1601	03/03/2021	PROPUESTA RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO FINCA 9
2021/1600	03/03/2021	RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO FINCA 4 NUEVA RBD
2021/1599	03/03/2021	Propuesta para la adjudicación de un contrato menor con objeto de la reparación y mantenimiento de la maquinaria de jardinería
2021/1598	03/03/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/14/027/RAU 19/18.
2021/1597	03/03/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA EXP 2021/5221
2021/1596	03/03/2021	RESOLUCION TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD AH
2021/1595	03/03/2021	RESOLUCION SAD DEP 2021/5448
2021/1594	03/03/2021	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA SANCION POR INCUMPLIMIENTO ORDENANZA DE LIMPIEZA, EXPTE. 2020/8160
2021/1593	03/03/2021	CONTRATO SERVICIO SEGURO DE ACCIDENTES Y RC POEFFE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1592	03/03/2021	RESOLUCIÓN ABONO Y CONSIGNACIÓN JUSTIPRECIO, TRASLADO A LA JA POR POSIBLE INVASIÓN DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO Y A POSIBLE TITULAR DE DERECHOS ECONÓMICOS
2021/1591	03/03/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL PAISES BAJOS 14 2020/6835
2021/1590	03/03/2021	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDENANZA ANIMALES, EXPTE 2020/1374
2021/1589	02/03/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1588	02/03/2021	PROPUEST AES COVID EXP 2021/5183
2021/1587	02/03/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/5086
2021/1586	02/03/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/5072
2021/1585	02/03/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1584	02/03/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 176
2021/1583	02/03/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 186
2021/1582	02/03/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA SUDAMERICA 42 1 H EXPTE 2021/5466
2021/1581	02/03/2021	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2021/2929
2021/1580	02/03/2021	Resolución de aprobación Liquidaciones a 26/02/2021
2021/1579	02/03/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 184
2021/1578	02/03/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 181
2021/1577	02/03/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 180
2021/1576	02/03/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 185
2021/1575	02/03/2021	INSCRIPCION REGISTRO PAREJAS DE HECHO. PROTOCOLO -2021/4973 - 22
2021/1574	02/03/2021	RESOLUCION DESISTIMIENTO BAJA VADO Y REFLEJO
2021/1573	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE NATI MISTRAL 12 1 EXPTE 2021/5444
2021/1572	26/02/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LO SOLICITADO POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANTONIO FRÍAS MARTÍN EN EL SENTIDO DE SU REINCORPORACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO COMO PINTOR EN LA NAVE MUNICIPAL.
2021/1571	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ORENSE 10 2 13 EXPTE 2021/5450
2021/1570	26/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/5112
2021/1569	26/02/2021	PROPUESTA TRANSFERENCIAS GRUPOS POLITICOS FEBRERO 2021
2021/1568	26/02/2021	PROPUESTA F/2021/15
2021/1567	26/02/2021	PROPUESTA F/2021/14
2021/1566	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE COMUNIDAD EXTREMEÑA 16 1 B EXPTE 2021/5390
2021/1565	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ENRIQUE GRANADOS 46 EXPTE 2021/5384
2021/1564	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CMNO DE LOS DEPOSITOS 29 EXPTE 2021/5397
2021/1563	26/02/2021	RESOLUCION PRACTICAS ALUMNOS DEL GRADO DE DERECHO Y DEL GRADO DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA 2021
2021/1562	26/02/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL ESTRELLA POLAR 3 PBJ B 2020/8094
2021/1561	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE BERCHULES 1 EXPTE 2021/5374
2021/1560	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CTRA EL BUTANO 28 EXPTE 2021/5427

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 Alcalde - Presidente
 11/03/2021

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 Secretario General
 11/03/2021

2021/1559	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE PORTOMAGNO 9 EXPTE 2021/5373
2021/1558	26/02/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CMNO LOS MOLINOS 168 2020/8022
2021/1557	26/02/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL MADRID 6 P03 1 2020/8088
2021/1556	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ROSARIO 3 BAJO F EXPTE 2021/5404
2021/1555	26/02/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA AVDA CARLOS III 387 2020/8080
2021/1554	26/02/2021	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR ERROR 141 142 143 2021/5083
2021/1553	26/02/2021	RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA CL ALMERIA 40 P04 A 2020/8042
2021/1552	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE EL RANCHO 21 2 10 EXPTE 2021/5367
2021/1551	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MIGUEL SERVET 20 EXPTE 2021/5434
2021/1550	26/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/1549	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5416
2021/1548	26/02/2021	INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO PROTOCOLO 2021/3489 1614
2021/1547	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5382
2021/1546	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ROSITA FERRER 2 BLOQUE 1 PTAL 2 BAJO 8 EXPTE 2021/5311
2021/1545	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MIGUEL MARTINEZ 1 BLOQUE 3 2 2 EXPTE 2021/5310
2021/1544	26/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LEON FELIPE 16 1 DR EXPTE 2021/5299
2021/1543	26/02/2021	INSCRIPCION BASICA PAREJAS DE HECHO PROTOCOLO -2021/3498 - 19
2021/1542	26/02/2021	RESOLUCION ORDEN DE EJECUCION OBRAS EN CL ANDARAX 23
2021/1541	26/02/2021	RESOLUCION SAD PC ENERO 2021
2021/1540	26/02/2021	RES INCOACION RECTIFICACION DEL INVENTARIO 2020
2021/1539	26/02/2021	RESOLUCION MODIFICACION DE UBICACION DEL BIEN MUEBLE HISTORICO-ARTISTICO CUADRO PINTURA PUERTO DE ALMERIA MHA000073
2021/1538	26/02/2021	RESOLUCION GC EXPTE. 16CON SUBVENCION TURISMO 2020
2021/1537	26/02/2021	Resolución suspensión del procedimiento por petición informe técnico
2021/1536	26/02/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA ENERO 2021
2021/1535	26/02/2021	RESOLUCION CAMBIO INSTRUCTORA Y SECRETARIO DEL EXPTE 2020/1374
2021/1534	26/02/2021	INHUMACION DE E.R.M CEMENTERIO ROQUETAS. C. SAN ANDRES, NICH0 492, SEGUNDA PLANTA. SERIE 59.
2021/1533	26/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL
2021/1532	26/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL
2021/1531	26/02/2021	Resolución inicio proced sancionador HEART BREAK
2021/1530	26/02/2021	Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT. Expt: 2021/5343
2021/1529	26/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y precinto cafetería LA TASQUILLA
2021/1528	26/02/2021	Resolución inicio proced sanc y precinto taller
2021/1527	26/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y precinto locutorio BASSAREL
2021/1526	26/02/2021	Resolución desprecinto EL ESPIGON
2021/1525	26/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y precinto local
2021/1524	26/02/2021	PROPUESTA F/2021/19
2021/1523	26/02/2021	INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2021/3492 - 16

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1522	26/02/2021	INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO. PROTOCOLO -2021/3496 - 18
2021/1521	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5351
2021/1520	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5360
2021/1519	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5372
2021/1518	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5346
2021/1517	26/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5368
2021/1516	26/02/2021	INSCRIPCION BASICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO. PROTOCOLO -2021/4058 - 20
2021/1515	26/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA PROCEDIMIENTO CONCURSAL N° 442.05/19
2021/1514	26/02/2021	PROPUESTA F/2021/23
2021/1513	26/02/2021	PROPUESTA F/2021/22
2021/1512	26/02/2021	PROPUESTA F/2021/21
2021/1511	25/02/2021	INHUMACION DE A.M.G. NICH0 435, PLANTA 2ª. C. SAN LUCAS. CEMENTERIO DE ROQUETAS
2021/1510	25/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5207
2021/1509	25/02/2021	INHUMACION DE D. A.M.D CEMENTERIO DE ROQUETAS. C. SAN LUCAS , NICH0 187, 2ª PLANRRTA SERIE 85
2021/1508	25/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1507	25/02/2021	INHUMACION C.R.M. CEMENTERIO DEL PARADOR. NICH0 6. PLANTA TERCERA. CALLE SAN NICOLAS. SERIE 15
2021/1506	25/02/2021	DECRETO EXPTE. TC 15CON
2021/1505	25/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE GRACITA MORALES 7 PTAL 3 BAJO B EXPTE 2021/5213
2021/1504	25/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5202
2021/1503	25/02/2021	RESOLUCION EXPTE. 17CON SUMINISTROS COVID
2021/1502	25/02/2021	Decreto de Aprobación de la Prórroga Excepcional relativa a la contratación del SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ROQUETAS DE MAR, LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SITO EN LA CALLE JUAN BONACHERA Y LA UNIVERSIDAD DE MAYORES, entre otros
2021/1501	25/02/2021	PROPUESTA AEF EXP 2021/3450
2021/1500	25/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AEF EXP 2020/24416
2021/1499	25/02/2021	PROPUESTA SAD PLAN CONCERTADO EXP 2021/4070
2021/1498	25/02/2021	PROPUESTA SAD PLAN CONCERTADO EXP 2021/3086
2021/1497	25/02/2021	RECTIFICAR EL NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR
2021/1496	25/02/2021	RESOLUCION EXP 2020-7174
2021/1495	25/02/2021	PROPUESTA ANULACION O EXP 2020/19979
2021/1494	25/02/2021	PROPUESTA AEF PIERINA DESIRE INCIRTE DIAZ
2021/1493	25/02/2021	RESOLUCION FALLECIDO EXP 2021/5070
2021/1492	25/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/5082
2021/1491	25/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/5129
2021/1490	25/02/2021	CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN REALIZAR RESTITUCIÓN Y CURVAS DE NIVEL A PARTIR DE ORTOFOTOGRAFÍA OBTENIDA POR VUELO

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 11/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 11/03/2021
 Alcalde - Presidente

		FOTOGRAFÍCO REALIZADO DESDE DRONES EN APROXIMADAMENTE 62 HECTÁREAS DE LA CARRETERA A-1051 R3 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.
2021/1489	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4829
2021/1488	25/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/2499
2021/1487	25/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/2653
2021/1486	25/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/3088
2021/1485	25/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/4828
2021/1484	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5103
2021/1483	25/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4837
2021/1482	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4479
2021/1481	25/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5187
2021/1480	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/5018
2021/1479	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4995
2021/1478	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/5052
2021/1477	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3791
2021/1476	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4853
2021/1475	25/02/2021	PROPUESTA F/2021/20
2021/1474	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/4835
2021/1473	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/4824
2021/1472	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4939
2021/1471	25/02/2021	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2021/4488
2021/1470	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/1910
2021/1469	25/02/2021	Resolución Bonificación IVTM: Vehículos híbridos/eléctricos. Expt: 2021/2237
2021/1468	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/908
2021/1467	25/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/3764
2021/1466	25/02/2021	Resolución Bonificación IVTM: Vehículos híbridos/eléctricos. Expt: 2021/4888
2021/1465	25/02/2021	Resolución Bonificación IVTM: Vehículos híbridos/eléctricos. Expt: 2021/5024
2021/1464	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4988
2021/1463	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/5058
2021/1462	25/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4608
2021/1461	25/02/2021	Resolución Bonificación IVTM: Vehículo Histórico/Antigüedad. Expt: 2021/4889
2021/1460	25/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/5195
2021/1459	25/02/2021	PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA ACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS CON DOS PUESTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TESORERÍA DE FONDOS.
2021/1458	25/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/5165
2021/1457	25/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 179
2021/1456	25/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/4913
2021/1455	25/02/2021	PROPUESTA RELATIVA A INFORME FAVORABLE COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR EL SR. DON SERGIO OLEA ROMACHO, TESORERO DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, PARA SU INCORPORACIÓN EN EL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1454	25/02/2021	Resolución desprecinto inmueble Av Carlos III
2021/1453	25/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 178
2021/1452	25/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 177
2021/1451	25/02/2021	INHUMACION DE J.M. M.S. NICH0 27, TERCERA PLANTA C. SAN PABLO, SERIE 134. CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. EXP. 2021/5050. 2021/18
2021/1450	25/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4784
2021/1449	25/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 167
2021/1448	25/02/2021	RESOLUCION DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL DE LICENCIA URBANISTICA PROVISIONAL DE OBRAS EXP. 2020/26074 A INSTANCIA DE AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. JUNTA DE ANDALUCÍA, REPRESENTADA POR DRAGADOS, S.A., PARA INSTALACIÓN DE EDIFICIO PREFABRICADO MODULAR PROVISIONAL PARA USO ESCOLAR EN I.E.S. TURANIANA, SITO EN AV. ESTUDIANTES, 86
2021/1447	25/02/2021	INHUMACION DE J.M.M. CEMENTERIO PARADOR DE LAS HORTICHUELAS. NICH0 35. PLANTA 3º. C. SANTO TOMAS. SERIE 35. FALLECIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2021.
2021/1446	25/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. XCEPC. AIS 183
2021/1445	25/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 166
2021/1444	25/02/2021	Resolución desprecinto
2021/1443	25/02/2021	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR ERROR 141 142 143 2021/4832
2021/1442	25/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 182
2021/1441	24/02/2021	PROPUESTA F/2020/186
2021/1440	24/02/2021	Resolución aprobación nómina febrero 2021
2021/1439	24/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/4935
2021/1438	24/02/2021	PROPUESTA F/2021/18
2021/1437	24/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3510
2021/1436	24/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4122
2021/1435	24/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4893
2021/1434	24/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4931
2021/1433	24/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4733
2021/1432	24/02/2021	RESOLUCION BAJA VADO
2021/1431	24/02/2021	RESOLUCION AEF EXP 2020/25216
2021/1430	24/02/2021	RECTIFICACION DEL NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOC. AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE ALMERIA
2021/1429	24/02/2021	RECTIFICACION DEL NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REWGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACION AMIGAS DEL BOLILLO DE ROQUETAS
2021/1428	24/02/2021	RESOLUCION AEF EXP 2020-25221
2021/1427	24/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4784
2021/1426	24/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 165
2021/1425	24/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 175
2021/1424	24/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 173
2021/1423	24/02/2021	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR ERROR 141 142 143 2021/4554
2021/1422	24/02/2021	RESOLUCION TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD BM
2021/1421	24/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 174
2021/1420	24/02/2021	INSCRIBIR A LA HERMANDAD STMO CRISTO DE LA MAR Mº STMA DE LAS ANGUSTIAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 11/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 11/03/2021
 Alcalde - Presidente

2021/1419	24/02/2021	RESOLUCIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS 2021 ALUMNA DEL GRADO RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, Y ALUMNAS DEL GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
2021/1418	24/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 172
2021/1417	24/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1416	23/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y precinto peluquería CL Venta Vitorino
2021/1415	23/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4877
2021/1414	23/02/2021	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CENTROS ARCHIVISTICOS ALBALÁ (3 USUARIOS) AÑO 2021.
2021/1413	23/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/13/026/RAU 18/18.
2021/1412	23/02/2021	RECTIFICACION EN EL NUMERO ASIGNADO A LA ASOCIACION NINGUN GATO ABANDONADO DE COSTA AFRICA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2021/1411	23/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4814
2021/1410	23/02/2021	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR ERROR 141 142 143 2021/4543
2021/1409	23/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4852
2021/1408	23/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/11/023/RAU 15/18.
2021/1407	23/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4884
2021/1406	23/02/2021	REINSTALACIÓN DE SOFTWARE EN REMOTO ADVANCED PRESS ESSENTIALS (VPN, TEAMVIEWER, INTERNET.....)
2021/1405	23/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4800
2021/1404	23/02/2021	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA
2021/1403	23/02/2021	PROPUESTA F/2021/17
2021/1402	23/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/4806
2021/1401	23/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/4802
2021/1400	23/02/2021	DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIOS DE LAS NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS, FEBRERO 2021
2021/1399	23/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4404
2021/1398	23/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4716
2021/1397	23/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/4692
2021/1396	23/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4844
2021/1395	23/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4644
2021/1394	23/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 164
2021/1393	23/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 171
2021/1392	23/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 163
2021/1391	23/02/2021	RESOLUCION ABONO DESPLAZAMIENTOS Y MATRICULAS CURSOS DICIEMBRE 2020 A FEBRERO 2021
2021/1390	23/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 161
2021/1389	23/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4794
2021/1388	23/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 160
2021/1387	23/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 170
2021/1386	23/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 168
2021/1385	23/02/2021	RESOLUCION ABONO GASTOS Y DIETAS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES CONDUCTORES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		NOVIEMBRE 2020
2021/1384	23/02/2021	RESOLUCIÓN ABONO MATRÍCULAS CURSOS FEBRERO 2021 POR FACE
2021/1383	23/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4782
2021/1382	23/02/2021	Resolución devolución de ingreso duplicado. Expt: 2021/4796
2021/1381	23/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4698
2021/1380	23/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 159
2021/1379	23/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 169
2021/1378	23/02/2021	Resolución contratación 01/03/2021
2021/1377	23/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4126
2021/1376	23/02/2021	PROPUESTA RELACION F/2021/13
2021/1375	23/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/12/024/RAU 16/18.
2021/1374	23/02/2021	PROPUESTA F/2021/16
2021/1373	22/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1372	22/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO Y REFLEJO
2021/1371	22/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1370	22/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1369	22/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1368	22/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1367	22/02/2021	RESOLUCION LICENCIA TRANSFORMACION DE USO DE LOCAL SIN USO ESPECIFICO A VIVIENDA-ANEXO DE OBRAS
2021/1366	22/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/9/017/RAU 12/18.
2021/1365	22/02/2021	PROPUESTA DE ACUERDO INCOACION EXPTE 3/21 O.E
2021/1364	22/02/2021	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA A EXP 2018_4586 P.B. DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA SITO CL. GRECIA , 62 Y CL. IRLANDA, 61 A INSTANCIA DE IRENE CORTES MOYA Y MONICCA GALDEANO SANCHEZ
2021/1363	22/02/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE RECIBOS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS FEBRERO 2021
2021/1362	19/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERT EXP 2021/4380
2021/1361	19/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 162
2021/1360	19/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/8/016/RAU 11/18.
2021/1359	19/02/2021	RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/10/021/RAU 14/18.
2021/1358	19/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERT EXP 2021/4383
2021/1357	19/02/2021	Reconocer a la Dirección General de Costas con CIF S0417003A, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.273,76 €), en concepto de Liquidación del Canon de Ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, temporada 2020, Playas del Término Municipal de Roquetas de Mar.
2021/1356	19/02/2021	RESOLUCION ALCALDE- PRESIDENTE RELATIVA AL PAGO DE LA TASA OCUPACION DEL DOMININIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRES, PROGRAMACION "A PIE DE CALLE" 2021
2021/1355	19/02/2021	RESOLUCION ALTA REFLEJO VADO
2021/1354	19/02/2021	Resolución sanción firme CARAMELO 501

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	1/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 11/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 11/03/2021
 Alcalde - Presidente

2021/1353	19/02/2021	DESISTIMIENTO ACTIVIDAD
2021/1352	19/02/2021	RESOLUCION INCOACION CESION USO VIVIENDA MUNICIPAL 2° IZQUIERDA SITA EN CALLE MAYOR, N° 32, EL PARADOR, INMUEBLE INM000026
2021/1351	19/02/2021	INSCRIPCION DE LA ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES EN EL REGISTRO MUNICIPAL
2021/1350	19/02/2021	PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN ASISTENCIAS TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN LABORAL DE 3 ORIENTADORES LABORALES
2021/1349	19/02/2021	PROPUESTA DE REINCORPORACIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL, PROFESOR DE MÚSICA, EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA DON IGNACIO BOLIVAR RUIZ
2021/1348	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 195/18 Finca 0286
2021/1347	19/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 158
2021/1346	19/02/2021	Resolución Aprobación - CM TRATAMIENTO FRACC. RESIDUOS DERIVADOS DE LA PODA MUNICIPAL
2021/1345	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 224/18 Finca 0405
2021/1344	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 235/18 Finca 0433
2021/1343	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 196/18 Finca 0287
2021/1342	19/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 157
2021/1341	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 242/18 Finca 0468
2021/1340	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 198/18 Finca 0289
2021/1339	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 243/18 Finca 0483 y 483-C00
2021/1338	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 231/18 Finca 0426
2021/1337	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 234/18 Finca 0432
2021/1336	19/02/2021	Resolución reconocimiento U.A. RAU 222/18 Finca 0398
2021/1335	19/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4036
2021/1334	19/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4573
2021/1333	19/02/2021	REINSTALACIÓN DE SOFTWARE EN REMOTO ADVANCED PRESS ESSENTIALS (VPN, TEAMVIEWER, INTERNET.....)
2021/1332	19/02/2021	RESOLUCION TC 14CON ADQUISICION MOBILIARIO URBANO
2021/1331	19/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/4504
2021/1330	19/02/2021	PROPUESTA FALLECIMIENTO EXP 2021/4364
2021/1329	19/02/2021	DECRETO TC PERSONAL 13CON
2021/1328	19/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4559
2021/1327	19/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/4523
2021/1326	19/02/2021	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CENTROS ARCHIVISTICOS ALBALÁ (3 USUARIOS) AÑO 2021.
2021/1325	19/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/4464
2021/1324	19/02/2021	PROPUESTA F/2021/12
2021/1323	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1322	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1321	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1320	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1319	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1318	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1317	19/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1316	19/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/2979
2021/1315	19/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/3859
2021/1314	19/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1313	18/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/4370
2021/1312	18/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/2658
2021/1311	18/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/4072
2021/1310	18/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/3991
2021/1309	18/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/4075
2021/1308	18/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/4087
2021/1307	18/02/2021	PROPUESTA AES COVID EXP 2021/4103
2021/1306	18/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1305	18/02/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2021/3621
2021/1304	18/02/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2021/3962
2021/1303	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4377
2021/1302	18/02/2021	PROPUESTA PB VIVIENDA Y PISCINA EN AV LEGION ESPAÑOLA ESQ CL GRECIA N 68
2021/1301	18/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR ASH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. UTE HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACION Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1300	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4379
2021/1299	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4373
2021/1298	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4382
2021/1297	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4354
2021/1296	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4374
2021/1295	18/02/2021	RESOLUCION AES EXP2021/1881
2021/1294	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4366
2021/1293	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4372
2021/1292	18/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 149
2021/1291	18/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2020/25484
2021/1290	18/02/2021	PROPUESTA DE RESOLUCION EXP 2021/3986
2021/1289	18/02/2021	RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO TURNOS ROTATORIOS TELETRABAJO Y PRESENCIAL
2021/1288	18/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 150
2021/1287	18/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 151
2021/1286	18/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 156
2021/1285	18/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 152
2021/1284	18/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4406
2021/1283	18/02/2021	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOR FIJATE EN EL SUR SL
2021/1282	18/02/2021	RESOLUCION PALOSANTO ALMERIA SL PUBLICIDAD ESTATICA SIN AUTORIZACION
2021/1281	18/02/2021	Resolución desprecinto CAMELO en CC 501

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2021/1280	18/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/4341
2021/1279	18/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4355
2021/1278	18/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1277	18/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1276	18/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1275	18/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1274	18/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/4327
2021/1273	18/02/2021	Compensación de oficio 2021/4378
2021/1272	18/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/2566
2021/1271	18/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/4389
2021/1270	18/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4181
2021/1269	18/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/4287
2021/1268	18/02/2021	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/4180
2021/1267	18/02/2021	RESOLUCION AES (COVID) EXP 2021/4202
2021/1266	18/02/2021	RESOLUCION AES-COVID EXP 2021-4189
2021/1265	18/02/2021	RESOLUCION AES (COVID) EXP 2021-3853
2021/1264	18/02/2021	RESOLUCION AES EXP 2021/3171
2021/1263	18/02/2021	RESOLUCION AES EXP 2021/2655
2021/1262	18/02/2021	PROPUESTA DE RESOLUCION AES COVID EXP 2021-3010
2021/1261	17/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 155
2021/1260	17/02/2021	RECTIFICACION ERROR MATERIAL
2021/1259	17/02/2021	RESOLUCION LICENCIA PROVISIONAL DE OBRAS PARA RENOVACION DE INVERNADERO SITO PJ INVENTO POLIGONO 12 PARCELAS 5 Y 6 A INSTANCIA DE ORGANIC ROQUETAS, S.L.
2021/1258	17/02/2021	PROPUESTA F/2021/10
2021/1257	17/02/2021	RESOLUCION LIQUIDACION IAE 2020
2021/1256	17/02/2021	RESOLUCION RESUMEN GESTION RECAUDATORIA IAE 2020 REC. PROVINCIAL
2021/1255	17/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/4321
2021/1254	17/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4352
2021/1253	17/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4351
2021/1252	17/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4346
2021/1251	17/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR FIRCOSA UTE GRUPOCOPSA PARA LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1250	17/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR GRUPOCOPSA UTE FIRCOSA PARA LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE
2021/1249	17/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1248	17/02/2021	RESOLUCION 3º INCORPORACION REMANENTES
2021/1247	17/02/2021	PROPUESTA RECTIFICACION AGH TAMARA DIAZ MOTA
2021/1246	17/02/2021	INCOACION BAJA II PADRON POR DENUNCIA CALLE BARQUERO 9 EXPTE 2021/4262
2021/1245	17/02/2021	PROPUESTA RELACION F/2021/11
2021/1244	17/02/2021	Inscripción Básica Registro Parejas de Hecho, PROTOCOLO -2020/18707 - 94

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/1243	17/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3734
2021/1242	17/02/2021	Resolución Bonificación IVTM: Vehículos híbridos/eléctricos. Expt: 2021/3996
2021/1241	17/02/2021	Resolución Prórroga IIVTNU-Expt: 2021/3961
2021/1240	17/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1239	17/02/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. PARA LA LICITACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1238	17/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR PROBISA VIAS Y OBRAS S.L. PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1237	17/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3752
2021/1236	17/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/2610
2021/1235	17/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3886
2021/1234	17/02/2021	Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT.Expt: 2021/4148
2021/1233	17/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/4217
2021/1232	17/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR GUAMAR S.A. PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1231	17/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 153
2021/1230	17/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3989
2021/1229	17/02/2021	INCOACION BAJA II PADRON POR DENUNCIA CMNO LAS LOMAS 35 BAJO G EXPTE 2021/4269
2021/1228	17/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3965
2021/1227	17/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2021/4247
2021/1226	17/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/4160
2021/1225	17/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4071
2021/1224	17/02/2021	PROPUESTA LICENCIA PARCELACION EN CL LOS SANTOS Nº 19 Y 21
2021/1223	17/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4056
2021/1222	17/02/2021	PROPUESTA LICENCIA PARCELACION EN CL ALMERIA 1
2021/1221	17/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/4120
2021/1220	17/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 154
2021/1219	17/02/2021	PROP.RESOLUCION SUBVENCIONES CONCURRENCIA SERVICIOS SOCIALES
2021/1218	17/02/2021	PROP.RESOLUCION SUBVENCIONES CONCURRENCIA SERVICIOS SOCIALES
2021/1217	16/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/4030
2021/1216	16/02/2021	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/6/0012/RAU 9/18.
2021/1215	16/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERT EXP 2021/3471
2021/1214	16/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR JARQUIL CONSTRUCCION S.A. PARA LA PARTICIPACION EN LA LICITACION DE LA OBRA DE MEJORA Y ADECUACION DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE
2021/1213	16/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERT EXP 2021/3476
2021/1212	16/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/3973

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 11/03/2021 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 11/03/2021 Alcalde - Presidente

2021/1211	16/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/3856
2021/1210	16/02/2021	MANTENIMIENTO SEMESTRAL ESTACIÓN METEOROLOGÍA (01/04/2021 A 01/08/2021) Y BOLSA DE 35 HORAS.
2021/1209	16/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERT EXP 2021/3482
2021/1208	16/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/3938
2021/1207	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LA LANGOSTA 11 2 DR 2021/4045
2021/1206	16/02/2021	DENEGACION MUSICA CALLEJERA. AVDA. REY JUAN CARLOS I, 51, JUNTO SUPERMERCADO MERCADONA.
2021/1205	16/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA OBRA DE MEJORA Y ADECUACION DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE
2021/1204	16/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S.L. PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULDE
2021/1203	16/02/2021	Resolución Fraccionamiento/aplazamiento de pago.Expt: 2021/3832
2021/1202	16/02/2021	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 12/21 INFRACCION EN CAMINO VIEJO DE DALIAS 4
2021/1201	16/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL OBRAS PÚBLICAS Y REGADIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACION Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1200	16/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERTADO EXP 2021/3485
2021/1199	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LEONARDO DA VINCI 29 2021/4035
2021/1198	16/02/2021	Resolución Exención IVTM movilidad reducida. Expt: 2021/3946
2021/1197	16/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A PARA LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACION Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA EN AGUADULCE
2021/1196	16/02/2021	Resolución Bonificación IBI. Expt: 2021/3906
2021/1195	16/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/3954
2021/1194	16/02/2021	RENOVACIÓN CINCO AÑOS (24/02/2021 - 23/02/2026) DE LA APLICACION CITRIX PARA LA INTERCONEXION DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON LA SEDE DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
2021/1193	16/02/2021	RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/3512
2021/1192	16/02/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA EXP 2021/3819
2021/1191	16/02/2021	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN - CM CÁLCULO Y REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO
2021/1190	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LOLA FLORES 10 2 E EXPTE 2021/4085
2021/1189	16/02/2021	PROPUESTA INSTALACION GRUA TORRE EN CL ITALIA U-9-6 SECTOR 18
2021/1188	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PLAZA RIGOBERTA MENCHU 8 PTAL 1 BAJO D 2021/4077
2021/1187	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE BELICE 5 BAJO 5 2021/4068
2021/1186	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ROSALIA 16 2 F 2021/4055
2021/1185	16/02/2021	Resolución Bonificación IVTM: Vehículos híbridos/eléctricos. Expt: 2021/3950
2021/1184	16/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE LA UTE CONSTRUCCIONES NILA Y CONSTRUCCIONES TEJERA DE OBRA REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL E

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		INSTALACIONES DEPORTIVA ANEJAS Y DEL ENTORNO URBANO EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR
2021/1183	16/02/2021	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICA EXPTE 29/20 D
2021/1182	16/02/2021	Resolución inicio proced sancionador contaminación acústica vivienda
2021/1181	16/02/2021	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/7/0015/RAU 10/18.
2021/1180	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CMNO EL CAÑUELO 5 2 C EXPTE 2021/4194
2021/1179	16/02/2021	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL MULUYA NUM 6 P02 C 2021/4193
2021/1178	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ORAN 8 EXPTE 2021/4091
2021/1177	16/02/2021	RESOLUCION QUE ACUERDA IMPOSICION SANCION EXPTE 29/20 POR INFRACCION URBANISTICA
2021/1176	16/02/2021	PROPUESTA PB VIVIENDA Y PISCINA EN CL IGUAZU Nº 14
2021/1175	16/02/2021	Resolución inicio proced sancionador ejercer actividad con música
2021/1174	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LUCENA 16 ATICO L EXPTE 2021/4174
2021/1173	16/02/2021	Resolución inicio proced sancionador a titular Bar AL-MARIYA
2021/1172	16/02/2021	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE RIOJA 5 EXPTE 2021/4169
2021/1171	16/02/2021	Resolución inicio proced sancionador por concierto en terraza sin autorización ni guardar medidas sanitarias
2021/1170	16/02/2021	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO EXPTE 2020/21278 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO POR SOCAVON EN CTRA LA MARINA
2021/1169	16/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1168	16/02/2021	Compensación a instancia del interesado 2021/3893
2021/1167	16/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/3531
2021/1166	16/02/2021	Inscripción Básica Registro Parejas de Hecho, PROTOCOLO -2021/2225 - 10
2021/1165	16/02/2021	Inscripción Baja Registro Parejas de Hecho, PROTOCOLO -2021/2251 - 11
2021/1164	16/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1163	16/02/2021	RESOLUCION ALTA VADO
2021/1162	16/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 32/21.
2021/1161	16/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AUTOS Nº 390/20.
2021/1160	16/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AUTOS Nº 424/20
2021/1159	16/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 457/20.
2021/1158	16/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 47/21.
2021/1157	15/02/2021	RESOLUCION INCOACION EXPTE DU INFRACCION EN CAMINO VIEJO DE DALIAS 4
2021/1156	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3824
2021/1155	15/02/2021	Resolución de aprobación Liquidaciones a 12/02/2021
2021/1154	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3823
2021/1153	15/02/2021	PROPUESTA CONTINUIDAD AEF EXP 2021/2971

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 1/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 1/03/2021
 Alcalde - Presidente

2021/1152	15/02/2021	RESOLUCION AES - ESPECIE EXP 2021/859
2021/1151	15/02/2021	RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESISTIDA SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN EXPTE 2020/4881 RESP. PAT
2021/1150	15/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 143
2021/1149	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3826
2021/1148	15/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERTADO MARIA DEL MAR GOMEZ PEREZ
2021/1147	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3811
2021/1146	15/02/2021	RESOLUCION AGH EXP 2021/677
2021/1145	15/02/2021	PROPUESTA CONTINUIDAD AGH EXP 2021/2666
2021/1144	15/02/2021	RESOLUCION ANULACION AEF EXP 2020/23088
2021/1143	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3812
2021/1142	15/02/2021	RESOLUCION ANULACION AEF EXP 2020/23451
2021/1141	15/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 140
2021/1140	15/02/2021	PROPUESTA AEF EXP 2021/2778
2021/1139	15/02/2021	Resolución Bonificación IBI- Expt: 2021/3809
2021/1138	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3817
2021/1137	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3805
2021/1136	15/02/2021	RESOLUCION AEF EXP 2020/23629
2021/1135	15/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 141
2021/1134	15/02/2021	RESOLUCION AEF EXP 2020/21898
2021/1133	15/02/2021	RESOLUCION DE ANULACION AEF EXP 2020/15510
2021/1132	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3807
2021/1131	15/02/2021	RESOLUCION AGH EXP 2021/3256
2021/1130	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3798
2021/1129	15/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3825
2021/1128	15/02/2021	PROPUESTA RENOVACION AGH EXP 2021/2185
2021/1127	15/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 142
2021/1126	15/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 146
2021/1125	15/02/2021	PROPUESTA CONSERVACION MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIO 8 VIVIENDAS Y LOCAL EN AV ANTONIO MACHADO N° 73
2021/1124	15/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO SL. PARA PARTICIPAR EN LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1123	15/02/2021	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 147
2021/1122	15/02/2021	RESOLUCION SAD CONC EXP 2021/3412
2021/1121	15/02/2021	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA EXP 2021/3822
2021/1120	15/02/2021	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCECP. AIS 144
2021/1119	15/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE CONSTITUIDA POR SERANCO S.A.
2021/1118	15/02/2021	AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 145
2021/1117	15/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/3887
2021/1116	15/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL HORMACESA PARA PARTICIPAR EN LA OBRA DE ADECUACIÓN UY MEJORA DE LA AVDA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1115	15/02/2021	RESOLUCION SAD CONCERTADO EXP 2021/3413
2021/1114	15/02/2021	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2021/3894
2021/1113	15/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCIÓN FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. PARA PARTICIPAR EN LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1112	15/02/2021	RESOLUCION RELATIVA A INSTAR A LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, PARA ARTICULAR EL SISTEMA MÁS APROPIADO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE ESTÉN DISFRUTANDO DE PERMISOS DE PATERNIDAD, EN SU CASO, CONTINÚEN EN DICHA SITUACIÓN DE LA FORMA MÁS OPERATIVA Y FAVORABLE POSIBLE PARA AMBAS PARTES Y EN PARTICULAR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.
2021/1111	15/02/2021	Resolución Prórroga IIVTNU-Expt: 2021/3880
2021/1110	15/02/2021	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 148
2021/1109	15/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTITUIDA POR LA INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE
2021/1108	15/02/2021	RESOLUCION TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD KS
2021/1107	15/02/2021	ESCRITO CUATRO POLICÍAS LOCALES SOLICITANDO RECONSIDERAR CUADRANTE DE SERVICIOS EN LA CADENCIA ORDINARIA OPERATIVA DE 7 X 7
2021/1106	15/02/2021	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE TRES FUNCIONARIOS INTERINOS CONFORME AL ARTÍCULO 10.1.c) DEL TREBEP ORIENTADORES PROFESIONALES -PROGRAMA ORIENTA- Y -PROGRAMA CMIM-
2021/1105	15/02/2021	PROPUESTA DE INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A TRIBUNAL CALIFICADOR PUESTOS DE TRABAJO PROGRAMA COVID 19
2021/1104	15/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1103	15/02/2021	Asignar el de la propuesta
2021/1102	15/02/2021	Resolución Aprobacion ctos incobrables 2021/3645
2021/1101	15/02/2021	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AUTOS Nº 262/20.
2021/1100	15/02/2021	Aprobación de ordenación de pago. Expt: 2021/3531
2021/1099	13/02/2021	RES INCOACION EXPTE 9/21 S
2021/1098	13/02/2021	RESOLUCION DE INICIO DE PROC SANCIONADOR ANTONIO CAMUÑAS MOYA PUBLICIDAD DINAMICA CON MEGAFONIA SIN AUTORIZACION
2021/1097	13/02/2021	RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR FELIX PERALTA CAMUÑAS PUBLICIDAD DINAMICA CON MEGAFONIA SIN AUTORIZACION
2021/1096	13/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL MEJORA DE ACCESO EXISTENTE DEL NUCLEO DE ROQUETAS DE MAR POR EL CAMINO DEL CAÑUELO
2021/1095	13/02/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSO, EXPTE 2021/2622
2021/1094	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador por ejercer actividad con música
2021/1093	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y retirada o precinto equipos música Cafetería MARIA Y ALBERTO
2021/1092	13/02/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMNISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2021/1862

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 11/03/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 11/03/2021
 Alcalde - Presidente

2021/1091	13/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE OBRA DE NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR POR CAMINO DEL CAÑUELO
2021/1090	13/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE OBRA REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL E INSTALACIONES DEPORTIVA ANEJAS Y DEL ENTORNO URBANO EN EL PARADO ROQUETAS DE MAR
2021/1089	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador por ejercer actividad con música sin licencia para ello
2021/1088	13/02/2021	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EXPTE 2021/1856
2021/1087	13/02/2021	RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTOSANCIONADOR JUAN JOSE GARCIA RECUERDA PUBLICIDAD DINAMICA CON MEGAFONIA SIN AUTORIZACION
2021/1086	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador ejercer actividad con música BAR BUENOS AIRES
2021/1085	13/02/2021	RES INCOACION EXPTE 9/21 D
2021/1084	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3686
2021/1083	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3694
2021/1082	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador contaminación acústica en vivienda
2021/1081	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3673
2021/1080	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3657
2021/1079	13/02/2021	Resolución inicio proced por contaminación acústica en vivienda
2021/1078	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3717
2021/1077	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3688
2021/1076	13/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION DE AVAL
2021/1075	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3685
2021/1074	13/02/2021	C.M. DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR
2021/1073	13/02/2021	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA
2021/1072	13/02/2021	Resolución inicio proced sanc contaminación acústica vivienda
2021/1071	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y precinto música WELCOME
2021/1070	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3664
2021/1069	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3665
2021/1068	13/02/2021	DECRETO GC EXPTE. 11CON ORIENTA
2021/1067	13/02/2021	ADQUISICIÓN MATERIAL DE DOTACIÓN
2021/1066	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3672
2021/1065	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador contaminación acústica en vivienda
2021/1064	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3660
2021/1063	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador y medida provisional precinto EL ESPIGON
2021/1062	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3671
2021/1061	13/02/2021	SUSCRIPCION ANUAL 2021 IDEAL ALMERIA
2021/1060	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3669
2021/1059	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3655
2021/1058	13/02/2021	RESOLUCION QUE DECLARA TERMINADO EXPT 2020/15834 RESP.PAT POR DAÑOS EN VEHICULO POR JARDINERO EN PS PALMERAL
2021/1057	13/02/2021	Resolución inicio proced sancionador contaminación acústica vivienda
2021/1056	13/02/2021	PROPUESTA RENOVACION INVERNADERO EN POLIGONO 34 PARCELA 48
2021/1055	13/02/2021	RENOVACIÓN CINCO AÑOS (24/02/2021 - 23/02/2026) DE LA APLICACION CITRIX PARA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		LA INTERCONEXION DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON LA SEDE DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
2021/1054	13/02/2021	Resolución Exención dación en pago IIVTNU. Expt: 2020/25144
2021/1053	13/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 10/21 D
2021/1052	13/02/2021	Resolución Devolución Ingresos Indebidos. Expt: 2021/3763
2021/1051	13/02/2021	Resolución Revisión de actos en materia tributaria: Expt: 2021/3721
2021/1050	13/02/2021	RESOLUCIÓN QUE ESTIMA PARCIALMENTE RECLAMACIÓN EXPTE 2020-25651 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO-TAXI POR CAIDA DE PALMERA EN CTRA ALICÚN
2021/1049	13/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 10/21 S
2021/1048	13/02/2021	MANTENIMIENTO SEMESTRAL ESTACIÓN METEOROLOGÍA (01/04/2021 A 01/08/2021) Y BOLSA DE 35 HORAS.
2021/1047	13/02/2021	RESOLUCIÓN QUE ESTIMA RECLAMACIÓN EXPTE 2020-17503 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO 9392JXL POR CABLE ALUMBRADO SUELTO CL BARCELONA
2021/1046	13/02/2021	PROPUESTA RESOLUCION BAJA DEL VEHICULO CON NUMERO VEH000099
2021/1045	13/02/2021	PROPUESTA ACUERDO INCOACION EXPTE 11/21 S
2021/1044	13/02/2021	PROPUESTA DE ACUERDO INCOACION EXPTE 11/21 D
2021/1043	13/02/2021	PROP.LICENCIA DE UTILIZACION

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-19-103. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 365/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Plenoil S.L. Situación: Sentencia nº 52/21. PRP2021/1500

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 24 de febrero de 2021.

"ANTECEDENTES

I. Por Plenoil S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, frente a la resolución de 17 de abril de 2019, que denegó la licencia de calificación ambiental solicitada por la recurrente para la implantación de actividad e Estación de Servicio de Combustible en Cl. Santiago de Compostela, Cl. La Coruña, Cl. Padrón y Cl. Narón.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 18 de febrero de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 52/21 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y confirma la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. Las costas se imponen a la parte recurrente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la Sentencia nº 52/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente , para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-21-005.
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 365/19. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Asociación de Promotores Constructores de Edificios de Asempal-Almería. Situación: Auto de 18 de febrero de 2021. PRP2021/1502

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 24 de febrero de 2021.

"ANTECEDENTES


I. Por la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de Asempal-Almería., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, contra la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobando Instrucción interpretativa de la altura de la edificación en el PGOU, publicada en el BOP de 23 de noviembre de 2020, solicitando en el escrito de interposición la adopción de la medida cautelar suspensiva.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 23 de febrero de 2021 nos ha sido notificado el Auto de 18 de febrero de 2021 en cuya Parte Dispositiva se desestima la adopción de la medida cautelar de suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2020, aprobando la "Instrucción interpretativa de la altura de la edificación señalada en el PGOU de Roquetas de Mar", publicada en el BOP de 23 de noviembre de 2020. Sin imposición de costas

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Dar traslado del Auto de 18 de febrero de 2021 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Dependencia Transformación Urbanística (Planeamiento y Gestión), para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-21-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 40.2/21. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Gumersindo 4473 S.L. Situación: Auto nº 47/21. PRP2021/1503

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 24 de febrero de 2021.

"ANTECEDENTES

I. Por Gumersindo 4473 S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, contra la medida cautelar de precinto del establecimiento hotelero "Hotel Don Ángel", acordada en resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 25 de enero de 2021.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de febrero de 2021 nos ha sido notificado el Auto nº 47/21 en cuya Parte Dispositiva deniega la medida cautelar solicitada por la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del Auto nº 47/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-17-136. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1042/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Grupo Inmobiliario Las Marinas-Roquetas S.L.
Situación: Sentencia nº 642/21. PRP2021/1520

Se da cuenta de la Proposición de.la ASESORIA JURIDICA de fecha 24 de febrero de 2021.

"ANTECEDENTES

I. *Por la Comisión Provincial de Valoraciones se nos ha dado traslado de la Sentencia nº 642/21 de fecha 18 de febrero, recaído en el recurso contencioso administrativo nº 1042/2017, interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de 18 de mayo de 2017 y recaída en el expte. nº 81/2016, que fijó el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a la actora para la obra "Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 23 de febrero de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 642/21 en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por Grupo Inmobiliario Las Marinas-Roquetas S.L. contra resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de 18 de mayo de 2017. Y, en consecuencia, se revoca la citada resolución, reconociéndose el derecho de la actora a que el justiprecio se incremente con los intereses devengados desde que los terrenos fueron puestos a disposición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde el 10 de julio de 2009. Sin costas.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 642/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.252/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Hermanos Ibáñez Pomares. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 3743/20. PRP2021/1563

Se da cuenta de la Proposición de.la ASESORIA JURIDICA de fecha 25 de febrero de 2021.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"ANTECEDENTES

I. Por Hermanos Ibáñez Pomares, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de fecha 29 de septiembre de 2017, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a resolución de 10 de julio de 2017, recaída en el expte. nº 56/2016, fijó el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a los actores para la obra "Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar".

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de febrero de 2021 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 3743/20 en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso administrativo 1252/17 seguido a instancias de Hermanos Ibáñez Pomares, contra resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de 29 de septiembre de 2017, recaída en el expte. 56/2016. Y, en consecuencia, se revoca la citada resolución, reconociéndose el derecho del actor a que se incremente el justiprecio según lo señalado. Sin costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 3.743/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones, y a la Intervención Municipal para que se proceda a la ejecución de la sentencia dictada, la cual se deberá ejecutar en el plazo de dos meses."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-028. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.256/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Hermanos Ibáñez Pomares. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 3744/20. PRP2021/1564

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 25 de febrero de 2021.

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



I. Por Hermanos Ibáñez Pomares, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de fecha 29 de septiembre de 2017, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a resolución de 10 de julio de 2017, recaída en el expte. nº 58/2016, fijó el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a los actores para la obra "Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar".

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de febrero de 2021 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 3744/20 en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso administrativo 1256/17 seguido a instancias de Hermanos Ibáñez Pomares, contra resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, de 29 de septiembre de 2017, recaída en el expte. 58/2016. Y, en consecuencia, se revoca la citada resolución, reconociéndose el derecho del actor a que se incremente el justiprecio según lo señalado. Sin costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 3.744/20 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones, y a la Intervención Municipal para que se proceda a la ejecución de la sentencia dictada, la cual se deberá ejecutar en el plazo de dos meses."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Universidad de Almería. PRP2021/1664

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACION de fecha 3 de marzo de 2021.

"I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de febrero de 2021 (registro de entrada n.º 2021/7243), D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, con DNI n.º 27.500.293-K, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





con CIF nº Q-545008-G, presenta solicitud de subvención por importe de Treinta y Cinco Mil Euros (35.000 Euros) para cubrir los gastos del Programa de Universidad de Mayores.

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, tiene como uno de sus objetivos prioritarios la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

3.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de Curso académico 2020/2021 del Programa "Universidad de Mayores de la Universidad de Almería".

5.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Treinta y Cinco Mil Euros (35.000 Euros) a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF nº Q-545008-G.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Universidad de Almería, con CIF nº Q5450008G.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Educación, Cultura y Juventud y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICION relativa a la aprobación del Acta de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones" celebrada el día 24 de febrero de 2021. PRP2021/1613

Se da cuenta de la Proposición el Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 26 de febrero de 2021.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





" Con fecha 24 de febrero de 2021, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de Recursos Humanos, ha tenido una sesión de trabajo de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones", en la que se han tratado los siguientes asuntos de interés y cuyo extracto de forma sucinta y dispositiva es del siguiente tenor literal :

"PRIMERO.- Información de la Entidad Gestora a la Comisión sobre la puesta a disposición a favor de los partícipes y beneficiarios de la información del plan por medios electrónicos.

La Comisión toma nota y se da por informada del procedimiento de acceso por medios telemáticos o electrónicos que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la Gestora pone a disposición de los partícipes, potenciales y beneficiarios del plan.

El promotor del plan informará a todos los partícipes y beneficiarios del plan sobre el acceso al sistema, enviándoles el link habilitado y recibido de la Gestora a tal efecto, y les transmitirá la información recibida sobre las utilidades y funcionamiento del sistema.

SEGUNDO.- Información de la Entidad Gestora a la Comisión sobre las políticas corporativas aprobadas por la Gestora en materia de planes y fondos de pensiones.

La Comisión de Control queda informada y toma nota de la aprobación por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros de las Políticas aprobadas en su condición de entidad gestora de fondos de pensiones y en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable. Dichas políticas son:

- Política sobre el Sistema de Gobierno de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones.
- Política de Auditoría Interna de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones.
- Política de Gestión de Riesgos de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones.
- Política de Externalización de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones.
- Política de Remuneración de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones.

TERCERO.- Aprobación de la Política de Remuneración de las comisiones de control de los dos planes integrados en el Fondo por servicios actuariales y otros proveedores de servicios externos.

La Comisión de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LPPF, acuerda por unanimidad establecer y aplicar una Política de Remuneración para los dos planes integrados en el fondo, relativas a los prestadores de servicios actuariales y otros proveedores de servicios externos de cada plan

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuyas actividades puedan incidir de forma significativa en el perfil de riesgo del plan y/o del fondo de pensiones.

A tal efecto se aprueban y ratifican las políticas elaboradas por delegación de esta Comisión en su anterior reunión por la Entidad Gestora del Fondo.

El Presidente y el Secretario firman y rubrican en todas sus hojas un ejemplar de las citadas políticas, copia de las cuales se entregan a la Gestora.

CUARTO.- Aprobación de la Declaración Estratégica de Inversiones a Largo Plazo del fondo y la Política de Implicación. Modificación, en su caso, de la Declaración de Principios de Inversión del Fondo 4.1. Modificar la "Declaración de Principios de Inversión" de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones, que queda redactado conforme al documento que se aprueba en este acto, el cual es firmado y rubricado por el Presidente y el Secretario de la Comisión en todas sus hojas.

4.2. Aprobar, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 69.8 y 69 bis del Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (Reglamento de planes y fondos de pensiones), la "Política de implicación" y la "Declaración de estrategia de inversión a largo plazo" de Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones. Ambos documentos se aprueban como un anexo complementario a la Declaración de Principios de Inversión del Fondo.

El Presidente y el Secretario firman y rubrican en todas sus hojas un ejemplar del citado anexo.


A continuación se suspendió brevemente la sesión con objeto de redactar la presente acta. Reanudada la sesión y leída el acta en alta voz, fue aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno de la Presidente, en el lugar y fecha al inicio indicado."

QUINTO.- La Comisión queda informada y toma nota, procediendo a continuación a la redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión y de los acuerdos pertinentes, haciéndose en unidad de acto y simultáneamente a la sesión.

Obrando toda la documentación referenciada debidamente sellada y firmada en el expediente administrativo incoado al efecto y salvo errores materiales, por cuanto antecede, y atendiendo a la delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 01.02.2021, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de febrero- BOPA. Núm. 25 de fecha 08 de febrero de 2021, sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de la Comisión de Control "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones" en los términos suscritos por el Concejal-Delegado de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo y Fondos Europeos en su calidad de Presidente de la Comisión de Control y por el Secretario de la misma Don Ricardo Roldán Infantes, en representación de los empleados públicos municipales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo municipal a la entidad aseguradora referenciada así como a los representantes sindicales para su constancia y conocimiento e información a los empleados públicos municipales que así lo requieran. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a rectificación de errores materiales no sustantivos en la redacción de varias plazas técnicas convocadas mediante publicación de bases en el Bopa y convocatoria en el Boe. PRP2021/1715

Se da cuenta de la Proposición el Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS de fecha 4 de marzo de 2021.

1. *"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2021 adoptó, entre otros, el ACUERDO del siguiente tenor literal: Proposición PRP2021/867, relativa a la aprobación de Bases y Convocatoria para proveer varias plazas vacantes de funcionario/a de carrera en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, mediante el sistema de oposición libre, contrayéndose a 2 plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 1 Plaza de Ingeniero Superior Agrícola, y 2 plazas de Gestores de Proyectos (1 de Arquitecto técnico/aparejador y 1 de Ingeniero técnico industrial). BOPA. Número 32 de fecha 17/02/2021 y BOE. Número 51 de 01/03/2021.*

2. *El Sr. Don Pablo Jones Medina con DNI. Número ***7116**, con fecha 1 de marzo del actual, NRE. 2021/8374, ha presentado alegaciones frente a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Número 32 de fecha 17 de febrero de 2021, contrayéndose a las mismas a: 1. Que, sobre la alegación respecto a la base 6.1, la frase citada quede redactada de la forma "Para la superación de esta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en la resolución del caso práctico". 2. Que, sobre la primera alegación respecto a la actual base 8.1, retire la referencia "y la de concurso". 3. Que, sobre la segunda alegación respecto a la actual base 8.1, añada una referencia que aclare el procedimiento que siguen los aspirantes que consiguen las plazas de funcionario de carrera. 4. Que, sobre las dos siguientes alegaciones, se corrija la numeración de las bases. 5. Que se tenga por presentado en tiempo y forma, y se admita a trámite, este escrito de alegaciones y que sea tenido en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.*

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. De la lectura de las alegaciones presentadas no pueden calificarse como esenciales, sino meros errores de hecho y materiales de transcripción telemática, las cuales no suponen una alteración de fondo de las Bases, ni suponen la paralización del expediente por una cuestión estrictamente de economía procesal.

4. Las alegaciones suponen corregir las siguientes disociaciones para su correcta aclaración:

4.1. En lo relativo a la Fase de Oposición, Tercer ejercicio, debe de omitirse "...como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 del caso práctico.../....", ya que se trata de la resolución de exclusivamente el caso práctico, tal y como se indica en el párrafo anterior de este tercer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. La numeración a partir de la Base 7.- Presentación de Documentación, deberá de reflejarse con el numeral 8, "Base 8.- Presentación de Documentación", y de esta forma las restantes bases de forma correlativa.

4.3. En la Base 8.1, que con la anterior corrección reseñada sería el "Base 9.1", en donde dice ".../...constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y la de concurso.../...", debe decir, ".../...constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición.../...", ya que se trata de Oposición Libre para el conjunto de plazas convocadas.

Por cuanto antecede, considerando que son cuestiones no evaluables cualitativamente y de asimetría en la numeración, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la LPAC, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021 (B.O.P. número 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. ACEPTAR las alegaciones presentadas y RECTIFICAR los errores materiales descritos y ordenar su PUBLICACIÓN en el diario oficial de la provincia de Almería y tablón electrónico para constancia y general conocimiento.

2º. NOTIFICAR al Sr. Jones Medina el presente acuerdo municipal, con indicación de los recursos administrativos y jurisdiccionales reflejados en la actualizada numeración de la Base 15ª de la Convocatoria."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.12º. PROPOSICIÓN relativa a felicitación a IVAN FERNANDEZ RUIZ por recibir la bandera de Andalucía del deporte. PRP2021/1547

Se da cuenta de la Proposición el Concejal Delegado de DEPORTES Y TIEMPO LIBRE de fecha 25 de febrero de 2021.

I. "ANTECEDENTES

1. El pasado día 22 de febrero de 2021 tuvo lugar en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería el acto institucional de entrega de las banderas de Andalucía con motivo de la celebración del Acto del Día de la Comunidad Autónoma del próximo 28 de febrero.

2. En dicho acto se han galardonado a once personas e instituciones de entre las cuales se encuentra el deportista roquetero D. Iván Fernández Ruiz, gimnasta del Club Deportivo Purpurina, reconocido con la Bandera de Andalucía del Deporte como ejemplo de constancia y superación y en su labor por la igualdad de género en el deporte.

3. A pesar de su juventud, el palmarés de Iván Fernández es ya muy extenso y notable, lo que le ha hecho merecedor de este importante galardón como ejemplo de constancia y superación, siendo actualmente Campeón de España de Gimnasia Rítmica en la categoría de pelota y habiéndose proclamado, entre otros muchos logros, Subcampeón de Andalucía en 2020, subcampeón del Mundo de Gimnasia Estética en categoría mixta en Belgrado 2018, Campeón de los Países del Mediterráneo en París 2018, Subcampeón de España en otros aparatos de gimnasia rítmica y declarado Deportista de Alto Rendimiento por la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía.

4. Por tales motivos es por lo que, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Deportes Tiempo Libre, queremos aprovechar la ocasión para expresar nuestra más sincera e intensa felicitación a este joven, ya que significa una merecida recompensa a su enorme esfuerzo, constancia y deportividad demostrada, queriendo a la vez animarle a que continúe sobre todo disfrutando de la práctica de la Gimnasia Rítmica que de seguro le conducirá a cosechar aún más éxitos en su prometedora carrera deportiva y agradecerle, cómo no, el que represente a Roquetas de Mar de esta manera tan digna.

II. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Decreto Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Considerar la aprobación de transmitir la correspondiente felicitación a D. Iván Fernández Ruiz, por los motivos anteriormente expuestos.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la interesada a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a felicitación a la entidad MAAVI FOUNDATION, galardonada con la bandera de Andalucía de la solidaridad y la concordia. PRP2021/1554

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES Y TIEMPO LIBRE de fecha 25 de febrero de 2021.

“I.ANTECEDENTES

1. El pasado día 22 de febrero de 2021 tuvo lugar en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería el acto institucional de entrega de las banderas de Andalucía con motivo de la celebración del Acto del Día de la Comunidad Autónoma del próximo 28 de febrero.

2. En dicho acto se han galardonado a once personas e instituciones de entre las cuales se encuentra la entidad Maavi Foundation, reconocida con la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. La Fundación de la Federación Española de Fútbol y la empresa almeriense biotecnológica aplicada a la agricultura natural, Kimatec Group, desde el 2019 viene fomentando la integración de niños y niñas en riesgo de exclusión a través de programas de fútbol, educación, nutrición saludable e inserción laboral.

4. Dicha Fundación, a través del fútbol, inculca a los más pequeños valores como el respeto, la responsabilidad, la convivencia y renuncia a la violencia, con el objetivo principal de crear personas íntegras, responsables, respetuosas y con un futuro con oportunidades, utilizando el deporte como medio para conseguir estos fines.

5. Asimismo, recientemente en el 2020, Maavi Foundation y la Federación Española de Fútbol fueron reconocidas por los Premios Iberdrola Super A Social. En este sentido, el Grupo Iberdrola reconoció al equipo Femenino de la Fundación Maavi como la mejor iniciativa puesta en marcha en España a favor de la igualdad y el empoderamiento de la mujer a través del deporte, reconociendo y apoyando proyectos que contribuyen a lograr una serie de objetivos, como el fomento de la práctica deportiva por parte de las mujeres, entre otros...

6. Por todos estos motivos expuestos es por lo que desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de esta Delegación de Deportes Tiempo Libre, queremos aprovechar la ocasión para expresar nuestra más sincera y enérgica felicitación a la Fundación Maavi, lo que evidencia que se trata de una merecida recompensa a los esfuerzos de esta entidad por llevar la solidaridad y la concordia a los colectivos más vulnerables, como son los niños y niñas, ofreciéndoles un futuro lleno de oportunidades a través del deporte.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la administración del ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados.

2. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, es por lo que esta Concejala-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1°. Considerar la aprobación de transmitir la correspondiente felicitación a la entidad Maavi Foundation, por los motivos anteriormente expuestos.

2°. Dar traslado del acuerdo que se adopte a las interesadas a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a poner la instalación fotovoltaica y punto de recarga para vehículos eléctricos en CDU. PRP2021/1078

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES Y TIEMPO LIBRE de fecha 11 de febrero de 2021.

I. ANTECEDENTES

1. Con objeto de alcanzar la máxima eficiencia en el suministro energético que satisfaga la demanda necesaria para el funcionamiento de distintos equipamientos públicos municipales, se procede a iniciar contrato público 19/19 – Suministro, “Suministro de energía eléctrica para potencias superiores a 10 kW”, dentro del cual se incluyen criterios subjetivos cuya valoración se basan en la búsqueda de la máxima eficiencia, la reducción del coste de suministro y en la protección del medio ambiente minimizando el impacto de CO₂ que pueda ser emitido.

2. Dentro de las diferentes soluciones tecnológicas y servicios adicionales que la empresa adjudicataria ofertó, se valoró la instalación fotovoltaica de 44 kWp y un punto de recarga para vehículos eléctricos, soluciones que necesitaban la búsqueda de un emplazamiento adecuado para su colocación.

3. Tras el estudio y análisis de los distintos espacios públicos, el Centro Deportivo Juan González Fernández dispone de una cubierta con una estructura y dimensiones adecuadas y de una demanda energética elevada, características necesarias para una correcta instalación solar fotovoltaica. Además de dichos aspectos, la gran afluencia de usuarios que a la instalación deportiva acuden, hacen de ella un lugar idóneo para instalar el punto de recarga de vehículos eléctricos, pues se añadiría un servicio público adicional a los ya ofertados en la instalación deportiva, sin olvidar al resto de habitantes del municipio que podrían beneficiarse de este nuevo servicio sin coste adicional.

II. LEGISLACION APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Decreto Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Dar cuenta de que en la cubierta del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernandez por medio del contrato público número 19/19- Suministro, "Suministro de energía eléctrica para potencias superiores a 10 kW" se va a proceder a la instalación fotovoltaica de 44 kWp y un punto de recarga para vehículos eléctricos.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y a la Secretaría General a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación y disposición de facturas contenidas en la relación F/2020/28, del Área de Deportes y Tiempo Libre. PRP2021/1685

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTES Y TIEMPO LIBRE de fecha 4 de marzo de 2021.

" INFORME-PROPUESTA

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En relación al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se está tramitando desde la Intervención Municipal, relativa a la factura contenida en la relación F/2020/28 según cuadro anexo, sin procedimiento administrativo, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Motivación de la necesidad de tramitar el expediente de reconocimiento y pago del gasto: Debido a que el Estadio Municipal Antonio Peroles no se encuentra conectado a la canalización de la red de gas natural y ante la necesidad de dar servicio de agua caliente a los usuarios de la misma, se hizo necesario instalar una caldera de gas propano que cumpliera con dicho objetivo. Es por ello, que se procedió a contratar los servicios de una empresa especializada en el suministro de gas propano envasado para dar respuesta a la demanda detectada. La motivación de proceder al reconocimiento y abono de las citadas facturas radica en que se ha realizado un servicio del que se ha beneficiado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que la única vía para compensar el desequilibrio económico producido entre las partes sería el de reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario para el Ayuntamiento, en perjuicio del tercero que realizó la prestación..

SEGUNDO.- Fecha o periodo de los gastos correspondientes al suministro prestado: Año 2020

TERCERO.- Prestación realizada por importe de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.059,50 €), IVA INCLUIDO, según importe de las facturas pendientes coincidente con el cuadro anexo.

CUARTO.- Acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado:

- a. Los suministros objeto de las prestaciones relacionadas en el cuadro Anexo se han recibido correctamente, conforme a las fechas previstas, y han sido destinados a cubrir las necesidades que originaron su demanda.*
- b. Los precios aplicados a cada uno de los servicios y suministros, en comparativa con empresas especializadas en los suministros realizados, atendiendo a criterios de calidad-precio e inmediatez de la prestación a realizar dentro de la igualdad de trato entre contratistas y no discriminación de los mismos, se corresponden con los precios de mercado en el momento de la solicitud. En todo caso, han sido cotejados por los responsables de cada grupo de trabajo de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre siguiendo las instrucciones dadas por el Responsable de la Delegación con respecto a las instrucciones emitidas por el Departamento de Intervención.*

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTO.- No se entendió necesaria la prestación de garantías, ya que los encargos efectuados, por su importe, tendrían la configuración de contrato menor, respecto al cual no se exige la prestación de garantía.

Vistos los antecedentes expuestos y la necesidad de la prestación de dicho suministro, PROPONGO, previo informe de Intervención de fecha 04.03.2021, a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar el gasto correspondiente a las facturas reseñadas en el anexo adjunto a este informe.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a las facturas anteriormente reseñadas.

CUADRO ANEXO DE DETALLE

EMPRESA	FACTURA	IMPORT E	CONCEPTO	NECESIDAD DEL GASTO EFECTUADO	FECHA REALIZACI N	MOTIVACIÓN NECESIDAD DE TRAMITAR EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
REPSOL BUTANO S.A A2807642 0	F/2020/260	313,00 €	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO ESTADIO PEROLES	- La instalación deportiva municipal de destino de estos suministros ha sido el estadio municipal "Antonio Peroles".	14.01.20	La motivación de proceder al reconocimiento y abono de las citadas facturas radica en que se han realizado un servicio del que se ha beneficiado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que la única vía para compensar el desequilibrio económico producido entre las partes sería la del reconocimiento de las obligaciones y	Aplicación presupuestaria asignada en 2020: 03300 342 22103
	F/2020/363	313,00 €	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO ESTADIO PEROLES	- Dicha instalación no cuenta con una conexión a la red de gas natural en lo relativo al sistema de agua caliente sanitaria; es por ello que para poder dar este servicio a la gran cantidad de	29.01.20		Aplicación presupuestaria asignada en 2021: 02009 342 22103
	F/2020/933	294,50 €	MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO		17.02.20		
	F/2020/142 2	294,50 €	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350		09.03.20		

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
11/03/2021

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



			ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO CMNO. DEPOSITOS	ciudadanos que a diario acuden a hacer uso de la misma, así como en cumplimiento del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y demás normativa sanitaria de obligado cumplimiento, es por lo que se hacía necesario cubrir esta carencia, como única posibilidad, mediante el abastecimiento de este tipo de combustible (gas propano envasado), siendo asesorado a este respecto por los técnicos municipales entendidos en esta materia pertenecientes a la entonces Delegación de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento. En este sentido, existe una póliza de			
F/2020/1517	294,50 €		IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO		20.03.20		pago de la misma, evitándose de este modo el enriquecimiento o injusto que se produciría en caso contrario para el Ayuntamiento, en perjuicio de los particulares que realizaron la prestación.
F/2020/2043	274,50 €		IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO ESTADIO PEROLES		17.04.20		
F/2020/2498	275,50 €		IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/DESCUENTO SOBRE ALTA DEL PRODUCTO. DESCUENTOS ESTADIO ANTONIO PEROLES		12.05.20		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





				<p>suministro de gas envasado, con número 101165595, suscrita con fecha 28/09/2017 por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil en cuestión, REPSOL BUTANO SA, provista del CIF número A28076420, en la que se contemplaban las características y condiciones generales del citado suministro.</p> <p>- Asimismo, en cumplimiento de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud del Decreto de</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

				<p>Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde la Delegación de Desarrollo Urbano se impulsaron dos Licitaciones Públicas a este respecto en las anualidades de 2019 y 2020, en las cuales se incluían los lotes correspondient es a dichas prestaciones, habiéndose declarado desiertos en ambos casos, como así figura en los acuerdos emitidos con fecha 09/04/2019 (Expte. 04/19) y 13/07/2020 (Expte. 01/20). - A la vista de la aprobación definitiva, y entrada en</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





				<p>vigor, del nuevo presupuesto para el ejercicio de 2021 en el cual se constata el retorno de todas aquellas aplicaciones presupuestarias referidas a la "conservación y mantenimientos de instalaciones", las cuales anteriormente se encontraban adscritas a otra Delegación diferente a la nuestra, así como en virtud del Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 01/02/2021 por el cual se modifica el Anexo Único del citado Decreto de 25 de junio de 2019, es por lo que desde esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre, dentro del ámbito de sus competencias, se tramita el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.</p>			
TOTAL		2.059,5 0 €					

Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

PRESIDENCIA

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la asociación Protección Civil y Emergencias Roquetas de Mar. PRP2021/1438

Se da cuenta de la Proposición la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 23 de febrero de 2021.

"I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de febrero de 2021 (registro de entrada n.º 2021/5892), D. Fernando Manzano Fernández, con DNI n.º 34.860.765-X, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ROQUETAS DE MAR (APROMAR), con CIF nº G04577698, presenta solicitud de subvención por importe de Diez Mil Euros (10.000 Euros) para cubrir los gastos de equipación de vehículo Puesto de Mando Avanzado (Remolque doble eje, balizas señalización, linternas, cargadores, sillas y mesas plegables, bola remolque y homologación y otros materiales necesarios).


2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de equipación de vehículo Puesto de Mando Avanzado (Remolque doble eje, balizas señalización, linternas, cargadores, sillas y mesas plegables, bola remolque y homologación y otros materiales necesarios).

4.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Diez Mil Euros (10.000 Euros) a la ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ROQUETAS DE MAR (APROMAR), con CIF nº G04577698.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ROQUETAS DE MAR (APROMAR), con CIF nº G04577698 por importe de Diez Mil Euros (10.000 Euros).

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de la Cámara de Comercio de Almería. PRP2021/1593

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de PRESIDENCIA de fecha 26 de febrero de 2021.


“I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de febrero de 2021 (registro de entrada n.º 2021/4826), D. Gerónimo Parra Castaño, con DNI n.º 75.218.022-H, en nombre y representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF nº Q0473001F, presenta solicitud de subvención por importe de Cuarenta Mil Euros (40.000 Euros) para cubrir los gastos de mantenimiento servicio de proximidad de la Cámara al municipio de Roquetas de Mar (desarrollo de servicios a través de la oficina cameral en el municipio para empresas, emprendedores y desempleados del territorio).

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al “Procedimiento de concesión directa”, expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de mantenimiento servicio de proximidad de la Cámara al municipio de Roquetas de Mar (desarrollo de servicios a través de la oficina cameral en el municipio para empresas, emprendedores y desempleados del territorio).

4.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se compromete a hacer la aportación que comprende la subvención por el importe y en los términos reflejados en la cláusula Segunda del Convenio, así como los siguientes compromisos específicos:

- Autorizar el uso de una oficina en dependencias próximas al Ayuntamiento de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la misma.
- Facilitar al responsable de la oficina apoyo desde el Ayuntamiento, así como el equipamiento básico para su funcionamiento.
- Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la oficina, así como los demás servicios de acceso a Internet, limpieza, desarrollo de jornadas y reuniones, etc.
- Asegurar el acondicionamiento climático del local.

5.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización,

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Cuarenta Mil Euros (40.000 Euros) a la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF nº Q0473001F.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF nº Q0473001F.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación (ASAJA). PRP2021/1667

Se da cuenta de la Proposición la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 3 de marzo de 2021.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de febrero de 2021 (registro de entrada n.º 2021/5105), D. Antonio J. Navarro Martín, con DNI n.º 18.108.480-M, en nombre y representación de la ASOC. AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE ALMERIA (ASAJA), con CIF n.º G04147518, presenta solicitud de subvención por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) para cubrir los gastos de acondicionamiento de local en Cortijos de Marín destinado a oficinas de asesoramiento y aula de formación para agricultores y ganaderos del municipio de Roquetas de Mar.

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de acondicionamiento de local en Cortijos de Marín destinado a oficinas de asesoramiento y aula de formación para agricultores y ganaderos del municipio de Roquetas de Mar.

4.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) a la ASOC. AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE ALMERIA (ASAJA), con CIF nº G04147518.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. *Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ASOC. AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE ALMERIA (ASAJA), con CIF nº G04147518.*

2º. *En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.*

3º. *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.*


No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en presupuesto 2021 entre el

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen de Aguadulce.
PRP2021/1698**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 4 de marzo de 2021

"I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 2 de febrero de 2021 (registro de entrada n.º 2021/3831), D. Antonio Martín Acuyo, con DNI n.º 78036807-S, en nombre y representación de la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D, presenta solicitud de subvención por importe de Cincuenta Mil Euros (50.000 Euros) para cubrir los gastos de Restauración Patrimonio Torre Campanario (3ª Fase).

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 48 de 9 de marzo de 2007, en su artículo 10,1,a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos de obras construcción de la Tercera Fase Torre-Campanario de la Parroquia.

4.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Cincuenta Mil Euros (50.000 Euros) a la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE AGUADULCE con CIF nº R0400256D.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Parroquia Ntra. Sra. del Carmen de Aguadulce con CIF nº R0400256D.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.


3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACION

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.20º. PROPOSICIÓN relativa a declarar desierta la licitación del expediente privado de servicio de exposiciones del Castillo Santa Ana incluida en la Programación Cultural de Invierno 2021. PRP2021/1377

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 22 de febrero de 2021

"I. ANTECEDENTES

Primero.- Los datos básicos de la licitación, así como el procedimiento llevado a cabo se describen a continuación:

SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LAS EXPOSICIONES DEL CASTILLO DE SANTA ANA INCLUIDA EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE INVIERNO DE 2021. Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

El servicio a contratar se encuentra definido en el referido pliego de prescripciones técnicas. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato es la Delegación de Educación, Cultura y Juventud.

- *CÓDIGO CPV:*

LOTES 1 y 2:

92521100-0: Servicios de exposición en museos.

92521210-4: Servicios de preservación del material de exposición.

- *PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

- *TRAMITACION: ORDINARIA*

- *LOTES: SI. Se establecen los siguientes dos (2) lotes:*

✓ *LOTE 1: ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE ALMERÍA "INDALO", CIF: G04347480.*

✓ *LOTE 2: ASOCIACIÓN FILOSOFÍA EN LA CALLE, CIF: G04909693.*

Segundo.- Con fecha 29 de enero de 2021 se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el expediente de servicio que tiene por objeto las exposiciones del castillo de Santa Ana incluida en la programación cultural de invierno de 2021, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Con fecha 31 de enero de 2021 se publicaron los pliegos de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ese mismo día, se invitó a negociar a las empresas licitadoras que ostentan la exclusividad del servicio estableciéndose un plazo de 15 días naturales

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



contados desde el día siguiente a la invitación a negociar, esto es, hasta el 15 de febrero de 2021 a las 23:59.

Con fecha 15 de febrero de 2021, finaliza el plazo para la presentación de las ofertas de la referida licitación. Ambas empresas invitadas a negociar no presentan ninguna documentación.

Por tanto, el resultado de la presente licitación es la siguiente:

LICITADOR	LOTE	ESTADO
ASOCIACIÓN PLÁSTICOS DE ALMERÍA "INDALO"	1	NO DA RESPUESTA A LA INVITACIÓN A NEGOCIAR EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
ASOCIACIÓN FILOSOFÍA EN LA CALLE	2	NO DA RESPUESTA A LA INVITACIÓN A NEGOCIAR PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.





Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122, de 28 de junio de 2019), y posterior modificación del 1 de Febrero de 2021, por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de licitación del expediente privado de servicio 19/20.-que tiene por objeto las exposiciones del Castillo de Santa Ana incluidas en la programación cultural de invierno de 2021, por no recibir ninguna oferta por parte de los licitadores.

Segundo.- Anular la Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de siete mil doscientos quince euros (7.215,00.-€), IVA incluido, con nº de operación 220210000021 realizada el 13/01/2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato, al Área de Cultura, Educación y Juventud y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de piezas y demás elementos de los sistemas contra incendios de las distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1404

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 22 de febrero de 2021

"I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16 de febrero de 2021 se incoa expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DE

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PIEZAS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. El servicio a contratar tiene como finalidad el mantenimiento y conservación de los sistemas contra incendios de las instalaciones señaladas, asegurando el correcto funcionamiento ordinario de las mismas en todos sus aspectos y la subsanación de las averías que puedan surgir durante la duración del presente contrato.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por la Técnico Municipal Soledad Blanco Gálvez, Gestora de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien se designa como responsable del contrato, siendo el Área de Recursos Humanos y Empleo la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.


Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato de servicio que tenga por objeto la realización de las referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación del contrato para un año de duración del contrato se fija en la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.528,92.-€), más DIECISEIS MIL SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (16.071,08.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (92.600,00.-€) IVA incluido:

* El presupuesto anual de mantenimiento preventivo es de cuarenta mil euros (40.000,00.-€), más ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto anual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00.-€) IVA incluido.

* El presupuesto anual de mantenimiento correctivo es de treinta y seis mil quinientos veintiocho euros y noventa y dos céntimos (36.528,92.-€), más siete mil seiscientos setenta y un euros y ocho céntimos (7.671,08.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto máximo anual de cuarenta y cuatro mil doscientos euros (44.200,00.-€) IVA incluido.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (367.338,82.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para el año inicialmente previsto, más las posibles prórrogas de otros tres años, más las posibles modificaciones previstas en el contrato de hasta un 20%.

La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 1+1+1+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por la Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede su división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la LCSP, según se informa en la Memoria Justificativa, ya que en caso contrario se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato en función de la naturaleza del mismo y de las exigencias técnicas de integración, coordinación y sincronización de las diversas prestaciones que incluye, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, resultando su no división la forma más eficaz y rápida de solucionar las posibles averías y reparaciones de los sistemas del contraincendios de los edificios municipales.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 16 de febrero de 2021, con nota de conformidad del Secretario General emitida en fecha 22 de febrero de 2021, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalia-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



* Se hace constar que la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2021, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato es de 92.600.-€ IVA incluido para un año de duración del contrato.

A tal efecto se ha practicado la correspondiente Retención de Crédito en fecha 03 de febrero de 2021 y número de operación 220210000582

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Área de Recursos Humanos y Empleo, a la Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1426

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 22 de febrero de 2021

"El objeto de la presente licitación es la contratación del SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL O REGULAR A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El servicio a contratar consiste en la realización de los trabajos necesarios para dar la adecuada cobertura logística a los distintos espectáculos y actividades incluidos en la programación cultural del municipio, a desarrollar en el Teatro Auditorio y demás espacios o dependencias municipales donde tienen lugar las actividades, así como, por otra parte, atender debidamente mediante el personal necesario la apertura, atención al público y el funcionamiento de diversas instalaciones culturales del municipio, mediante la realización de servicios con carácter ocasional, en función de la programación cultural y educativa, y servicios con carácter regular, referidos fundamentalmente a una serie de trabajos relacionados con la carga y descarga, movimiento de mobiliario, montaje y desmontaje, acomodación, control, atención al público, servicios de azafatas/os, vigilantes de seguridad, animadoras/es, plancha, sastrería, taquilla y cuidado de acuarios, entre otros, en las instalaciones relacionadas en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, y conforme a la relación de puestos, funciones y características detalladas en la cláusula 3 del citado pliego.

El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato se encuentran definidos en la memoria justificativa y en dicho pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el alcance y la tipología de los distintos trabajos necesarios, redactado por Manuel Cruz García, técnico municipal responsable del Área de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato, e igualmente se designa como responsable del contrato.

- **CÓDIGO CPV:**


- 63100000-0 *Servicios de carga, descarga y almacenamiento*
- 79952100-3 *Servicios de organización de eventos culturales*
- 79710000-4 *Servicios de seguridad*
- 98315000-4 *Servicios de planchado*
- 98393000-4 *Servicios de sastrería*
- 44421720-0 *Taquillas*
- 98341130-5 *Servicios de Conserjería.*
- 63514000-5 *Servicio de guías de turismo.*

- **PROCEDIMIENTO:** *Abierto sujeto a regulación armonizada.*

- **TRAMITACION:** *Urgente.*

En virtud del artículo 119 de la LCSP, la tramitación del presente expediente tendrá carácter URGENTE, debido a la necesidad de acelerar su adjudicación por razones de interés público, justificada en la declaración de urgencia dentro de la cláusula 6 de la Memoria Justificativa, ya que las prestaciones incluidas en el presente expediente de contratación son imprescindibles para el desarrollo de la programación cultural, así como para la apertura al público y el adecuado funcionamiento de diversas

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



instalaciones municipales; y cuya realización actualmente se halla en situación administrativa provisional conforme a las circunstancias detalladas en dicha declaración de urgencia, lo que hace necesario que este contrato se resuelva a la mayor brevedad posible.

- *LOTES: NO PROCEDE, según se informa en la cláusula 7 de la Memoria Justificativa redactada por el técnico municipal competente en la citada materia y que acompaña el expediente, ya que en caso contrario se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato en función de la naturaleza específica de las tareas a realizar y de las exigencias técnicas de integración, coordinación y sincronización de las mismas.*

- *PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACION: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (223.839,98.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, cuarenta y siete mil seis euros y cuarenta céntimos (47.006,40.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (270.846,38.-€) IVA incluido.*

- *IVA (21%): cuarenta y siete mil seis euros y cuarenta céntimos (47.006,40.-€).*

- *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (895.359,92.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para el año inicialmente previsto, más las posibles prórrogas de otros tres años*

En acto celebrado el 17 de diciembre de 2020 (S 171220), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre 1, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación. Tras la apertura de los sobres, se procede por la mesa a comprobar los requisitos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL:

- *Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede.*

- *Solvencia económica y financiera: se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 87 de la LCSP, específicamente a través de: Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato. El volumen de negocios se acreditará principalmente mediante el certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios*

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Solvencia técnica o profesional: se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 90 de la LCSP, específicamente a través de:

✓ *Relación de los principales servicios o trabajos efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Se acreditará mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de la anualidad media del contrato.*

✓ *Certificado de gestión de calidad correspondiente a la Norma ISO 9001 emitido por una entidad de certificación acreditada, relativa a los sistemas de gestión de calidad actualizada y en vigor a todos los efectos con el alcance en los servicios requeridos.*

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando el modelo que acompaña al presente pliego.

- *También se comprueban lo requisitos establecidos de no prohibición de contratar:*

- *ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.*
- *ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*
- *ANEXO IX: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.*

Se presentan a la referida licitación las empresas que a continuación se relacionan:

LICITADOR	CIF/NIF
CONGRESUR 2001 SL	B04397683
DIMOBA SERVICIOS SL	B04307120
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	B73589814

Siendo este el resumen de la Admisión/exclusión:





LICITADOR	CIF/NIF	ESTADO
CONGRESUR 2001 SL	B04397683	ADMITIDO
DIMOBA SERVICIOS SL	B04307120	ADMITIDO
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	B73589814	ADMITICO

Con fecha 13 de enero de 2021 (S 130121) se celebró el acto de apertura del sobre 2 cuya documentación ha sido valorada teniendo en cuenta los criterios basados en juicios de valor sujetos a evaluación previa tal como establece la Cláusula N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP que rige la licitación de referencia:

N) CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACION PREVIA:

Puntuación máxima de 28 puntos.

(INCLUIR EN EL SOBRE 2)

PROPUESTA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Deberá incluir los siguientes apartados:

Hasta un máximo de 28 puntos, en función de los apartados siguientes:

1.- Descripción detallada de los servicios ofertados en la que se expresen las características funcionales de cada uno de ellos, así como protocolos de funcionamiento previstos respetando lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se presentará, asimismo, un cuadro resumen que recoja de manera gráfica, ordenada y esquemática lo esencial de este apartado

Hasta un máximo 14 puntos

2.- Descripción de la organización prevista, en especial en lo que respecta a los recursos humanos y medios materiales adscritos al servicio. Deberá describirse al mayor detalle la organización: organigrama, número de trabajadores que directa o indirectamente contribuyen a la prestación del servicio, categoría laboral de cada uno o de cada grupo, su especialización y funciones, etc.; aportando igualmente un cuadro resumen que recoja de manera gráfica, ordenada y esquemática lo esencial de este apartado.

Hasta un máximo 14 puntos

➤ LA PROPUESTA TÉCNICA correspondiente a los CRITERIOS cuya cuantificación depende de juicio de valor NO

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



podrá superar en ningún caso las 50 caras. No se contabilizarán a tal efecto ni el cuadro resumen ni los documentos o materiales anexos que se aporten a modo ilustrativo con relación a algunos contenidos de la citada propuesta técnica.

➤ **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La propuesta técnica se valorará conforme a la siguiente escala calificativa, con el objeto de estandarizar las puntuaciones parciales con respecto a cada uno de los máximos previstos para cada epígrafe:

A. "MUY BUENO-EXCELENTE" (MBE). Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas y precisas. En todo caso, ajustadas a las necesidades, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.

B. "BUENO-ACEPTABLE" (BA). Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión.

C. "INSUFICIENTE" (INS). Cuando se limite a un somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas.

D. "MUY DEFICIENTE" (MD). Cuando la propuesta sea manifiestamente incompleta, o no aporte un mínimo de información suficiente, o contenga posiciones o datos contradictorios, o las medidas a emplear no se ajusten a las necesidades y características del servicio, o presente poca coherencia o no permita conocer claramente la solución planteada o, en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE (MBE)	Hasta el 100% de los puntos
BUENO-ACEPTABLE (BA)	Hasta el 60% de los puntos
INSUFICIENTE (INS)	Hasta el 30% de los puntos
MUY DEFICIENTE (MD)	Puntuación "cero" ("0" puntos)

En virtud del art. 146, se establece un umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios establecidos en este apartado para continuar en el proceso selectivo.

Con fecha 10 de febrero de 2021, se emite por el Técnico Municipal Manuel Cruz García, informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, que fue publicado íntegramente en PLACE con fecha 10 de febrero de 2021, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Detalle de las puntuaciones obtenidas:

EMPRESA	CONCEPTOS EVALUADOS	PUNTUACIÓN
DIMOBA SERVICIOS S.L.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	12
	ORGANIZACIÓN	14
	TOTAL	26
CONGRESUR 2001 S.L.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	10
	ORGANIZACIÓN	11
	TOTAL	21
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	12
	ORGANIZACIÓN	4
	TOTAL	16

Con fecha 12 de febrero de 2021 se procede a la apertura del Sobre 3 que contiene las ofertas sujetas a criterios evaluables automáticamente, según los criterios establecidos en la cláusula N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP que rige la licitación de referencia:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR:

Puntuación máxima de 72 puntos

(INCLUIR EN EL SOBRE 3):

1.-PRECIO de los servicios con carácter ocasional, en función de la programación cultural y educativa, definidos en el apartado 1.1 del pliego técnico.

Hasta un máximo 30 puntos, repartidos según la ponderación que se especifica en la tabla.

La oferta presentada por la empresa deberá acogerse al Anexo II Modelo de oferta económica adjunto a este pliego de cláusulas administrativas particulares, considerándose como precios máximos de licitación los siguientes. La empresa licitadora ofertará una reducción de importe sobre los precios unitarios por hora de servicio:

RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS OCASIONALES - PRECIOS UNITARIOS / HORA

NUM	SERVICIO-PRESTACIÓN	PRECIO/HORA SIN IVA	PRECIO/HORA CON	PONDERACIÓN



			IVA(21%)	
1	VIGILANTES DE SEGURIDAD	17,08 €	20,67 €	10 %
2	CONTROLADORES DE ACCESO	14,64 €	17,71 €	10 %
3	AZAFATAS Y PERSONAL DE SALA	14,64 €	17,71 €	10 %
4	SERVICIO DE GUARDERÍA-ANIMACIÓN	14,64 €	17,71 €	7 %
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	14,64 €	17,71 €	4 %
6	SERVICIO DE SASTRERÍA	14,64 €	17,71 €	4 %
7	REFUERZO DE TAQUILLA	15,86 €	19,19 €	4 %
8	GUÍAS TURÍSTICO-CULTURALES	14,64 €	17,71 €	4 %
9	COORDINADOR/A DE AZAFATAS	15,86 €	19,19 €	10 %
10	COORDINADOR/A DEL PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA	15,86 €	19,19 €	10 %
11	REFUERZO Y SUSTITUCIONES DE CONSERJERÍA	14,64 €	17,71 €	10 %
12	PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA	14,64 €	17,71 €	10 %
13	COORDINADOR-SUPERVISOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	15,86 €	19,19 €	7 %

La valoración de la oferta económica en este caso se ajustará estrictamente a la relación de precios unitarios correspondientes a cada una de las prestaciones de servicio establecidas y conforme a los porcentajes de ponderación indicados en la última columna de la tabla anterior.

Recibirá la máxima puntuación en cada tipo de servicio/prestación la mejor oferta económica, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica de cada tipo de hora según la ponderación establecida.}$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_{\min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.





2.-PRECIO de los servicios con carácter regular, definidos en el apartado 1.2 del pliego técnico.
Hasta un máximo 20 puntos.

La oferta presentada por la empresa deberá acogerse al Anexo II Modelo de oferta económica adjunto a este pliego de cláusulas administrativas, de acuerdo con las indicaciones contenidas en la cláusula 8.2 (Presupuesto) de la Memoria Justificativa. Las empresas licitadoras indicarán numéricamente el presupuesto ofertado, siguiendo exactamente el mismo desglose expresado en las tablas siguientes y reproduciendo la misma estructura interna de cada una de las tablas. Es decir:

- JEFE DE TAQUILLA TEATRO AUDITORIO (PRESUPUESTO ANUAL)
 - COORDINADOR/CUIDADOR/DINAMIZADOR AULA DEL MAR + INFORMADOR/CONSERJE AULA DEL MAR (PRESUPUESTO ANUAL)
 - INFORMADOR/CONSERJE MUSEO TAURINO (PRESUPUESTO ANUAL)
- ✓ RESUMEN - SUMA CUATRO PUESTOS ANTERIORES (PRESUPUESTO ANUAL)

JEFE DE TAQUILLA TEATRO AUDITORIO (PRESUPUESTO ANUAL)

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		27.230,73
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		250,00
COSTES DIRECTOS	97%	27.480,73
COSTES INDIRECTOS	3%	930,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		28.410,73
Beneficio industrial	6%	1.704,64
TOTAL SIN IVA		30.115,37
IVA	21%	6.324,23
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		36.439,60

COORDINADOR/CUIDADOR/DINAMIZADOR AULA DEL MAR +
INFORMADOR/CONSERJE AULA DEL MAR (PRESUPUESTO ANUAL)

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		22.107,54
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		500,00
COSTES DIRECTOS	92%	22.607,54
COSTES INDIRECTOS	8%	1.860,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		24.467,54
Beneficio industrial	6%	1.468,05
TOTAL SIN IVA		25.935,59
IVA	21%	5.446,47
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		31.382,07

INFORMADOR/CONSERJE MUSEO TAURINO (PRESUPUESTO ANUAL)

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		20.280,09
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		250,00
COSTES DIRECTOS	96%	20.530,09
COSTES INDIRECTOS	4%	930,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		21.460,09
Beneficio industrial	6%	1.287,61
TOTAL SIN IVA		22.747,70
IVA	21%	4.777,02
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		27.524,71

RESUMEN/SUMA CUATRO PUESTOS ANTERIORES (PRESUPUESTO ANUAL)

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		69.618,36
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		1.000,00
COSTES DIRECTOS	95%	70.618,36
COSTES INDIRECTOS	5%	3.720,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		74.338,36
Beneficio industrial	6%	4.460,30
TOTAL SIN IVA		78.798,66
IVA	21%	16.547,72
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		95.346,38

Recibirá la máxima puntuación la mejor oferta económica respecto a la suma de los cuatro puestos ofertados conforme a la tabla anterior, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma inversamente





proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_{\min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

3.-COMPROMISO DE MEJORA SALARIAL relativa a los cuatro puestos incluidos en los servicios con carácter regular.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la propuesta de las presentadas por los licitadores que suponga porcentualmente la mayor mejora de las condiciones salariales con respecto a lo dispuesto al Convenio* que resulte de aplicación, y la empresa se comprometa a aplicar al personal que ejecute el contrato, mediante presentación de Declaración Responsable en la que se deje constancia cuantitativa de dicha mejora.

* En este caso, Convenio colectivo del sector de ocio educativo y animación sociocultural. (Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo). BOE N° 168. Miércoles 15 de julio de 2015. Se ha de tener en cuenta el citado convenio, las categorías indicadas y las subidas de SMI indicadas en el apartado 8 (PRESUPUESTO, NOTA 1, relativa a las tablas de costes de los servicios de carácter regular).

Recibirán la máxima puntuación los licitadores que ofrezcan el mayor porcentaje de mejora. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose con 0 puntos el porcentaje de licitación del 0%.

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = 10 \times (\% \text{ de la oferta que se valora} / \% \text{ de la oferta más ventajosa})$$

4.-CRITERIO SOCIAL: CONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

Hasta un máximo 12 puntos.

El licitador se compromete, durante el periodo de ejecución del contrato, a mejorar las condiciones contenidas en el contrato de trabajo del personal necesario para la prestación de los servicios con carácter

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



regular, conforme a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, mediante su conversión de temporales en indefinidos.

Cada conversión de contratos temporales en indefinidos de la plantilla que ejecutará el contrato, se valorará del siguiente modo:

- Puestos con 18 horas de jornada semanal: 2 puntos por cada uno hasta un máximo de 4 puntos.
- Puestos con 36 horas de jornada semanal: 4 puntos por cada uno hasta un máximo de 8 puntos.

La citada conversión deberá ser efectuada en el plazo máximo de 6 meses a partir de la formalización del contrato objeto de este expediente y deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del mismo. De dicho compromiso se dejará constancia documental mediante Declaración Responsable de las empresas licitadoras conforme a la oferta realizada, y la correspondiente documentación acreditativa por parte de la empresa adjudicataria antes del inicio de la ejecución del contrato, en cuanto a la situación de dichos contratos en el momento inicial, así como la documentación que acredite su efectiva conversión en el transcurso de un plazo máximo de los seis meses posteriores.

Detalle de las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de los criterios cuantificables mediante fórmulas sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO 1: PRECIO de los servicios con carácter ocasional, en función de la programación cultural y educativa, definidos en el apartado 1.1 del pliego técnico:

NUM	SERVICIO-PRESTACIÓN	PRECIO/HORA SIN IVA	PRECIO/HORA CON IVA(21%)	PONDERACIÓN =30	PUNTOS	CONGRESUR B04397683	PONDERACIÓN	DIMOBA B04897856	PONDERACIÓN	SALZILLO B73589814	PONDERACIÓN
1	VIGILANTES DE SEGURIDAD	17,08 €	20,67 €	10%	3,00	15,00 €	3,00	17,04 €	2,64	16,50 €	2,73
2	CONTROLADORES DE ACCESO	14,64 €	17,71 €	10%	3,00	10,14 €	3,00	11,69 €	2,60	14,00 €	2,17
3	AZAFATAS Y PERSONAL DE SALA	14,64 €	17,71 €	10%	3,00	10,14 €	3,00	11,85 €	2,57	14,00 €	2,17
4	SERVICIO DE GUARDERÍA-ANIMACIÓN	14,64 €	17,71 €	7%	2,10	10,14 €	2,10	11,69 €	1,82	14,25 €	1,49
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	14,64 €	17,71 €	4%	1,20	12,14 €	1,10	11,08 €	1,20	14,25 €	0,93
6	SERVICIO DE SASTRERÍA	14,64 €	17,71 €	4%	1,20	12,14 €	1,10	11,08 €	1,20	14,25 €	0,93
7	REFUERZO DE TAQUILLA	15,86 €	19,19 €	4%	1,20	10,14 €	1,20	11,69 €	1,04	14,25 €	0,85
8	GUIAS TURÍSTICO-CULTURALES	14,64 €	17,71 €	4%	1,20	10,14 €	1,20	12,50 €	0,97	14,25 €	0,85
9	COORDINADORA/A DE AZAFATAS	15,86 €	19,19 €	10%	3,00	11,14 €	3,00	12,60 €	2,65	15,00 €	2,23
10	COORDINADOR/A DEL PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA	15,86 €	19,19 €	10%	3,00	11,14 €	3,00	12,60 €	2,65	15,25 €	2,19
11	REFUERZO Y SUSTITUCIONES DE CONSERJERÍA	14,64 €	17,71 €	10%	3,00	10,14 €	3,00	11,61 €	2,62	14,00 €	2,17
12	PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA	14,64 €	17,71 €	10%	3,00	10,14 €	3,00	11,85 €	2,57	14,25 €	2,13
13	COORDINADOR-SUPERVISOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	15,86 €	19,19 €	7%	2,10	11,14 €	2,10	11,90 €	1,97	15,50 €	1,51
					30,00		29,79		26,50		22,38

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CRITERIO 2: 2.-PRECIO de los servicios con carácter regular, definidos en el apartado 1.2 del pliego técnico:

Licitador	CONGRESUR B04397683	DIMOBA B04897856	SALZILLO B73589814
Precio	68.813,05 €	78.071,72 €	75.869,46 €
Ponderación=20	20	17,63	18,14

CRITERIO 3: COMPROMISO DE MEJORA SALARIAL relativa a los cuatro puestos incluidos en los servicios con carácter regular:

Criterio 3	CONGRESUR B04397683	DIMOBA B04897856	SALZILLO B73589814
% mejora	0,30%	12,40%	4,50%
Pond.10	0,24	10,00	3,63

CRITERIO 4: CONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS:

Criterio 4	CONGRESUR B04397683	DIMOBA B04897856	SALZILLO B73589814
Indefinidos			
1 SI=2 PTOS	SI=2 PTOS	SI=2 PTOS	SI=2 PTOS
2 SI=2 PTOS	SI=2 PTOS	SI=2 PTOS	SI=2 PTOS
3 SI=4 PTOS	SI=4 PTOS	SI=4 PTOS	SI=4 PTOS
4 SI=4 PTOS	SI=4 PTOS	SI=4 PTOS	SI=4 PTOS
TOTAL	12	12	12

Subtotal criterios cuantificables mediante fórmulas sujetos a evaluación posterior:

CRITERIOS	Puntuación	CONGRESUR B04397683	DIMOBA B04897856	SALZILLO B73589814
1.Servicios ocasionales	30,00	29,79	26,50	22,38
2.Servicios regulares	20,00	20,00	17,63	18,14
3.Mejora salarial	10,00	0,24	10,00	3,63
4.Indefinidos	12,00	12,00	12,00	12,00
Subtotal	72,00	62,03	66,13	56,15

Detalle de las puntuaciones totales:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CRITERIOS	Puntuación	CONGRESUR B04397683	DIMOBA B04897856	SALZILLO B73589814
1.Servicios ocasionales	30,00	29,79	26,50	22,38
2.Servicios regulares	20,00	20,00	17,63	18,14
3.Mejora salarial	10,00	0,24	10,00	3,63
4.Indefinidos	12,00	12,00	12,00	12,00
Subtotal	72,00	62,03	66,13	56,15
Memoria técnica	28,00	21,00	26,00	16,00
PUNTUACIÓN TOTAL -->		83,03	92,13	72,15

Orden de puntuaciones obtenidas tras la valoración total:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
DIMOBA SERVICIOS SL	26,00	66,13	92,13
CONGRESUR 2001 SL	21,00	62,03	83,03
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	16,00	56,15	72,15

A la vista de los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación propone como mejor oferta del contrato de la licitación del SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL O REGULAR A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil DIMOBA SERVICIOS, SL - B04307120, que se compromete a realizar el mencionado servicio por importe de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (223.839,98.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, cuarenta y siete mil seis euros y cuarenta céntimos (47.006,40.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (270.846,38.-€) IVA incluido, comprometiéndose a los siguientes precios unitarios por hora para la relación de puestos con carácter ocasional:





NUM	SERVICIO-PRESTACIÓN	PRECIO/HORA SIN IVA	PRECIO/HORA CON IVA(21%)
1	VIGILANTES DE SEGURIDAD	17,04 €	20,62 €
2	CONTROLADORES DE ACCESO	11,69 €	14,14 €
3	AZAFATAS Y PERSONAL DE SALA	11,85 €	14,34 €
4	SERVICIO DE GUARDERÍA-ANIMACIÓN	11,69 €	14,14 €
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	11,08 €	13,40 €
6	SERVICIO DE SASTRERÍA	11,08 €	13,40 €
7	REFUERZO DE TAQUILLA	11,69 €	14,14 €
8	GUÍAS TURÍSTICO-CULTURALES	12,50 €	15,12 €
9	COORDINADOR/A DE AZAFATAS	12,60 €	15,24 €
10	COORDINADOR/A DEL PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA	12,60 €	15,24 €
11	REFUERZO Y SUSTITUCIONES DE CONSERJERÍA	11,61 €	14,05 €
12	PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA	11,85 €	14,34 €
13	COORDINADOR-SUPERVISOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	11,90 €	14,40 €

El precio correspondiente a los servicios con carácter regular incorpora en sus costes salariales una mejora salarial respecto a los puestos de trabajo establecidos para los servicios de carácter regular de 12,40%, con el siguiente desglose:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- JEFE DE TAQUILLA TEATRO AUDITORIO (PRESUPUESTO ANUAL)

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		26.297,68 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		175,00 €
COSTES DIRECTOS	2%	529,45 €
COSTES INDIRECTOS	4,85%	1.309,60 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		28.311,73 €
Beneficio industrial	5%	1.415,59 €
TOTAL SIN IVA		29.727,32 €
IVA	21%	6.242,74 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		35.970,06 €

- COORDINADOR/CUIDADOR/DINAMIZADOR AULA DEL MAR +
INFORMADOR/CONSERJE AULA DEL MAR (PRESUPUESTO ANUAL)

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		22.532,69 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		350,00 €
COSTES DIRECTOS	2%	457,65 €
COSTES INDIRECTOS	4,85%	1.132,01 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		24.472,35 €
Beneficio industrial	5%	1.223,62 €
TOTAL SIN IVA		25.695,97 €
IVA	21%	5.396,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		31.092,12 €

- INFORMADOR/CONSERJE MUSEO TAURINO (PRESUPUESTO ANUAL).

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		19.974,06 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		175,00 €
COSTES DIRECTOS	2%	423,13 €
COSTES INDIRECTOS	4,85%	997,75 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		21.569,94 €
Beneficio industrial	5%	1.078,50 €
TOTAL SIN IVA		22.648,44 €
IVA	21%	4.756,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		27.404,61 €





✓ **RESUMEN/SUMA CUATRO PUESTOS ANTERIORES (PRESUPUESTO ANUAL)**

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTES SALARIALES		68.804,43 €
MEDIOS MATERIALES/UNIFORMIDAD		700,00 €
COSTES DIRECTOS	2%	1.390,09 €
COSTES INDIRECTOS	4,85%	3.438,38 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		74.332,90 €
Beneficio industrial	5%	3.738,82 €
TOTAL SIN IVA		78.071,72 €
IVA	21%	16.395,06 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		94.466,78 €

Asimismo, se compromete, durante el periodo de ejecución del contrato, a mejorar las condiciones contenidas en el contrato de trabajo del personal necesario para la prestación de los servicios con carácter regular, conforme a las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, mediante su conversión de temporales en indefinidos. La citada conversión deberá ser efectuada en el plazo máximo de 6 meses a partir de la formalización del contrato objeto de este expediente y deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del mismo.

La duración del servicio se establece en un (1) año, con posibilidad de prorrogar por tres (3) años más, hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido el periodo inicial más las prórrogas).

La empresa propuesta ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto de diez (10) días hábiles, al ser procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, de conformidad con el art. 107.1 de la LCSP:
 - o La cantidad de once mil ciento noventa y dos euros (11.192,00.-€)
 Se aporta carta de pago de abono de aval por el citado importe, de fecha 19/02/2021 y n° de op. 320210000742.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, y con la Seguridad Social.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: aportando, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

- *Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.*

- *Declaración responsable respecto al compromiso de conversión de contratos temporales a indefinidos del personal necesario para la prestación de los servicios con carácter regular. La documentación acreditativa de la situación de dichos contratos laborales se verificará antes del inicio de la ejecución del servicio, según lo establecido en la cláusula R) OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO, cláusula 0 del Cuadro Anexo de Características del PCAP.*

La documentación que acredite su efectiva conversión en el transcurso de un plazo máximo de los seis meses posteriores se aportará en el momento en que se haga efectivo para su comprobación-

- *Se comprueba de oficio que la licitadora propuesta como adjudicataria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por Manuel Cruz García, técnico municipal responsable del Área de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021) propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del Sobre 3 del expediente de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público, y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 17/02/2021.

Segundo.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL O REGULAR A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la mejor oferta realizada por la mercantil DIMOBA SERVICIOS, S.L. con CIF núm B04307120, por importe de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (223.839,98.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, cuarenta y siete mil seis euros y cuarenta céntimos (47.006,40.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (270.846,38.-€) IVA incluido, para un año de duración del contrato; que ha obtenido la mayor puntuación (92,13), y que por tanto tiene la mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación definidos en la licitación.

Tercero.- La duración del servicio se establece en un (1) año, con posibilidad de prorrogar por tres (3) años más hasta un máximo de cuatro (4) años (incluido el periodo inicial más las prórrogas).

Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del servicio objeto del contrato, por importe de doscientos veintitres mil ochocientos treinta y nueve euros y noventa y ocho céntimos (223.839,98.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, cuarenta y siete mil seis euros y cuarenta céntimos (47.006,40.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (270.846,38.-€) IVA incluido, para un año de duración del contrato.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existe Retención de Crédito (RC) con fecha 13 de enero de 2021, por importe de 270.846,38.-€, y número de operación 22021000025, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

02007 3343 2270699	114.939,60.-€	ASISTENCIAS TECNICAS TEATRO
02004 334 2270603	30.000,00.-€	ASISTENCIAS TECNICAS CULTURA
02006 333 2270642	25.000,00.-€	ASISTENCIAS TECNICAS CASTILLO
02003 323 2269925	30.000,00.-€	ACTIVIDADES EDUCATIVAS (PROTECCION CIVIL)
02008 3342 2269938	12.000,00.-€	PROGRAMACION ACTV JUVENTUD
02009 333 2269932	27.524,71.-€	OTROS GASTOS FUNC MUSEO TAURINO
05003 430 2279902	31.382,07.-€	OTROS SERV TURISMO/PLAYAS

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, al Área de Educación, Cultura y Juventud, y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de servicio de asistencia técnica para elaboración del plan de explotación de playas, cumplimiento normativo y mantenimiento integral de los sistemas de gestión de calidad correspondientes a la Delegación de Turismo y Playas, 5/21.-Serv. PAS. PRP2021/1431

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 22 de febrero de 2021

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Sección de Contratación y procedente de la Delegación de Turismo y Playas, memoria justificativa del contrato de servicio de asistencia técnica para la elaboración y seguimiento del plan de explotación de servicios de temporada y sus modificaciones, para el cumplimiento normativo relacionado





con el DPMT y uso de playas, así como el mantenimiento integral de los sistemas de gestión de calidad de la Delegación de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16 de febrero de 2021 se incoa expediente de contratación de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA Y SUS MODIFICACIONES, CUMPLIMIENTO NORMATIVO RELACIONADO CON EL DPMT Y USO DE PLAYAS, ASÍ COMO MANTENIMIENTO INTERGRAL DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, elaborar y realizar el seguimiento del plan de explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio, asesoramiento normativo en materia de dominio público marítimo terrestre, así como el asesoramiento técnico para el mantenimiento de las certificaciones de gestión de calidad implantadas en la Delegación, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPTP redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

La duración del contrato se establece en un (1) año, con posibilidad de prórroga con carácter anual hasta un máximo de tres (inicial más dos posible prórrogas de un año de duración cada una) en régimen de 1 + 1.

El Presupuesto Bases de Licitación se fija en la cantidad de cuarenta mil trescientos veintinueve euros con treinta céntimos de euro (40.329,30.-€), IVA incluido, cuya financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 050.03.430.227.99.02.

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00.-€), IVA excluido.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de treinta y tres mil trescientos treinta euros (33.330,00.-€), más la cantidad seis mil novecientos noventa y nueve euros con treinta céntimos de euro (6.999,30.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total cuarenta mil trescientos veintinueve euros con treinta céntimos de euro (40.329,30.-€), IVA incluido.

No se establecen lotes, según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será Emilio Ojeda Carrasco, como Técnico de Turismo y Playas adscrito a la Delegación, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPTP.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*
- *Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.*
- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 76.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

- La oferta se presentará en un único sobre los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

- En los supuestos en que el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscrita por el técnico o los técnicos que realicen la valoración.

- En todo caso, la valoración a la que se refiere el apartado anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 16 de febrero de 2021 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 22 de febrero de 2021 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, y en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019) modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de febrero de 2021 (BOP de Almería nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:


Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicio de asistencia técnica para la elaboración y seguimiento del plan de explotación de servicios de temporada y sus modificaciones, para el cumplimiento normativo relacionado con el DPMT y uso de playas, así como el mantenimiento integral de los sistemas de gestión de calidad de la Delegación de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

** Se hace constar que la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2021 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020.*

Segundo.- Designar como responsable del contrato al técnico de Turismo y Playas, Emilio Ojeda Carrasco.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Cuarto.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 050.03.430.227.99.02, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (40.329,30.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Turismo y Playas, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación Lotes 1, 2 y 6 Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo IDM Expte 34/20. PRP2021/1439

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 23 de febrero de 2021

"I.ANTECEDENTES

El objeto de la presente licitación es el mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de las Instalaciones Deportivas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por la Técnico Municipal María Piedad Martín Vázquez, gestor de centros deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato es la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

La responsable del contrato es la Técnico Municipal María Piedad Martín Vázquez, gestor de centros deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- *CÓDIGOS CPV: 45212290-5 "Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas".*

50000000-5 "Servicios de reparación y mantenimiento".

50500000-0 "Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria".

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



50700000-2 "Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios".

- *PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada.*
- *TRAMITACION: Urgente*

En virtud del artículo 119 de la LCSP, la tramitación del presente expediente tendrá carácter URGENTE, debido a la necesidad de acelerar su adjudicación por razones de interés público, ya que el servicio a contratar constituye una operación básica de mantenimiento de las instalaciones deportivas, que actualmente se encuentra sin cubrir tal y como se razona por la Técnica Municipal en la cláusula 6 de la Memoria Justificativa que acompaña este pliego, ante la exigencia de prestar servicio a más de nueve mil ciudadanos del término municipal, de los cuales más del 60% son niños en edad escolar, atendiendo así a una demanda cada vez más creciente por parte de la población, ya que la actividad física se ha convertido en un elemento diario que contribuye a un buen estado de salud física, mental y social.

- *LOTES: procede su división en lotes, atendiendo a las distintas necesidades de mantenimiento, según se justifica en la cláusula 7 de la Memoria Justificativa por la Técnica Municipal. Las prestaciones que comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo respecto a cada lote se detallan en las cláusulas 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares.*

✓ *LOTE 1: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ACS, AFCH, SANEAMIENTOS Y RIEGO DE LAS IIDMM. SISTEMA DEPURACION Y CALENTAMIENTO AGUA PISCINA, CLIMATIZACION DE LA NAVE Y VESTUARIOS DE PISCINA.*

✓ *LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, FOCOS, TORRETAS Y ALUMBRADOS DE CAMPOS DE FUBOL, PABELLONES, PISTAS DEPORTIVAS Y PISCINA.*

✓ *LOTE 3: MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CARPINTERIA METALICA, Y CRISTALERIA.*

✓ *LOTE 4: MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DEPORTIVAS (CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL, PABELLONES, TARTAN DE ATLETISMO, PISTAS DEPORTIVAS...)*


✓ *LOTE 5: MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LAS IIDMM.*

✓ *LOTE 6: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA (FREGADORAS, HIDROLIMPIADORAS, ELEVADORA...) Y LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS (MARCADORES, MEGAFONIA, EQUIPOS DE SONIDO, PANTALLAS TV, PROYECTORES...).*

A efectos de participación de los licitadores en el procedimiento abierto objeto de este contrato, cada uno de ellos podrá presentar oferta a cualquiera de los lotes, sin limitaciones, y podrá resultar adjudicatario de uno, varios o todos ellos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Secretario General	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En acto celebrado el 26 de noviembre de 2020 (S 261120), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre 1, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación:

Tras la apertura de los sobres, se procede por la mesa a comprobar los requisitos previos de clasificación exigidos en la cláusula F) del CAC del PCAP:

- *Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede.*

- *Solvencia económica y financiera: se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 87 de la LCSP, específicamente a través de: Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (o del lote o lotes a los que desee presentar oferta). El volumen de negocios se acreditará principalmente mediante el certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios.*

- *Solvencia técnica o profesional: se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 90 de la LCSP, específicamente a través de: una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Se acreditará mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de la anualidad media del contrato (o del lote o lotes a los que desee presentar oferta).*

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando el modelo que acompaña al presente pliego.

- *Además, también se comprueban lo requisitos establecidos de no prohibición de contratar, según se detalla en la cláusula H) del cuadro anexo de características del PCAP:*

✓ **ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- ✓ ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- ✓ ANEXO IX: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

Se presentan a la citada licitación las siguientes empresas únicamente para los lotes 1, 2 y 6, y se procedió a calificar la documentación administrativa aportada por las mismas, siendo el resultado de la admisión/exclusión en el procedimiento, el siguiente, conforme a los requisitos establecidos en el PCAP.

Licitador	Estado
CITELUM IBÉRICA S.A. – A59087361	ADMITIDO LOTES 1, 2 y 6
*INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. – A58168253	*EXCLUIDO LOTE 1
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA S.L. - B04254793	ADMITIDO LOTE 2

*La empresa licitadora INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A. ha sido excluida definitivamente de la licitación al incluir en el Anexo IX presentado el Anexo II para el Lote 1 al que opta. Existe una infracción del artículo 139 de la LCSP, al no respetar la forma de presentación de las proposiciones que exige el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación en su cláusula 18 y en los anexos, y al anticipar información a la mesa de contratación y vulnerar el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura. A tal efecto fue comunicada a través de PLACSP en fecha 1 de diciembre de 2020 a las 08:54 horas, procediéndose a la admisión del resto de licitadores, una vez comprobada su documentación, comunicándolo a través de PLACE con fecha 1 de diciembre de 2020.

Posteriormente, se procedió, en acto correspondiente a la sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 021220) en fecha 2 de diciembre de 2020, a la apertura del SOBRE 2 para la valoración de los criterios basados en juicios de valor conforme a lo establecido en el PCAP:

CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACION PREVIA: Puntuación máxima de 30 puntos. (INCLUIR EN EL SOBRE 2)

- CRITERIO 1: PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Hasta un máximo de 25 puntos, en función de los apartados siguientes
Incluirá un desarrollo de la planificación para organizar tanto el aspecto preventivo como correctivo de los trabajos a realizar, acciones propuestas para desarrollar los trabajos correspondientes al PPT en cada instalación deportiva, la adecuación de las instalaciones a la propuesta de trabajos de mantenimiento, control de incidencias, sistemas de evaluación de la eficacia y calidad y en general todo lo que redunde

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en una optimización de los recursos para la consecución de los objetivos propuestos por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

- Optimización de los protocolos de mantenimiento establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta también los mínimos establecidos por ley, así como las características específicas de las instalaciones objeto de esta licitación. Para ello será preceptiva la presentación de un plan de mantenimiento personalizado para cada una de las instalaciones incluidas en el Pliego en función de sus características individuales (maquinaria, ubicación, equipos, etc.), que mejore o supere los aspectos recogidos como trabajos mínimos a desarrollar en el PPT:
Hasta un máximo de 10 puntos

- Plan organizativo de trabajo: En éste se deberá reflejar el sistema de trabajo de la empresa licitadora desde la recepción de la orden de reparación hasta su finalización y sistema de seguimiento posterior:
Hasta un máximo de 7 puntos

- Plan de atención de incidencias y urgencias 24 horas:
Hasta un máximo de 5 puntos

- Sistema de comunicación y seguimiento del contrato: Se valorará especialmente la inmediatez y disponibilidad a través del uso de nuevas tecnologías (plataformas, apps o cualquier otra) de los documentos y seguimiento de la detección de averías reparaciones, ejecución de los trabajos... etc.
Hasta un máximo de 3 puntos

Al tratarse de criterios de valoración subjetivos, en el informe de valoración que realizará el técnico correspondiente analizará detalladamente y calificará cada uno de los elementos, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

1. "MUY BUENO-EXCELENTE" ("MBE"): Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas. Ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.
2. "BUENO-ACEPTABLE" ("BA"): Cuando la propuesta en relación con el elemento a valorar sea adecuada, pero no ser propongan medidas de actuaciones precisas, y/o innovadoras.
3. "REGULAR-SUFICIENTE" ("RS"): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas.
4. "INSUFICIENTE" ("I"): Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a este apartado objeto de valoración, será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE ("MBE")	100% del apartado correspondiente
BUENO- ACEPTABLE ("BA")	70% del apartado correspondiente
REGULAR-SUFICIENTE ("RS")	40% del apartado correspondiente
INSUFICIENTE ("L")	0% del apartado correspondiente

- CRITERIO 2: APORTACIÓN DE MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTAS.

Hasta un máximo de 5 puntos.

- Relación de maquinaria y/o herramientas asignados al servicio que introduzcan beneficios en la ejecución de los trabajos designados y que supongan un ahorro tanto de tiempo, personal o energético, etc. Para la obtención de los puntos, deberán de presentar una relación de la maquinaria y/o herramientas con su correspondiente identificación, modelo y tipología que deberá acreditarse documentalmente. Se valorarán aquellas que tengan una aplicación más directa a facilitar los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas particulares de la presente licitación, al cuidado de las instalaciones, así como, a la eficiencia energética.....

En función de la calificación recibida en los términos expuestos anteriormente, la puntuación que se asignará a este apartado objeto de valoración, será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE ("MBE")	5 puntos
BUENO- ACEPTABLE ("BA")	3 puntos
REGULAR-SUFICIENTE ("RS")	1 puntos
INSUFICIENTE ("L")	0 puntos

De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Se procede a remitir a la técnico responsable del contrato la documentación técnica requerida, a los efectos de examinar la misma y, a su baremación según los criterios establecidos en el PCAP, con el siguiente resultado de acuerdo al informe técnico emitido en fecha 23 de diciembre de 2.020, que fue publicado íntegramente en PLACE con fecha 15 de enero de 2.021:





LOTE 1:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
CITELUM IBÉRICA, S.A. – A59087361	19,60	3	22,60

LOTE 2:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
CITELUM IBÉRICA, S.A. – A59087361	22,60	3	25,60
*INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. – B04254793	1,20	0	1,20

LOTE 6:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
CITELUM IBÉRICA, S.A. – A59087361	22,60	3	25,60

De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el proceso.

*Se hace constar que la licitadora INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L con CIF B04254793, admitida en el lote 2, no ha superado el umbral establecido. En virtud de lo establecido por la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del SOBRE 3 correspondiente a la oferta económica de la licitadora anteriormente referenciada, pero NO a su valoración.

Con fecha 13 de enero de 2.021 (S 130121) se celebra el acto de apertura del sobre 3 cuya documentación ha sido valorada teniendo en cuenta los criterios cuantificables mediante fórmulas contenidos en la cláusula N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP que rige la licitación de referencia:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR:

Puntuación máxima de 70 puntos

(INCLUIR EN EL SOBRE 3):

1.- PRECIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos a repartir de la siguiente manera:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Recibirá la máxima puntuación la mejor oferta económica, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$P_i = (O_{min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_{min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

La oferta se presentará según ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, reflejando la cuantía por cada instalación deportiva municipal.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

2.-PRECIO DE HORA DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Hasta un máximo de 25 puntos, repartidos según se especifica en la tabla.

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación que será como máximo el reflejado en la tabla posterior.

La oferta presentada por la empresa deberá acogerse al Anexo II Modelo de oferta económica adjunto a este pliego de cláusulas administrativas particulares, considerándose como precios máximos de licitación los siguientes. La empresa licitadora ofertará una reducción de importe sobre los precios unitarios por hora de servicio:

TIPO DE AVERIA	Oferta Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	Precio IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
INCIDENCIA O AVERÍA SIMPLE	15€/h	3,15€	18,15€/hora	10 PUNTOS
INCIDENCIA O AVERÍA COMPLEJA	17€/h	3,57€	20,57€/hora	7 PUNTOS
TRABAJOS DE URGENCIA	18€/h	3,78€	21,78€/hora	8 PUNTOS





Recibirá la máxima puntuación en cada tipo de hora la mejor oferta económica, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$P_i = (O_{min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica de cada tipo de hora}$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_{min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

3.- PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS PRECIOS DEL MATERIAL O PIEZAS NECESARIOS PARA LAS REPARACIONES.

Hasta un máximo de 20 puntos.

En este criterio se valorará el porcentaje de descuento que la empresa oferte sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos que se tengan que realizar en las IIDDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Dicha propuesta reflejará la oferta del licitador para cada año de contrato hasta la extinción del mismo.

Recibirán la máxima puntuación los licitadores que ofrezcan el mayor porcentaje de descuento. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose con 0 puntos el porcentaje de licitación del 0%.

$\text{Puntuación oferta que se valora} = 20 \times (\% \text{ de la oferta que se valora} / \% \text{ de la oferta más ventajosa})$

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. Antes de aplicar la fórmula establecida en el art. 85 del RGLCSP, se calculará el porcentaje que representa cada cantidad respecto al total, es decir, se restará 100- % ofertado. A estas cantidades resultantes se les aplicará el art. 85, y 86 si procede, obteniéndose así el % límite de baja. Expresaremos este resultado de nuevo en términos de descuento utilizando la expresión (100- % límite obtenido), considerándose este resultado el % mínimo de descuento por encima del cual se considerará que la oferta está incurso en valores anormales.

4.- BOLSA DE HORAS DE TRABAJO CORRECTIVO A COSTE CERO.

Hasta un máximo de 5 puntos.

En este criterio se valorará la oferta que presenten las empresas como bolsa de horas de trabajo correctivo disponibles ofertadas a coste "0 €". Deberán de ofrecer un número concreto de horas con respecto a la oferta del criterio 2, Oferta Precio Unitario por hora de trabajo correctivo, que no supondrán ningún coste

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Dicha propuesta reflejará la oferta del licitador para cada año de contrato hasta la extinción del mismo.

Recibirán la máxima puntuación los licitadores que ofrezcan el mayor número de horas. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntuación\ oferta\ que\ se\ valora = 5 \times (\% \text{ de la oferta que se valora} / \% \text{ de la oferta más ventajosa})$

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. Antes de aplicar la fórmula establecida en el art. 85 del RGLCSP, se calculará el porcentaje que representa cada cantidad respecto al total, es decir, se restará 100- % ofertado. A estas cantidades resultantes se les aplicará el art. 85, y 86 si procede, obteniéndose así el % límite de baja. Expresaremos este resultado de nuevo en términos de descuento utilizando la expresión (100- % límite obtenido), considerándose este resultado el % mínimo de descuento por encima del cual se considerará que la oferta está incurso en valores anormales.

Detalle de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas sujetos a evaluación posterior:

LOTE 1:

Licitador/Criterio	PRECIO MANT.PREV.	Pond.: 20,00	PRECIO HORA *	Pond.: 25,00	%DTO	POND.: 20	BOLSA HORAS	POND.: 5	TOTAL
CITELUM IBÉRICA S.A. A59087361	28.078,51€	20	13,95€	25	21.10	20	165	5	70

*En la valoración del criterio precio por hora de servicio para mantenimiento correctivo, se han sumado las puntuaciones correspondientes a los tres tipos de hora ofertados, con una puntuación máxima de hasta 10 puntos para incidencias o averías simples, 7 puntos para incidencias o averías complejas, y 8 puntos para trabajos de urgencia, siendo los precios unitarios por hora de trabajo en la oferta valorada de 13,95.- €, 15,30.-€, y 15,84.-€, respectivamente, sin I.V.A. incluido.

LOTE 2:

Licitador/Criterio	PRECIO MANT.PREV.	Pond.: 20,00	PRECIO HORA *	Pond.: 25,00	%DTO	POND.: 20	BOLSA HORAS	POND.: 5	TOTAL
CITELUM IBÉRICA S.A. A59087361	11.553,72€	20	13,80€	25	23.50	20	165	5	70
**INSTALACIONES	13.837,88€		14,50€						





ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. – B04254793									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**En la valoración del criterio precio por hora de servicio para mantenimiento correctivo, se han sumado las puntuaciones correspondientes a los tres tipos de hora ofertados, con una puntuación máxima de hasta 10 puntos para incidencias o averías simples, 7 puntos para incidencias o averías complejas, y 8 puntos para trabajos de urgencia, siendo los precios unitarios por hora de trabajo en la oferta valorada de 13,80.-€, 14,45.-€, y 16,20.-€, respectivamente, sin I.V.A. incluido.*

***Se recuerda que la Mesa de Contratación acordó la apertura del Sobre 3 de la licitadora señalada con asterisco, pero no proceder a su valoración, por no haber superado el umbral mínimo del 50% establecido, respecto a los criterios cualitativos necesarios para continuar en el proceso selectivo.*

LOTE 6:

Licitador/Criterio	PRECIO MANT.PREV.	Pond.: 20,00	PRECIO HORA *	Pond.: 25,00	%DTO	POND.: 20	BOLSA HORAS	POND.: 5	TOTAL
CITELUM IBÉRICA S.A. A59087361	7.347,10€	20	13,80€	25	12,10	20	80	5	70

**En la valoración del criterio precio por hora de servicio para mantenimiento correctivo, se han sumado las puntuaciones correspondientes a los tres tipos de hora ofertados, con una puntuación máxima de hasta 10 puntos para incidencias o averías simples, 7 puntos para incidencias o averías complejas, y 8 puntos para trabajos de urgencia, siendo los precios unitarios por hora de trabajo en la oferta valorada de 13,80.-€, 16,49.-€, y 15,84.-€, respectivamente, sin I.V.A. incluido.*

Orden de puntuaciones obtenidas tras la valoración total:

LOTE 1:

LICITADOR	CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACION PREVIA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL
CITELUM IBÉRICA, S.A. – A59087361	22,60	70	92,60

LOTE 2:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LICITADOR	CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACION PREVIA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL
CITELUM IBÉRICA, S.A. – A59087361	25,60	70	95,60
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. – B04254793	1,20	0	No supera el umbral mínimo establecido

LOTE 6:

LICITADOR	CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACION PREVIA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL
CITELUM IBÉRICA, S.A. – A59087361	25,60	70	95,60

A tenor de los resultados obtenidos en los lotes arriba indicados, y tras comprobar en cada uno de ellos que la oferta no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación, propuso como mejor oferta en los lotes 1, 2, y 6 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR, a la siguiente mercantil:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ACS, AFCH, SANEAMIENTOS Y RIEGO DE LAS IIDMM. SISTEMA DEPURACION Y CALENTAMIENTO AGUA PISCINA, CLIMATIZACION DE LA NAVE Y VESTUARIOS DE PISCINA.

- CITELUM IBÉRICA, S.A. con CIF. A59087361, cuya oferta para el precio de mantenimiento preventivo es de veintiocho mil setenta y ocho euros y cincuenta y un céntimos (28.078,51.-€), más la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (5.896,49.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un precio anual de mantenimiento preventivo de treinta y tres mil novecientos setenta y cinco euros (33.975,00.-€) IVA incluido; ofertando los siguientes precios unitarios por hora de servicio para mantenimiento correctivo:





TIPO DE AVERIA	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)
INCIDENCIA O AVERÍA SIMPLE	13,95.-€	2,93.-€	16,88.-€ / hora
INCIDENCIA O AVERÍA COMPLEJA	15,30.-€	3,21€	18,51.-€ / hora
TRABAJOS DE URGENCIA	15,84.-€	3,33€	19,17.-€ / hora

Asimismo, el porcentaje de descuento ofertado que la empresa aplicará sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos que se tengan que realizar en las IIDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, es de 21,10%; ofertando una bolsa de 165 horas anuales a coste cero de trabajo correctivo y reparación de averías.

LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, FOCOS, TORRETAS Y ALUMBRADOS DE CAMPOS DE FUBOL, PABELLONES, PISTAS DEPORTIVAS Y PISCINA

- CITELUM IBÉRICA, S.A. con CIF. A59087361, cuya oferta para el precio de mantenimiento preventivo es de once mil quinientos cincuenta y tres euros y setenta y dos céntimos (11.553,72.-€), más la cantidad de dos mil cuatrocientos veintiséis euros y veintiocho céntimos (2.426,28.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un precio anual de trece mil novecientos ochenta euros (13.980,00.-€) IVA incluido; ofertando los siguientes precios unitarios por hora de servicio para mantenimiento correctivo:

TIPO DE AVERIA	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)
INCIDENCIA O AVERÍA SIMPLE	13,80.-€	2,90.-€	16,70.-€ / hora
INCIDENCIA O AVERÍA COMPLEJA	14,45.-€	3,03€	17,48.-€ / hora
TRABAJOS DE URGENCIA	16,20.-€	3,40€	19,60.-€ / hora

Asimismo, el porcentaje de descuento ofertado que la empresa aplicará sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos



que se tengan que realizar en las IIDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, es de 23,50%; ofertando una bolsa de 165 horas anuales a coste cero de trabajo correctivo y reparación de averías.

LOTE 6: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA (FREGADORAS, HIDROLIMPIADORAS, ELEVADORA...) Y LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS (MARCADORES, MEGAFONIA, EQUIPOS DE SONIDO, PANTALLAS TV, PROYECTORES...)

- CITELUM IBÉRICA, S.A. con CIF. A59087361, cuya oferta para el precio de mantenimiento preventivo es de siete mil trescientos cuarenta y siete euros y diez céntimos (7.347,10.-€), más la cantidad de mil quinientos cuarenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos (1.542,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un precio anual de ocho mil ochocientos noventa euros (8.890,00.-€) IVA incluido; ofertando los siguientes precios unitarios por hora de servicio para mantenimiento correctivo:

TIPO DE AVERIA	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)
INCIDENCIA O AVERIA SIMPLE	13,80.-€	2,90.-€	16,70.-€ / hora
INCIDENCIA O AVERIA COMPLEJA	16,49.-€	3,46€	19,95.-€ / hora
TRABAJOS DE URGENCIA	15,84.-€	3,33€	19,17.-€ / hora

Asimismo, el porcentaje de descuento ofertado que la empresa aplicará sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos que se tengan que realizar en las IIDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, es de 12,10%; ofertando una bolsa de 80 horas anuales a coste cero de trabajo correctivo y reparación de averías.

Quedando desierto los siguientes lotes por falta de licitadores:

- ✓ LOTE 3: MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CARPINTERIA METALICA, Y CRISTALERIA.
- ✓ LOTE 4: MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DEPORTIVAS (CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL, PABELLONES, TARTAN DE ATLETISMO, PISTAS DEPORTIVAS...)
- ✓ LOTE 5: MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LAS IIDMM.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En consecuencia, la Mesa requirió a la citada empresa propuesta como mejor oferta en los lotes 1, 2, y 6 para que en el plazo de diez (10) días hábiles, al ser procedimiento abierto, presentara la siguiente documentación:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación sin IVA, respecto a los tres lotes indicados:
 - o La cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (16.942,15.-€). Se aportan 3 cartas de pago de fecha 12/02/21, la primera, correspondiente a la garantía exigida para el Lote 1, por importe de 9.090,91.-€ y nº de op. 320210000597, la segunda, correspondiente a la garantía exigida para el Lote 2, por importe de 6.198,35.-€ y nº de op. 320210000598 y la tercera, correspondiente a la garantía exigida para el Lote 6, por importe de 1.652,89.-€
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, y con la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aporta, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.
- Se comprueba de oficio que la citada mercantil no figura en las bases de datos de contribuyentes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La licitadora propuesta como adjudicataria para los lotes 1, 2 y 6, presentó la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los aspectos relacionados anteriormente.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la Técnico Municipal María Piedad Martín Vázquez, gestor de centros deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n° 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. n° 25 de 8 de febrero) propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el acta del sobre 3 del expediente de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas municipales de Roquetas de Mar, de fecha 4 de febrero de 2021.


Segundo.- La adjudicación a las mejores ofertas de la licitación de los Lotes 1, 2 y 6 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR, a la siguiente mercantil para los tres lotes establecidos a continuación:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ACS, AFCH, SANEAMIENTOS Y RIEGO DE LAS IIDMM. SISTEMA DEPURACION Y CALENTAMIENTO AGUA PISCINA, CLIMATIZACION DE LA NAVE Y VESTUARIOS DE PISCINA.

- CITELUM IBÉRICA, S.A. con CIF. A59087361, cuya oferta anual para el mantenimiento preventivo es de veintiocho mil setenta y ocho euros y cincuenta y un céntimos (28.078,51.-€), más la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (5.896,49.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un precio anual de mantenimiento preventivo de treinta y tres mil novecientos setenta

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y cinco euros (33.975,00.-€) IVA incluido; ofertando los siguientes precios unitarios por hora de servicio para mantenimiento correctivo:

TIPO DE AVERIA	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)
INCIDENCIA O AVERÍA SIMPLE	13,95.-€	2,93.-€	16,88.-€ / hora
INCIDENCIA O AVERÍA COMPLEJA	15,30.-€	3,21€	18,51.-€ / hora
TRABAJOS DE URGENCIA	15,84.-€	3,33€	19,17.-€ / hora

Asimismo, el porcentaje de descuento ofertado que la empresa aplicará sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos que se tengan que realizar en las IIDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, es de 21,10%; ofertando una bolsa de 165 horas anuales a coste cero de trabajo correctivo y reparación de averías.

LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, FOCOS, TORRETAS Y ALUMBRADOS DE CAMPOS DE FUBOL, PABELLONES, PISTAS DEPORTIVAS Y PISCINA.

- CITELUM IBÉRICA, S.A. con CIF. A59087361, cuya oferta anual para el mantenimiento preventivo es de once mil quinientos cincuenta y tres euros y setenta y dos céntimos (11.553,72.-€), más la cantidad de dos mil cuatrocientos veintiséis euros y veintiocho céntimos (2.426,28.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un precio anual de trece mil novecientos ochenta euros (13.980,00.-€) IVA incluido; ofertando los siguientes precios unitarios por hora de servicio para mantenimiento correctivo:

TIPO DE AVERIA	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)
INCIDENCIA O AVERÍA SIMPLE	13,80.-€	2,90.-€	16,70.-€ / hora
INCIDENCIA O AVERÍA COMPLEJA	14,45.-€	3,03€	17,48.-€ / hora
TRABAJOS DE URGENCIA	16,20.-€	3,40€	19,60.-€ / hora

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, el porcentaje de descuento ofertado que la empresa aplicará sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos que se tengan que realizar en las IIDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, es de 23,50%; ofertando una bolsa de 165 horas anuales a coste cero de trabajo correctivo y reparación de averías.

LOTE 6: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA (FREGADORAS, HIDROLIMPIADORAS, ELEVADORA...) Y LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS (MARCADORES, MEGAFONIA, EQUIPOS DE SONIDO, PANTALLAS TV, PROYECTORES...)

- CITELUM IBÉRICA, S.A. con CIF. A59087361, cuya oferta anual para el mantenimiento preventivo es de siete mil trescientos cuarenta y siete euros y diez céntimos (7.347,10.-€), más la cantidad de mil quinientos cuarenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos (1.542,89.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un precio anual de ocho mil ochocientos noventa euros (8.890,00.-€) IVA incluido; ofertando los siguientes precios unitarios por hora de servicio para mantenimiento correctivo:

TIPO DE AVERIA	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	IVA 21%	Oferta Precio Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)
INCIDENCIA O AVERÍA SIMPLE	13,80.-€	2,90.-€	16,70.-€ / hora
INCIDENCIA O AVERÍA COMPLEJA	16,49.-€	3,46€	19,95.-€ / hora
TRABAJOS DE URGENCIA	15,84.-€	3,33€	19,17.-€ / hora

Asimismo, el porcentaje de descuento ofertado que la empresa aplicará sobre el coste del material, piezas, recambios, o suministros que sean necesarios en las distintas reparaciones de averías o trabajos correctivos que se tengan que realizar en las IIDMM, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, es de 12,10%; ofertando una bolsa de 80 horas anuales a coste cero de trabajo correctivo y reparación de averías.

Quedando desiertos los siguientes lotes por falta de licitadores:

✓ **LOTE 3: MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CARPINTERIA METALICA, Y CRISTALERIA.**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ *LOTE 4: MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DEPORTIVAS (CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL, PABELLONES, TARTAN DE ATLETISMO, PISTAS DEPORTIVAS...)*
- ✓ *LOTE 5: MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LAS IIDMM.*

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución de los Lotes 1, 2 y 6 del contrato durante los dos (2) años de duración del mismo, cuyo importe correspondiente al mantenimiento preventivo de los tres lotes asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€), ascendiendo a doscientos sesenta mil euros (260.000.-€) el importe correspondiente al mantenimiento correctivo de los tres citados lotes. Siendo el crédito total necesario para ejecutar el contrato de cuatrocientos diez mil euros (410.000.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existen tres Retenciones de Crédito (RC) con fecha 12 de enero de 2021 respecto a los lotes 1,2 y 6, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2.021:

LOTES	Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº de Operación
Lote 1	02009.342.21300 REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	110.000,00.-€	220210000015
Lote 2	02009.342.21300 REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	75.000,00.-€	220210000016
Lote 6	02009.342.21300 REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	20.000,00.-€	220210000017

Igualmente constan tres Retenciones de Crédito (RC) con fecha 12 de enero de 2021 respecto a los lotes 1,2 y 6, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2.021, correspondientes a la anualidad de 2.022:

LOTES	Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº de Operación
Lote 1	02009.342.21300 REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	110.000,00.-€	220219000002
Lote 2	02009.342.21300 REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	75.000,00.-€	220219000003
Lote 6	02009.342.21300 REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	20.000,00.-€	220219000004

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto.- La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 2+1+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, a la Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de edificios municipales y de operadores telefónicos de la sala de tráfico en la Jefatura de la Policía Local en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1472

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 23 de febrero de 2021

"I. ANTECEDENTES


El presente contrato tiene por objeto la licitación relativa a los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE OPERADORES TELEFÓNICOS DE LA SALA DE TRÁFICO EN LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por el técnico municipal de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Enrique Fernández Rivas. El servicio a contratar consistirá en la vigilancia de una serie de dependencias municipales así como la atención telefónica en la sala de tráfico de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se designa como responsable del contrato al Intendente Mayor de la Policía Local de Roquetas de Mar, Miguel Ángel López Rivas.

CÓDIGOS CPV:

- 71000000-8 Servicios de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

- PROCEDIMIENTO: Abierto

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *TRAMITACION: Ordinaria*
- *LOTES: Si procede. Se establece los siguientes en función de la tipología del servicio:*
LOTE 1: Vigilantes de seguridad.
LOTE 2: Operadores telefónicos.

En acto celebrado el 24 de septiembre de 2020 (S 240920), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre 1, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, así como la documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional.

Se presentaron a la citada licitación, las siguientes empresas y se procedió a calificar la documentación administrativa aportada por las mismas, siendo el resultado de la admisión/exclusión en el procedimiento, el siguiente, conforme a los requisitos establecidos en el PCAP y según se recoge en el acta del SOBRE 1 de fecha 21 de diciembre de 2020:

LICITADOR	LOTES	ADMITIDO/EXCLUIDO
ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU, con CIF B04185708	1 Y 2	ADMITIDO
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL, con CIF B06463479	1 Y 2	ADMITIDO
ALCOR SEGURIDAD SL, con CIF B27382175	1 Y 2	EXCLUIDO
CLECE SA, con CIF A80364243	1 Y 2	EXCLUIDO
EULEN SEGURIDAD SA con CIF A28369395	1	EXCLUIDO
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA con CIF A04038014	1 Y 2	EXCLUIDO
SABICO SEGURIDAD SA con CIF A20202487	1	EXCLUIDO
SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIÓ SAFOR SL con CIF B98509052	1 Y 2	EXCLUIDO
SILICIA SERVICIOS INTREGRALES SL con CIF B75147595	2	EXCLUIDO
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA con CIF A79252219	1 Y 2	EXCLUIDO
VIRIATO SEGURIDAD SL con CIF B73500852	1	EXCLUIDO

Posteriormente, con fecha 13 de enero de 2021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S130121), se procedió a la apertura del Sobre 2 del Lote 1, de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación técnica y se trasladó la misma al Jefe de la Policía Local, Miguel Ángel López Rivas,

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



para la valoración de los criterios basados en juicios de valor conforme a lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado, de acuerdo al informe técnico emitido en fecha 2 de febrero de 2021:

LOTE 1				
LICITADOR	CRITERIO 1a	CRITERIO 1b	CRITERIO 2	TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL	11,25	11,25	11,25	33,75
ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU	15	15	15	45

Con fecha 29 de enero de 2021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 290121), se procedió a la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contenía la oferta sujeta a criterios cuantificables mediante fórmulas de las mercantiles licitadoras.

Detalle de las puntuaciones:

Lote 1	LICITADOR	PRECIO	Ponderación 45 ptos	Bolsa de horas	Ponderación 10	TOTAL
	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL	15,27 €	39,78	160 horas	10	49,78
ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU	13,50 €	45	160 horas	10	55	
Lote 2	LICITADOR	PRECIO	Ponderación 93 ptos	Atención Bilingüe	Ponderación 10 ptos	TOTAL
	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL	15,27 €	76,13	NO	0	76,13
ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU	15,13 €	93	SÍ	7	100	

Orden de puntuaciones en sentido decreciente obtenidas tras la valoración total:

LOTE 1	LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL



	ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU	45	55	100
	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL	33,75	49,78	85,53
LOTE 2	LICITADOR			
	ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU		100	100
	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD SL		76,13	76,13

A tenor de los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación, propuso como mejor oferta del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de edificios municipales y de operadores telefónicos para la Sala de tráfico de la Jefatura de la Policía Local, a la siguiente mercantil:

- ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU con CIF: B04185708, cuyo detalle es el siguiente:
- Para el Lote 1 Vigilantes de Seguridad: Por la cantidad de quince euros con veintisiete céntimos (15,27.-€), más la cantidad de tres euros con veintiún céntimos (3,21.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (18,48.-€) de precio unitario por hora de servicio, más una bolsa de horas de trabajo gratuitas a disposición del contrato, con carácter anual de ciento sesenta horas (160 horas).
- Para el Lote 2 Operadores Telefónicos: Por la cantidad de quince euros con veintisiete céntimos (15,27.-€), más la cantidad de tres euros con veintiún céntimos (3,21.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (18,48.-€) de precio unitario por hora de servicio, más siete personas que presten atención bilingüe.

La empresa propuesta ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, esto es: la cantidad de:
 - Para el Lote 1: diez mil ochocientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (10.882,19.-€)
 - Para el Lote 2: siete mil veinticinco euros (7.025,00.-€)

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se aporta carta de pago por importe de 17.907,19.-€, correspondiente a la suma de los dos lotes, de fecha 19 de febrero de 2021 y número de operación 320210000749.

- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto así como de encontrarse exento.*
- *Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.*
- *Se ha comprobado de oficio el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Intendente Mayor de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Miguel Ángel López Rivas.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), modificado por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Actas del expediente de servicio de vigilancia y seguridad de edificios municipales y de operadores telefónicos para la Sala de tráfico de la Jefatura de la Policía Local de Mar, relativas a la apertura del Sobre 1 de fecha 21 de diciembre de 2020 y del Sobre 3 de valoración de las proposiciones presentadas, de fecha 9 de febrero de 2021.

Segundo.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios municipales y de operadores telefónicos para la sala de tráfico de la Jefatura de la Policía Local a la mercantil ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SLU con CIF: B04185708 cuya oferta es la siguiente:

- *Para el Lote 1 Vigilantes de Seguridad: Por la cantidad de quince euros con veintisiete céntimos (15,27.-€), más la cantidad de tres euros con veintiún céntimos (3,21.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (18,48.-€) de precio unitario por hora de servicio, más una bolsa de horas de trabajo gratuitas a disposición del contrato, con carácter anual de ciento sesenta horas (160 horas).*
- *Para el Lote 2 Operadores Telefónicos: Por la cantidad de quince euros con veintisiete céntimos (15,27.-€), más la cantidad de tres euros con veintiún céntimos (3,21.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (18,48.-€) de precio unitario por hora de servicio, más siete personas que presten atención bilingüe.*

**Antes de la formalización deberá aportar compromiso de mantener las pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil en vigor durante toda la duración del contrato.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de Trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (358.143,84.-€), IVA incluido, más la cantidad de setenta y cinco mil doscientos diez euros con veintiún céntimos de euro (75.210,21.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos de euro (433.354,05.-€), IVA incluido.

LOTE 1: Doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres euros con setenta y ocho céntimos de euro (217.643,78.-€), más la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos cinco euros con diecinueve céntimos de euro (45.705,19.-€), lo que hace un total de doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (263.348,97.-€), IVA incluido.

LOTE 2: Ciento cuarenta mil quinientos euros con siete céntimos de euro (140.500,07.-€), más la cantidad de veintinueve mil quinientos cinco euros con un céntimo de euro (29.505,01.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento setenta mil cinco euros con ocho céntimos de euro (170.005,08.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existen dos retenciones de crédito con fecha 23/02/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 03400 920 22701 correspondiente al Lote 1 del ejercicio presupuestario vigente por importe de 219.457,50.-€ IVA incluido, con número de operación 220210002105 y del Lote 2, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, por importe de 141.670,90.-€ y número de operación 220210002106.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Presidencia y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de transporte y tratamiento de residuos municipales (arribazones) derivados del mantenimiento de las playas del t.m. de Roquetas de Mar. PRP2021/1566

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 25 de febrero de 2021

"I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 22 de febrero de 2021 se incoa expediente de contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (ARRIBAZONES) DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR. El servicio a contratar consiste en la realización de los trabajos necesarios para la correcta gestión y funcionamiento del servicio de traslado y tratamiento de los residuos derivados de la limpieza y mantenimiento de las playas, correspondientes a la fracción derivada de los arribazones de plantas y algas marinas.

Las condiciones generales para las prestaciones del presente contrato se encuentran definidos en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por Enrique Fernández Rivas, técnico municipal de la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será el responsable del contrato. La Unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato será Medio Ambiente y Salud Pública.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato de servicio que tenga por objeto la realización de las referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación del contrato es de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (692.640,70.-€), más el IVA ponderado correspondiente, esto es, ciento siete mil trescientos cincuenta y nueve euros y treinta céntimos (107.359,30.-€), lo que hace un total de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

	BASE	IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
TRANSPORTE	346.320,35 €		72.727,27.-€ (IVA 21%)	419.047,62.-€
TRATAMIENTO	346.320,35 €		34.632,03.-€ (IVA 10%)	380.952,38.-€
TOTAL 2 AÑOS	692.640,70 €		107.359,30.-€	800.000,00.-€

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
11/03/2021

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A título informativo, se hace constar que el presupuesto base de licitación anual es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (346.320,35.-€), más el IVA ponderado correspondiente, esto es, cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (53.679,66.-€), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.-€) IVA incluido.

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (1.246.753,26.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto (sin IVA) de las dos anualidades inicialmente previstas, más una posible prórroga de un año y las posibles modificaciones previstas en el contrato de hasta un 20% con carácter anual.

La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres (3) años (inicial más posible prórroga) en régimen de 2+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede su división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la LCSP, según se informa en la Memoria Justificativa, ya que en caso contrario se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato en función de la naturaleza específica de las tareas a realizar y de las exigencias técnicas de integración, coordinación y sincronización de las mismas.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter urgente, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 22 de febrero de 2021 con nota de conformidad del Secretario General emitida en fecha 25 de febrero de 2021, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en el **SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (ARRIBAZONES) DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

* Se hace constar que la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2021, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de carácter urgente, de conformidad con los artículos 119 y 156.3.b) de la LCSP.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, mediante tramitación anticipada del gasto**, 03100.170.22799 "Transporte y Tratamiento Residuos Municipales deriv. Mantenimiento Playas":

2021	03100.170.22799	400.000.-€
2022	03100.170.22799	400.000.-€

*A título informativo, se hace constar que el presupuesto base de licitación anual es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (346.320,35.-€), más el IVA ponderado correspondiente, esto es, cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (53.679,66.-€), lo que hace un presupuesto base de licitación anual de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.-€) IVA incluido.

** Se hace constar que, al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contratado en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Área de Agenda Urbana, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27º. PROPOSICION relativa a aprobación de incoación de resolución de contrato de obra de nuevo acceso a Ctra de Alicun por la Avda Reino de España Tm Roquetas de Mar. PRP2021/1181

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 15 de febrero de 2021

"Antecedentes del contrato"

I. El 15/01/20 se formalizó el contrato administrativo de obra de Nuevo Acceso a Ctra. de Alicún por la Avda. Reino de España, t.m. Roquetas de Mar, con la contratista UTE denominada ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. – SECOP INVERSIONES S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente UTE ALBAIDA – SECOP PUENTE DEL VINCULO C.I.F. U-04920112, (donde ambas mercantiles participan al 50%); según Resolución de adjudicación de 30/12/19.

La obra tiene un presupuesto de adjudicación de novecientos cuarenta y tres mil ciento tres euros con cincuenta y tres céntimos de euro (943.103,53.-€), más el 21% de IVA, que asciende a ciento noventa y ocho mil cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (198.051,74.-€), lo que hace un total de un millón ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos de euro (1.141.155,27.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de ocho (8) meses a partir de la formalización de la Comprobación del Replanteo. Además, se amplía la garantía en cuatro (4) años, siendo el total de la garantía ofertada de cinco (5) años. El acta de inicio de la obra se firmó el 29/06/20.

El Proyecto técnico ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Antonio López Navarro y los Ingenieros Técnicos de Obra Civil Clemente González Sáez y José Luis Navarro Martín. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato es la Delegación de Desarrollo Urbano. El responsable del seguimiento y ejecución del contrato es el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Don Jesús Rivera Sánchez. La dirección facultativa de la obra la lleva a cabo Fco. Javier Parrón Cruz (E.I. FOMINTAX S.L.P.) y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud la lleva a cabo Lidia Cuadrado López (CONSULTORIA TECNICA, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S. L.P.)

II. Con fecha 12/08/20 se comunicó desde el Área de Infraestructura, mantenimiento y obra pública, a Contratación, que la presente obra había sufrido una paralización temporal (31/07/20 y R.E. 2020/23449) según informó la Dirección Facultativa, basada en el estado de fase de revisión del cálculo de su estructura, y motivada por los resultados obtenidos en el estudio de los servicios de abastecimiento,

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



saneamiento, líneas eléctricas y de telefonía existentes en la zona, así como los resultados de los ensayos geotécnicos realizados en el lecho de la rambla. Una vez estudiados los servicios existentes y habiéndose recibido el estudio geotécnico del fondo de la rambla, la Dirección facultativa permite la reanudación de los trabajos manteniendo la paralización parcial temporal de las obras en lo que afectara a la estructura del proyecto, según consta en Acta en el Libro de Órdenes de la Obra.

III. Con fecha 16/07/20 y R.E. 2020/21414, la DF solicitó autorización para la redacción de Proyecto Modificado 1, adjuntando informe justificativo que consta en el expediente. Solicitado Informe al al Técnico municipal, Jesús Rivera Sánchez, éste informa sobre dicha solicitud con fecha 04/09/20, hechas las comprobaciones pertinentes, en el sentido siguiente:

"Vista la petición de informe acerca de la solicitud de redacción de proyecto modificado de la obra arriba referida, se emite el siguiente:

La dirección de obra, en informe emitido con fecha de 10 de julio del actual, solicita la citada redacción fundamentándose en los siguientes aspectos:

1) Por un lado, manifiesta que, tras realizar una serie de catas con objeto de localizar los diferentes servicios afectados, se detectan un gran número de servicios que condicionan notablemente la ejecución del proyecto tal y como estaba planteado.

2) Por otro lado, explica que se hace necesaria la realización de sondeos adicionales en el lecho de la rambla para la identificación adicional del terreno, así como la determinación de la capacidad portante del terreno donde se cimienta la ampliación de la obra de fábrica.

Es destacable el hecho de que no existía planimetría (puesto que cuando se ejecutaron los servicios no se tomaron sus coordenadas, no siendo un hecho achacable al proyecto) que nos detallara la localización exacta de la gran cantidad de servicios afectados existentes. Por ello, ha sido imprescindible la realización de catas previas para ubicar dichos servicios. Pues bien, una vez realizados dichos trabajos, se ha podido comprobar que los mismos afectan notablemente a la ejecución de la obra, principalmente en lo que se refiere a la construcción de la cimentación de la ampliación de la obra de fábrica señalada, así como a las pilas intermedias del puente y estribo sur. Esta es una de las razones que hacen imprescindible la redacción de un proyecto modificado, donde se determinará, tras un estudio minucioso, la idoneidad de realizar el desvío de aquellos servicios que permitan (hay que tener en cuenta que contamos con conducciones y canalizaciones cuya competencia no es municipal), así como la necesidad de modificar la solución recogida en proyecto en cuanto a la cimentación de las estructuras.

También es importante reseñar que, tras la realización de las catas, se ha visto necesario realizar estudios geotécnicos adicionales para determinar la capacidad portante del terreno donde se cimientan las estructuras. Una vez obtenidos los datos relativos a dichos estudios, es tremendamente importante realizar un recálculo estructural del puente, de forma que su capacidad estructural no se vea comprometida. Esto puede suponer un incremento del presupuesto del proyecto original.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Debemos destacar que, hasta tener los datos concretos necesarios, la dirección de obra no puede determinar, en ningún caso, el incremento del presupuesto que puede representar un proyecto modificado; si bien, de forma acertada, estima un incremento del 19,5 %, optando por el caso más desfavorable.

Pues bien, teniendo en cuenta lo expuesto, se informa favorablemente la redacción de un proyecto modificado, no debiendo suponer, en ningún caso, un incremento superior al 19,5 % respecto al proyecto original."

IV. El 16/11/20 la dirección facultativa presenta escrito del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito recibido el 11 de noviembre de 2020, en el que como Dirección de Obra, de la denominada "Nuevo Acceso Ctra. Alicún a la Avda. Reino de España. T.m. de Roquetas de Mar", se nos solicita que nos pronunciemos sobre si consideramos sustanciales las modificaciones a realizar sobre el proyecto original. La situación actual es:

Por la cantidad de servicios de saneamiento, baja tensión y agua tratada existentes, en la zona a ubicar el estribo SUR, y en parte en la ejecución de la ampliación del modelo que hay que ejecutar, para poder hacer el carril directo, desde el ramal de la Variante, a la Avenida Alicún.

Que al completar el Estudio geotécnico existente en el proyecto, los resultados que se han obtenido, nos obliga a cambiar la solución de proyecto, pilotes prefabricados de sección cuadrada, con profundidad prefabricada de 10,00 m. A pilote perforado, y hormigonado "in situ", con diámetro 850 mm, y profundidad de 25.00 m.

Por lo que tenemos que decir que sí, que las modificaciones son sustanciales. Lo que comunicamos, a los efectos oportunos."

A continuación, con fecha de 25/11/20 el Técnico municipal Jesús Rivera Sánchez informa de nuevo en los términos siguientes:

"En relación con el escrito recibido el 11 de noviembre de 2020, en el que, como Dirección de Obra, de la denominada "Nuevo Acceso Ctra. Alicún a la Avda. Reino de España. T.m. de Roquetas de Mar", se nos solicita que nos pronunciemos sobre si consideramos sustanciales las modificaciones a realizar sobre el proyecto original. La situación actual es:

Por la cantidad de servicios de saneamiento, baja tensión y agua tratada existentes, en la zona a ubicar el estribo SUR, y en parte en la ejecución de la ampliación del modelo que hay que ejecutar, para poder hacer el carril directo, desde el ramal de la Variante, a la Avenida Alicún.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



☒ Que, al completar el Estudio geotécnico existente en el proyecto, los resultados que se han obtenido, nos obligan a cambiar la solución de proyecto, pilotes prefabricados de sección cuadrada, con profundidad prefabricada de 10,00 m. A pilote perforado, y hormigonado "in situ", con diámetro 850 mm, y profundidad de 25.00 m.

Por lo que tenemos que decir que sí, que las modificaciones son sustanciales. "

Del informe de dirección de obra se desprende que se trata de circunstancias sobrevenidas que dan lugar a modificaciones sustanciales, por lo que se formulan las siguientes consideraciones:

1) Técnicamente no se considera viable la continuación de la obra debido a las modificaciones sustanciales existentes, por lo que se propone, siempre y cuando la legislación vigente así lo determine, la resolución parcial del contrato de obra. No obstante, deberá emitirse informe jurídico donde se produzca un pronunciamiento expreso respecto a dicha resolución parcial.

2) Esta resolución parcial del contrato, en caso de informe jurídico favorable, sería aplicable también a los contratos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y saludos.

3) Considerando lo anterior, se informa desfavorablemente la petición del modificado.

Teniendo en cuenta la no procedencia de un proyecto modificado en los términos solicitados, será necesaria la redacción de un nuevo proyecto, cuya obra contenida en él deberá salir a licitación para su posterior adjudicación.

Respecto a la dirección de obra y coordinación de seguridad, se deberá proceder de la misma forma que para la obra, siendo necesarias las correspondientes licitaciones para realizar nuevas adjudicaciones


Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos. "

V. Con fecha 05/11/22 se anuló la retención de crédito que se había fijado para financiar la modificación inicialmente prevista, por importe de 222.525,28€, nº de op. 220200020767, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 1532 62200.

VI. Con fecha 03/02/21, tras comunicarle el Ayuntamiento a la dirección facultativa el último informe técnico por el que se informaba desfavorablemente la modificación solicitada, ésta presenta nuevo escrito dirigido al técnico municipal responsable en el que hace constar que a la vista de dicho informe, no se autoriza tampoco por la dirección facultativa la citada redacción del Proyecto Modificado, por tanto se ordena la suspensión de las obras, dada la imposibilidad de seguir trabajando con el proyecto vigente.

VII. Con fecha 18/02/21 el Interventor emite informe favorable de omisión de fiscalización correspondiente al Acuerdo de Adjudicación del contrato de obra aprobado por Resolución de Alcaldía de 30/12/19.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



VIII. Con fecha 22/02/21 se aprueba en Junta de Gobierno Local la Propuesta de Convalidación del Acto de Adjudicación del contrato de obra, dándose seguidamente traslado a la UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- SECOP INVERSIONES, S.L.

Nos encontramos, pues, ante la necesidad de resolver un contrato de obra ante la imposibilidad de ejecutar las prestaciones pendientes en los términos inicialmente pactados, habiéndose informado expresamente desde el punto de vista técnico la inviabilidad de modificar este contrato; por consiguiente se procede a enumerar la normativa que resulta de aplicación al presente contrato, de acuerdo con el informe jurídico y nota de conformidad del Secretario General, que figuran en el expediente:

"Normativa aplicable

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 1 del PCAP, el presente contrato administrativo de obra se rige de la forma siguiente: "Los contratos de obras que celebre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo del presente pliego modelo tendrán naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, como contrato típico de obras definido en el artículo 13 de la LCSP, y se ajustarán, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

a) Estos contratos se regirán, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos, que revestirán carácter contractual.

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regirán por lo dispuesto en la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego y de forma específica lo establecido para cada contrato en el Cuadro Anexo de Características (CAC).

b) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado. "

Así mismo, establece su cláusula 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: "Conforme a lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en dicha ley para cada tipo de contrato.”

Por otra parte, de forma genérica se regula en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP, en su art. 209, que los contratos se extinguen bien por su cumplimiento, bien por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado en esta Subsección 5ª (sobre suspensión y extinción de los contratos).


En cuanto a las causas específicas de resolución del contrato de obra, prevé el apartado d) del art. 245, el desistimiento, con los efectos descritos en el apartado 4 del art. 246, es decir, en caso de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado.

Por último, en cuanto a la competencia para aprobar esta resolución contractual, el presente contrato tiene la naturaleza de obra y de acuerdo con lo establecido en los arts. 7.1. y 25.2.d) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se trata de una competencia municipal de las definidas como propias en dicho artículo (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad). Asimismo, el Alcalde tiene asumida la atribución para contratar conforme disponen los artículos 21.1.d) de la LBRL y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP; sin embargo mediante Decreto dictado con fecha 25.06.19, modificado por Decreto de 01/02/21, es la Junta de Gobierno Local, por Delegación de aquel, el órgano competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto y en definitiva, aprobar cualquier acto derivado de su interpretación o resolución, como es el caso que nos ocupa.

Por todo lo antedicho, se informa favorablemente la incoación de expediente de resolución de este contrato de obra en los términos y con los efectos a continuación indicados; por lo que se efectúan las siguientes Conclusiones en forma de propuesta de acuerdo, que se elevará al órgano de contratación para su aprobación, si procede:

1º.- Denegar, con base en los informes técnicos desfavorables emitidos tanto por el Técnico Municipal como por la Dirección Facultativa, E.I. Fomintax S.L.P., la solicitud de autorización de redacción del proyecto modificado de obra de Nuevo acceso a Ctra. de Alicún por la Avda. Reino de España, t.m. Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2º.- Incoar expediente de resolución del contrato de obra de Nuevo acceso a Ctra. de Alicún por la Avda. Reino de España, t.m. Roquetas de Mar, al amparo de lo establecido en el art. 245.d) LCSP, con los efectos previstos en el apartado 4 del art. 246; así como en los artículos 170 y 171 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

Así mismo, deberá incoarse la resolución de los contratos de servicios o asistencias técnicas aparejados a éste, es decir, los contratos del Expte. 68/19.- Lote 1 – dirección de obra, con ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX S.L.P. con CIF nº B04652061 y Lote 2 – coordinación en materia de seguridad y salud, con CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P. con CIF nº B04625794.

3º.- Acordar la suspensión definitiva de la obra de acuerdo con lo previsto en el art. 208 LCSP, así como el establecimiento de las medidas precautorias que afecten a los servicios asociados de coordinación en seguridad y salud. Para ello habrá que estar además, a lo establecido en el art. 103 del RD 1098/2001, debiéndose suscribir Acta de suspensión a tales efectos, a la que se unirá como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

4º.- Otorgar trámite de audiencia al contratista de diez (10) días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, con objeto de que alegue lo que conforme a su derecho convenga.

5º.- Una vez se acuerde la resolución definitiva de este contrato de obra, se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo establecido en el art. 169 del RD 1098/2001.

6º.- Someter esta propuesta de resolución a la fiscalización del órgano interventor.

7º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación a la UTE ALBAIDA – SECOP PUENTE DEL VINCULO, E.I. Fomintax S.L.P., Técnico municipal responsable, Intervención y S. Contratación. ”

Por todo lo antedicho es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la propuesta de resolución en todos sus términos, en la forma y condiciones detallados en el informe jurídico obrante en el expediente.

2º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación a la UTE contratista, Dirección facultativa (E.I. Fomintax S.L.P.), Ingeniero Municipal, Intervención y S. Contratación. ”

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.28°. PROPOSICIÓN relativo al recurso de reposición interpuesto frente a la penalización impuesta en el procedimiento de contratación del suministro de señalización y señalética para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar LOTE 2 Expte 2/20 Sum. PRP2021/1455

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 23 de febrero de 2021

“Con fecha 26 de noviembre de 2020 y asiento 2020/36963 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento recurso de reposición frente a la resolución de la Concejal Delegada de Atención Ciudadana y Hacienda y Contratación de este Consistorio que acuerda la incautación del tres por ciento de la fianza definitiva depositada por la mercantil “SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, SL” con NIF B12923074 en el marco del procedimiento de contratación Expte. 2/20 Sum.

Son ANTECEDENTES del expediente los siguientes:

I.- Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 3 de abril de 2020 se incoa expediente de contratación para el suministro de señalización, señalética, balizamiento y elementos viarios para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar siendo el presupuesto base de licitación la cantidad de ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050,00.-€), IVA incluido. La tramitación tiene carácter ordinario y la adjudicación se realizó por el procedimiento abierto.

El objeto del contrato se divide en tres lotes:


LOTE 1: SEÑALIZACIÓN DE CÓDIGO, SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL Y SEÑALÉTICA, siendo el precio establecido de sesenta mil euros (60.000,00.-€), más la cantidad de doce mil seiscientos euros (12.600,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00.-€), IVA incluido.

LOTE 2: SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE OBRA Y VIARIO, siendo el precio establecido de veintidós mil quinientos euros (22.500,00.-€), más la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintisiete mil doscientos veinticinco euros (27.225,00.-€), IVA incluido.

LOTE 3: PINTURA VIARIA, siendo el precio establecido de veintidós mil quinientos euros (22.500,00.-€), más la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintisiete mil doscientos veinticinco euros (27.225,00.-€), IVA incluido.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





II.- Con fecha 4 de junio de 2020 se publica la convocatoria a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). Con fecha 26 de junio de 2020, la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre 1, que contenía la documentación administrativa y la solvencia técnica y económica de la licitación de referencia. Comprobada la documentación se procede a admitir a todos los licitadores presentados. En concreto para el lote 2 concurren los siguientes:

LICITADOR	ESTADO
LACROIX SEÑALIZACIÓN S.A. A12329827	ADMITIDO
PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS S.L. B19226364	ADMITIDO
SEPIMED 2004, S.L. B73317117	ADMITIDO
SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L. B12923074	ADMITIDO

III.- Con fecha 2 de julio de 2020 se procede a la apertura del sobre 3 de la licitación que contenía la oferta económica. Tras su valoración la mesa propone como oferta más ventajosa para el lote 2 a la mercantil "SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, SL" con NIF B12923074.

IV.- Con fecha 3 de agosto de 2020 se efectúa requerimiento de documentación por un plazo de diez (10) días hábiles que concluye el 17 de agosto de 2020 a las 23.59 horas.

V.- Con fecha 12 de agosto de 2020 la entidad remite un correo electrónico a la Sección de Contratación preguntando sobre la posibilidad de que la garantía definitiva se articule a través de la retención de parte del precio del contrato.

VI.- Con fecha 18 de agosto de 2020, esto es un día más tarde de haber concluido el plazo para contestar el citado requerimiento se remite por correo electrónico a la Sección de Contratación justificante bancario de haber ingresado el importe del 5 por 100 de su precio ofertado en concepto de garantía definitiva junto con copia electrónica de toda la documentación requerida.

VII.- Con fecha 24 de agosto de 2020 la mesa de contratación propone como oferta más ventajosa para el lote 2 del contrato de referencia la presentada por "LACROIX SEÑALIZACION, SA" con NIF A12329827 al considerar que la mercantil propuesta inicialmente "SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, SL", ha retirado su oferta al no haber dado cumplimiento al requerimiento de documentación en el plazo señalado.

VIII.- Con fecha 30 de octubre de 2020 la Concejalía delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación acuerda incautar de la garantía definitiva constituida el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), esto es seiscientos setenta y cinco euros (675,00.-€) en concepto de penalidad de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150.2 LCSP, al entender que no habiendo

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cumplimentado adecuadamente el requerimiento, el licitador retiró su oferta. El acuerdo se notifica al licitador con fecha 3 de noviembre de 2020.

IX.- Con fecha 26 de noviembre de 2020 tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento recurso de reposición interpuesto por la entidad "SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, SL" frente a la penalización acordada.

Corresponde informar al órgano de contratación con base en estos antecedentes sobre las disposiciones legales o reglamentarias que son aplicables al presente expediente, en consecuencia, cumplimentado este deber se emite el siguiente informe con arreglo a las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Con carácter previo al análisis del fondo del asunto procede considerar si el recurso se ha interpuesto en plazo. Al respecto el artículo 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone textualmente "El plazo para la interposición de recurso será de un mes, si el acto fuera expreso".

Así, teniendo en cuenta que el acto administrativo recurrido se emite con fecha 3 de noviembre y que el licitador interpone el recurso el 26 de noviembre, se habría dado cumplimiento al plazo otorgado por lo que el recurso resulta temporáneo.

SEGUNDA.- Llegados a este punto hemos de analizar la prosperabilidad del recurso, que se ciñe en analizar si es conforme a derecho la resolución recurrida, lo que necesariamente requiere determinar si procede o no incautar el tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Al respecto el artículo 107 LCSP establece en su apartado 1:

"A salvo de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos."

Por su parte el artículo 109 LCSP preceptúa:

"El licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150."

Finalmente, el mencionado 150 LCSP señala en su apartado 2:

"2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71."

Según recoge el Antecedente VI anterior, "SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, SL" no cumplimenta adecuadamente el requerimiento, al aportar la documentación solicitada el día 18 de agosto de 2020, esto es un día después de que finalizara el plazo para hacerlo. Consecuencia de lo anterior, la transferencia por importe de mil ciento veinticinco euros (1.125,00€) efectuada por esta entidad nunca debió constituirse como fianza definitiva en la licitación de referencia por lo que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 221 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria procede acordar su devolución de oficio en concepto de ingresos percibidos indebidamente por este Ayuntamiento.

En definitiva, procede estimar parcialmente el recurso interpuesto resolviendo acordar la devolución de los seiscientos setenta y cinco euros (675,00€) incautados, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste al Órgano de Contratación de instar un procedimiento de penalización paralelo por entender que este licitador retiró su oferta todo ello de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150.2 LCSP.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 LCSP así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de fecha 01/02/21 por el que se delegan las competencias sobre diversas materias, ACUERDA:

1º Proponer la estimación parcial del recurso interpuesto por "SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, SL" con NIF B12923074, en el marco de este procedimiento de contratación de suministro de señalización, señalética, balizamiento y elementos viarios para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 2, Expte. 2/20 Suministro, y en consecuencia,

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º Resolver la devolución de los seiscientos setenta y cinco euros (675,00.-€) retenidos en concepto de ingresos indebidos.

3º Someter la presente propuesta a la fiscalización del órgano interventor.

4º Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación a la empresa recurrente, Intervención, Tesorería y S. Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.29º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de 256 Nichos y 252 Columbarios prefabricados con ubicación en distintos cementerios municipales. Expe. 23.20 Sum. PRP2021/1568

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 25 de febrero de 2021

“I. ANTECEDENTES


El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 356 NICHOS Y 252 COLUMBARIOS PREFABRICADOS CON UBICACIÓN EN DISTINTOS CEMENTERIOS MUNICIPALES, en la forma y condiciones detalladas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa, elaborados por el Arquitecto Municipal, Luis Manuel López Capel quien actuará como responsable del contrato en calidad de técnico municipal adscrita a la Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato que será llevada a cabo por la Delegación de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio del Área de Desarrollo Urbano.

- *PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada*
- *TRAMITACION: Ordinaria*
- *LOTES: No procede su división en lotes según se justificativa en el apartado 4 de la Memoria Justificativa.*

- *CÓDIGO CPV: 44200000-2 Productos estructurales
44210000-5 Estructuras y partes de estructuras
44212000-9 Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados
45223820-0 Elementos prefabricados y sus competentes.*

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El pasado 20 de enero de 2.021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 200121), se procedió a la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación administrativa correspondiente a la licitación de referencia, cuya tramitación tiene carácter ordinario y se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Se presentan a la citada licitación las siguientes empresas:

LICITADOR	ESTADO
OBRASERV-DL, S.L. - B04505772	ADMITIDO
MULTISERVICIOS TRITON, S.L. - B73105082	ADMITIDO
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. - B04775920	ADMITIDO
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. - B04025003	ADMITIDO
ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. - B67452946	ADMITIDO
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - B04264982	ADMITIDO

Se procede a calificar la documentación administrativa aportada por las mercantiles licitadoras y a comprobar la solvencia económica o financiera y técnica o profesional según lo exigido en el PCAP:

- Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: NO se exige.

* En el caso en que sí proceda se acompañará certificado de vigencia de la misma.

- Solvencia económica y financiera, se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, a través del volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato con carácter anual. El volumen de negocios se acreditará principalmente mediante el certificado de la Agencia Tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios, o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o cualquiera de los medios de acreditación previstos en el art. 87.3. apartado a) de la LCSP.

- Solvencia técnica o profesional: se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 89 de la LCSP, a través de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos



obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando el modelo que acompaña al presente pliego (Anexo IX).

Estudiada la documentación, se comunica acto de subsanación de documentación a 4 de los licitadores, OBRASER-DV, S.L., MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. y ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.

A los 3 primeros licitadores se les requiere para que presenten documentación acreditativa de la realización de las prestaciones para justificar solvencia técnica, cosa que realizan correctamente en tiempo y forma. Igualmente, al cuarto licitador se le requiere para que subsane la solvencia económica presentada, cosa que también realiza en tiempo y forma. Consecuentemente son admitidas todas las participantes en el procedimiento al comprobarse que la documentación está correcta, conformes a los requisitos establecidos en el PCAP.

Por último, el pasado día 4 de febrero de 2.021, se incorpora el acto a la sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 040221), para proceder a la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contenía la oferta económica correspondiente a la licitación de referencia, para su valoración en virtud de los criterios establecidos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR: INCLUIR EN SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3.

Puntuación máxima de 100 puntos

PRECIO: Hasta un máximo de 100 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación de 100 puntos a la oferta económica que oferte el menor precio de venta unitario respecto a los vehículos de cada lote, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





$$P_i = (O_{\min} / O_i) \times 100$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_{\min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre.

Examinada la documentación, se procede a valorar las ofertas económicas con el siguiente resultado:

Licitador/Criterio	Precio	Ponderación: 100 puntos
OBRASERV-DL, S.L. - B04505772	195.480,00	86,42
MULTISERVICIOS TRITON, S.L. - B73105082	209.123,90	80,78
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. - B04775920	211.291,10	79,95
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. - B04025003	168.933,64	100
ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. - B67452946	177.012,57	95,44
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - B04264982	171.848,89	98,30

A tenor de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación propone como mejor oferta del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 356 NICHOS Y 252 COLUMBARIOS PREFABRICADOS CON UBICACIÓN EN DISTINTOS CEMENTERIOS MUNICIPALES, a la mercantil EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con CIF núm. B04025003, que, obteniendo una puntuación de 100 puntos, se compromete a ejecutar la prestación del suministro por un precio de ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (168.933,64.-€), más el IVA correspondiente al 21%, que asciende a treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis euros con siete céntimos de euro (35.476,07.-€), lo que hace un total de doscientos cuatro mil cuatrocientos nueve euros con setenta y un céntimos de euro (204.409,71.-€).

El plazo de ejecución del suministro se fija como máximo en cuarenta días (45) días naturales a contar desde el siguiente a la formalización de la adjudicación.

La empresa propuesta ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:*

o *La cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos de euro (8.446,68.-€). Se adjunta carta de pago de fecha 22/02/21, por el citado importe y con nº de op. 320210000827.*

- *Certificados de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.*

- *Se comprueba de oficio, que la mercantil no figura dada de alta en las bases de datos de contribuyentes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aporta, además, el último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

- *Escritura de constitución de la mercantil y poder del representante.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Arquitecto Municipal, Luis Manuel López Capel.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.


Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021) propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el acta del sobre 3 del expediente de Suministro e Instalación de 356 nichos y 252 columbarios prefabricados con ubicación en distintos cementerios municipales, de fecha 09/02/21.

Segundo.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del Suministro e Instalación de 356 nichos y 252 columbarios prefabricados con ubicación en distintos cementerios municipales, realizada por la mercantil EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con CIF núm. B04025003, que, obteniendo una puntuación de 100 puntos, se compromete a ejecutar la prestación del suministro por un precio de ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (168.933,64.-€), más el IVA correspondiente al 21%, que asciende a treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis euros con siete céntimos de euro (35.476,07.-€), lo que hace un total de doscientos cuatro mil cuatrocientos nueve euros con setenta y un céntimos de euro (204.409,71.-€).

Tercero.- El plazo de ejecución del suministro se fija como máximo en cuarenta días (45) días naturales a contar desde el siguiente a la formalización de la adjudicación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil cuatrocientos nueve euros con setenta y un céntimos de euro (204.409,71.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existe Retención de Crédito (RC), de fecha 30 de noviembre de 2.020, con cargo a la aplicación presupuestaria 03000 164 62200 "CEMENTERIOS" del presupuesto de 2.020, por importe de 298.100,50.-€ y nº de op. 220200023706.

Existe igualmente una Autorización de Gasto (A), de fecha 25 de febrero de 2.021, con cargo a la aplicación presupuestaria 03000 164 62200 "CEMENTERIOS" del presupuesto de 2.021, por importe de 204.409,71.-€ y nº de op. 220210002277.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Medio Ambiente y salud Pública del Área de Agenda Urbana y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.30°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de privado de servicio consistente en el seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2021/1596

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 26 de febrero de 2021

"Vista la necesidad de continuar con el servicio de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente 5/20 privado, se propone, por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la primera prórroga del contrato suscrito con SEGUIMEDIA con CIF: B64291107.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Con fecha 29 de junio de 2020, se adjudicó a SEGUIMEDIA con CIF: B64291107, el contrato de servicio privado de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- El importe de adjudicación fue de cinco mil quinientos euros (5.500,00.-€) más la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00.-€)

- Al ser un procedimiento simplificado sumario recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo el plazo de duración de un (1) año natural, pudiendo ser prorrogado anualmente, por una anualidad más, de forma expresa, hasta un máximo de dos (2) años, incluidas principal y prórroga.

- Se informa, por el Técnico Municipal, Francisco Galindo Cañizares, con fecha 15 de febrero de 2021, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”


III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n° 122 de 28 de junio de 2019) modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. n°25 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la 1ª prórroga del contrato de servicio de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con SEGUIMEDIA con CIF: B64291107, por 1 año, cuyo importe de adjudicación fue de cinco mil quinientos euros (5.500,00.-€) más la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00.-€)

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00.-€) IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se hace constar que existe una retención de crédito con fecha 19 de febrero de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 03500 920 22706 por importe de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00.-€) y con número de operación 220210001987.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención Municipal, Área de Economía Circular y Transformación Digital, al responsable del contrato y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.31º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del suministro e instalación de Marquesinas y postes en las paradas de taxi del municipio de Roquetas de Mar Expte 18/20 Sum. PRP2021/1627

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 2 de marzo de 2021

"I. ANTECEDENTES

El objeto del contrato es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS Y POSTES EN LAS PARADAS DE TAXI DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el arquitecto técnico municipal, Demetrio Navarro de la Fe. El objeto y condiciones generales para la prestación del presente suministro se encuentran definidos en el referido pliego de prescripciones técnicas, así como en la Memora Justificativa que acompaña el expediente. El responsable del contrato será el técnico municipal Demetrio Navarro de la Fe y la Unidad de Seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Economía Circular y Transformación Digital.

- CÓDIGOS CPV:
- 44212321-5 Marquesinas para paradas de autobús
- 45213315-4 Trabajos de construcción de marquesinas de paradas de autobús
- 34928440-4 Postes de parada de autobús
- 34928472-7 Postes indicadores
- 34942100-3 Postes de señalización

- PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado
- TRAMITACION: Ordinaria

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- LOTES: NO PROCEDE.


- PRECIO: noventa mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diez céntimos de euro (90.655,10 €), más diecinueve mil treinta y siete euros con cincuenta y siete céntimos de euro (19.037,57 €), en concepto de IVA al 21% lo que hace un total de ciento nueve mil seiscientos noventa y dos euros con sesenta y siete céntimos de euro (109.692,67 €).

En acto celebrado el 13 de enero de 2.021 (S 130121), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del Sobre Único, que además de contener la documentación relativa a los requisitos previos de participación, también se incluyen las ofertas económicas de los licitadores.

Tras la apertura de los sobres, se procede por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL:

- *Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede*
- *Solvencia económica y financiera: se acreditará, en virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, a través del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (atendiendo a los códigos CPV), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El importe mínimo que el licitador deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. La acreditación se hará mediante principalmente mediante el certificado de la Agencia Tributaria del Importe Neto de la cifra de negocios, o bien mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*
- *Solvencia técnica o profesional: se acreditará, en virtud de lo establecido en el art. 89 de la LCSP, mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos. Los suministros efectuados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario. El importe mínimo que el licitador deberá acreditar haber ejecutado en suministros de*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/diarixabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos, será igual o superior al 70% del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando en la oferta el modelo correspondiente que acompaña al pliego administrativo.

También se comprueba la documentación relativa a la NO PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, así como la Solvencia Técnica y económica y financiera:

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO que contendrá los siguientes documentos:

- ✓ ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ✓ ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
- ✓ ANEXO IX: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES
- ✓ ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.
- ✓ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- ✓ SOLVENCIA TÉCNICA

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE ÚNICO): Hasta un máximo de 100 puntos.

1.- PRECIO: Hasta un máximo de 80 puntos.

Se otorgará 80 puntos a la mejor oferta del suministro resultante sobre el precio total del contrato, el resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional.

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por la Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{min} / O_i) \times 80$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la anterior fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima de los 2 años obligatorios exigidos en el PPT, según la tabla que se establece a continuación:

Detalles de las puntuaciones:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS
AMPLIACIÓN DE 1 AÑO (3 AÑOS DE GARANTÍA)	5 PUNTOS
AMPLIACIÓN DE 2 AÑO (4 AÑOS DE GARANTÍA)	10 PUNTOS
AMPLIACIÓN DE 3 AÑO (5 AÑOS DE GARANTÍA)	15 PUNTOS
AMPLIACIÓN DE 4 AÑO (6 AÑOS DE GARANTÍA)	20 PUNTOS

Se presentan a la citada licitación las siguientes empresas:

LICITADOR	CIF/NIF
PUBLICOR SCOOP	F73968661
NIKOK GESTIÓN S.L.	B90109091

Una vez comprobada la documentación se procedió a admitir a todos los licitadores presentados. Siendo este el resumen de la Admisión, al cumplir con cuantos criterios anteriormente descritos se recogía en el PCAP que rige la presente licitación:

LICITADOR	CIF/NIF	ESTADO
PUBLICOR SCOOP	F73968661	ADMITIDO
NIKOK GESTIÓN S.L.	B90109091	ADMITIDO





Una vez admitidas ambas, se procede al detalle de las puntuaciones obtenidas de los criterios de adjudicación:

Orden de puntuaciones obtenidas tras la valoración total:

Licitador/ Criterio	Puntuación Total
NIKOK GESTIÓN S.L.	99,88
PUBLICOR SCOOP	90

A tenor de los resultados obtenidos, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de suministro e instalación de marquesinas y postes en las paradas de taxi del municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil NIKOK GESTIÓN S.L. con CIF núm. B90109091, que se compromete a la realización de los servicios con la siguiente oferta económica:

- Sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos de euro (61.645,47.-€), más la cantidad de doce mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (12.945,55.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con dos céntimos de euro (74.591,02.-€).

El licitador propuesto como adjudicatario, ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

Licitador/Criterio	Precio	Puntuación hasta 80 puntos	Ampliación garantía	Ponderación hasta 20 puntos
PUBLICOR SCOOP	61554,74	80	2 años	10
NIKOK GESTIÓN S.L.	61645,47	79,88	4 años	20

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido de conformidad con el artículo 107 de la LCSP:
 - o La cantidad de tres mil ochenta y dos euros con veintisiete céntimos de euro (3.082,27.-€). Se aporta carta de pago por importe total de 3.082,27.-€, de fecha 17/02/21 y nº de op.320210000708.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, y con la Seguridad Social. Se comprueba de oficio que la mercantil se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Certificado de estar dado de alta en el ejercicio corriente en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aporta además declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
11/03/2021

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Impuesto, así como las solicitudes de alta de las distintas actividades para proceder a su pago (primer año que supera el importe neto de cifra de negocios del IAE de 1.000.000 de euros, art. 82.1.c) del TRLRHL).
- *Escritura de constitución de la mercantil y escritura de poder bastante del representante de la mercantil.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el arquitecto técnico municipal, Demetrio Navarro de la Fe.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.


Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122 de 28 de junio de 2019), y posterior modificación del 3 de Febrero de 2021 (BOP núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del Sobre único relativa a la apertura de la proposición económica y a la valoración de las ofertas económicas del contrato de suministro e instalación de marquesinas y postes en las paradas de taxi del municipio de Roquetas de Mar de fecha 1 de febrero de 2.021.

Segundo.- Aprobar la adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro e instalación de marquesinas de postes en las paradas de taxi del municipio de Roquetas de Mar realizada por la mercantil NIKOK GESTIÓN S.L. con Cif. B90109091 en las siguientes condiciones económicas:

- Por un importe de sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos de euro (61.645,47.-€), más la cantidad de doce mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (12.945,55.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con dos céntimos de euro (74.591,02.-€).

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución el contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con dos céntimos de euro (74.591,02.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existe Retención de Crédito (RC) con fecha 2 de marzo de 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2.021:

Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº de Operación
033.01.442.609.04 ADQ MOBILIARIO URBANO	74.591,02.-€	220210002601

Cuarto.- El plazo de ejecución del servicio del presente contrato, será desde su formalización hasta la finalización de todos los trabajos de instalación de marquesinas y postes en las paradas de taxi del municipio de Roquetas de Mar, el plazo máximo de entrega e instalación del referido suministro será de (3) meses desde la fecha de formalización del contrato.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Quinto.- El responsable del contrato será el arquitecto técnico municipal Demetrio Navarro de la Fe.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Economía Circular y Transformación Digital y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.32º. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de los plazos en el procedimiento de licitación para la adquisición onerosa de la finca 30.184 del Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar. PRP2021/1711

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de HACIENDA Y CONTRATACION de fecha 4 de marzo de 2021

"Antecedentes

Primero.- Con fecha 21 de diciembre de 2020, se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de adquisición onerosa por el procedimiento negociado sin publicidad de la finca 30184 del Registro de la Propiedad num. 3 de Roquetas de Mar, teniendo en cuenta que habrá de realizarse libre de cargas y gravámenes y con todos los requisitos legales, en los términos y condiciones que se indican:

a.- El importe máximo ofrecido por la entidad local de un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000.-€) más impuestos.


b. - De culminarse con éxito la operación, la entidad local asumirá los gastos de notaría e inscripción registral de la compraventa, así como los de los servicios ofrecidos por el solicitante que ascienden a la suma de treinta y cinco mil euros (35.000 €) más IVA.

c. - Con carácter previo a la adquisición, se habrá de aportar autorización judicial de los Juzgados de lo Mercantil en los concursos voluntarios de acreedores de las mercantiles afectadas para la realización de esta operación en los términos contenidos en esta propuesta.

d. - La compraventa se someterá a condición suspensiva hasta acreditar la completa liberación de las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma, sin incluir las deudas municipales, de tal forma que, una vez acreditado mediante certificación registral la ausencia de aquéllas, a excepción de la carga del

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Convenio urbanístico de 25 de mayo de 2009, se abonará mediante transferencia el precio fijado a la cuenta corriente designada por la administración concursal o por el procedimiento determinado por el órgano judicial competente.

e. - La entidad solicitante habrá de dar cumplimiento y aceptar la oferta con las condiciones expuestas el plazo de tres meses a contar desde la publicación del pliego de condiciones administrativas particulares en el perfil del contratante (<https://www.roquetasdemar.es/perfil-contratante>), procediéndose, en caso contrario, al archivo del expediente sin más trámites.

Segundo.- Iniciado el procedimiento de licitación, se solicita oferta para participar en el procedimiento de licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 19 de enero de 2021 a la mercantil VIVIENDAS NUEVAS Y DE SEGUNDA MANO, S.L., cuya oferta fue presentada a las 16:18 horas del día 20 de enero de 2021.

Tercero.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 290121) celebrada el 29 de enero de 2021, se procede a realizar el acto de apertura y calificación administrativa del sobre 1 de la licitación. Efectuada la apertura del Anexo I relativo a la declaración responsable acreditativa de los requisitos previos de carácter administrativo para ser admitido a la licitación se ha detectado que la documentación suscrita por la mercantil y a la vista de lo dispuesto en el art. 65.1 de la LCSP a cuyo tenor "Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas" y dado que en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2020 en virtud del cual se acuerda la aprobación del presente expediente administrativo y se establece el condicionado de dicha adquisición en los términos siguientes: "(...) c.- Con carácter previo a la adquisición, se habrá de aportar autorización judicial de los Juzgados de lo Mercantil en los concursos voluntarios de acreedores de las mercantiles afectadas para la realización de esta operación en los términos contenidos en esta propuesta ..." Resultando de este modo que la plena capacidad de obrar en el presente expediente de contratación resulta no solo de la plena capacidad de obrar y de operar en el tráfico jurídico que se acredita con la aportación de la escritura de constitución de la sociedad mercantil licitadora sino que en el presente caso se ha de acreditar asimismo tener plena capacidad para disponer de la parcela objeto del expediente mediante la aportación al expediente de contratación de la correspondiente autorización judicial de los Juzgados de lo Mercantil que conoce del procedimiento concursal de referencia.

Con fecha 26 de febrero de 2021, se solicitó al interesado la acreditación de dichos extremos mediante la autorización del titular del Juzgado de lo mercantil, que conoce del procedimiento de concurso de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



acreedores de la mercantil que ostenta la titularidad registral de la parcela que constituye el objeto del presente expediente de licitación.

Cuarto.- La mercantil VIVIENDAS NUEVAS Y DE SEGUNDA MANO, S.L. presenta la documentación solicitada, presentada en el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona con N.I.G: 0801947120128004476 en referencia al procedimiento concursal "Concurso ordinario 916/2012-Sección quinta: convenio y liquidación 916/2012 C4"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS


Siendo necesario e imprescindible para continuar con la tramitación del expediente de licitación, que se encuentra actualmente en fase de admisión y exclusión para la adquisición de la finca objeto del presente contrato, la autorización judicial del Juzgado de lo Mercantil que se encuentra en trámite en la instancia judicial competente, procede la suspensión del plazo máximo para resolver de conformidad con el art. 22.1 g) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.-Aprobar la suspensión de los plazos de la licitación convocada para la adquisición onerosa por el procedimiento negociado sin publicidad de la finca 30184 del Registro de la Propiedad num. 3 de Roquetas de Mar, que actualmente se encuentra en fase de Admisión y Exclusión, hasta en tanto no se realice el pronunciamiento del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona, sobre la autorización a la mercantil VIVIENDAS NUEVAS Y DE SEGUNDA MANO, S.L. para proceder a la venta directa de la citada finca al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil VIVIENDAS NUEVAS Y DE SEGUNDA MANO, S.L, Sección de Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Sección de Contratación. "

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.33º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición presentado frente a resolución de 25 de noviembre de 2020. Expte. 37/19 S. PRP2021/1423

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 22 de febrero de 2021

"I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 18 de diciembre de 2019 se inició expediente sancionador urbanístico por la presunta comisión de una infracción por realizar en Plaza Torre Clara 2, 2 pta 26, obras consistentes en sustitución de carpintería metálica en ventana sin ajustarse al hueco de ventana existente, siendo declaradas como obra legalizables..

La infracción urbanística fue considerada LEVE y se acordaba una sanción de 1.799,99 €.

SEGUNDO.- La incoación del expediente fue notificada a D. Jaime Rafael Muñoz del Pozo Baños, mediante publicación en el BOE nº 65 de 13 de marzo de 2020.

TERCERO.- En fecha 25 de noviembre de 2020, se dictó resolución que venía a resolver la imposición a D. Jaime Rafael Muñoz del Pozo Baños de una sanción de 1799,99 € conforme establece el art. 208.3 a) de la Ley /72002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como autora de la infracción urbanística habida, considerándose Leve de conformidad con el art. 207.2b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

QUINTO.- La notificación de la resolución se realiza a D. Jaime Rafael Muñoz del Pozo Baños, en fecha 10 de diciembre de 2020, a las 11:46 horas.

SEXTO.- En fecha 4 de enero de 2021, D. Jaime Rafael Muñoz del Pozo Baños, interpone en plazo, recurso potestativo de reposición frente a la resolución dictada el 25 de noviembre de 2020, alegando haber sustituido el marco de la ventana no afectando al aspecto exterior, sin afectar al hueco existente, no haberse acreditado por la Administración el incumplimiento y lo desproporcionado de la sanción.

II.- LEGISLACION APLICABLE

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2. 187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.- Considerando los Arts. 205 a), 206 y 208.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. - Considerando los Arts. 76, 77 y 79.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4. - La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 25 de junio de 2019, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. nº 122 el 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 (B.O.P Nº 25 de 8 de febrero de 2021), en elación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.


El T.A.E. en fecha 19 de febrero de 2021, a la vista del recurso de reposición presentado contra la resolución del expediente sancionador urbanístico nº 37/19 S consistente en realizar obras que modifican la estética y disposición exterior del edificio careciendo de licencia municipal para ello en plaza Torreclara, nº 2 – 2º, puerta 26, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se contraen las alegaciones recogidas en el recurso de reposición presentado a: Primera y Tercera, que se ha sustituido el marco de la ventana no afectando a la aspecto exterior sin que haya habido demolición alguna; Segunda, a que no se ha acreditado por la Administración el incumplimiento; y Cuarta, a lo desproporcionado de la sanción.

SEGUNDO.- Respecto a la primera, segunda y tercera de las alegaciones, señalar que el art. 169.1.d) de la LOUA señala que precisan licencia de obras aquellas que modifiquen la disposición exterior del edificio. En igual sentido el art. 8. D) del RDU de Andalucía y el art. 8.5 del PGOU de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En el presente caso, la modificación de la disposición exterior y de la estética viene determinada por la eliminación de la hilera de ladrillo visto colocada en sentido vertical tumbado por encima del hueco de la ventana agrandando dicho hueco en la dimensión de dicho ladrillo. Dicha modificación puede comprobarse con las tomas fotográficas que obran en la denuncia presentada por la Policía Local. Em abundancia, si que ha existido demolición, aunque mínima, al retirar la hilera de ladrillos a la que se ha hecho referencia.

Si bien es cierto que la modificación exterior y de estética del edificio es mínima, no es menos cierto que ni se solicitó licencia de obras para la ejecución de las obras, ni tras la notificación del expediente se ha solicitado la correspondiente licencia de obras para la legalización de las mismas pues tales obras son legalizables tal y como se expresa en las distintas resoluciones del expediente, sin que por otra parte se haya recurrido el expediente de disciplina urbanística (solo se ha recurrido el expediente sancionador), habiendo devenido la resolución de dicho expediente de disciplina en firme en vía administrativa por lo que se debe instar la legalización de la obra en el plazo de 2 meses transcurrido el cual, en caso de no instarse la legalización, se procederá a la imposición de hasta 12 multas coercitivas de periodicidad mensual.

TERCERO.- Respecto a la cuarta alegación -desproporción de la sanción- no se aprecia en el presente caso ninguna circunstancia agravante de las recogidas en el artículo 204 de la LOUA (75 del RDU), entendiéndose que se da la circunstancia atenuante recogida en el artículo 205 a) de la LOUA (art. 76 RDU), así como las dos circunstancias mixtas recogidas en el artículo 206 (77 del RDU), que en el presente caso jugarían en favor del administrado, por lo que se debe estimar la alegación y reducir la sanción al mínimo, esto es, 600 €, si bien, por aplicación del artículo 208.2 de la LOUA (art. 79.2 del RDU), la sanción final a imponer sería de 150 €, tratándose dicha cantidad del resultado de reducir la sanción de 600 € el 75 %.

CUARTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 25 de junio de 2019, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. nº 122 el 28 de junio de 2019, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

RECURSOS. Al tratarse de una resolución que resuelve un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Una vez vistos los Antecedentes, Legislación aplicable y Consideraciones jurídicas, procede estimar la cuarta de las alegaciones y reducir la sanción a 150 €, desestimando el resto de las alegaciones.

Es procedente la notificación del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local respecto del recurso a los interesados con expresión de los recursos que caben contra dicho acuerdo.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de Junio de 2019, (B.O.P. Nº 122 de 28 de Junio de 2019), modificado por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 (B.O.P Nº 25 de 8 de febrero de 2021), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones contenidas en el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Jaime Rafael Muñoz del Pozo Baños, frente a la resolución dictada de fecha 25 de noviembre de 2020, procediendo a estimar la cuarta de las alegaciones siendo desestimadas el resto, todo ello de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por D. Jaime Rafael Muñoz del Pozo Baños, de las obras consistentes en sustitución de carpintería metálica en ventana sin ajustarse al hueco de ventana existente, siendo declaradas como obra legalizables, en Plaza Torre Clara 2, 2 pta 26, careciendo de licencia municipal, considerándose LEVE, conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la imposición de una sanción de 150,00 €, conforme a lo estipulado en el art. 208.2 de la Ley 7/2002, modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (art 79.2 de RDL), resultante de aplicar el 75% a la sanción mínima de 600 €, por entenderse de aplicación las circunstancias atenuantes recogidas en el art. 205 a) de la LOUA, (art. 76 RDU), así como las dos circunstancias mixtas recogidas en el artículo 206 (77 del RDU).


2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.34º. PROPOSICIÓN relativa a la designación de nuevos cargos de la Junta de Compensación de la U.E.-104 del P.G.O.U.-1997 y del nuevo domicilio social.
PRP2021/1648

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 2 de marzo de 2021

"Visto el escrito presentado por SAREB, S.A. en fecha 19 de febrero de 2021, R.E. n° 2021/6872, dando cuenta de los nuevos cargos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de UE- 104 del P.G.O.U.- 1997 de Roquetas de Mar, solicitando la modificación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como de la modificación del artículo 3 de los Estatutos, respecto al domicilio social a efectos de notificaciones.

I. ANTECEDENTES

1. La Unidad de Ejecución 104 se encontraba delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. n° 73, del 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido, de 16 de julio de 1998 (B.O.P. n° 168 de 31 de agosto de 1998 y n° 226, de 23 de noviembre de 1998).

2. En sesión plenaria de 11 de abril de 2005 (B.O.P. n° 116, de 20 de junio de 2005), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución, en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación.

3. En fecha 8 de junio de 2007, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, exponiéndose al público durante el plazo legalmente establecido (B.O.P. n° 120 de 21 de junio de 2007) y aprobándose definitivamente por Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 25 de octubre de 2007 (B.O.P. n° 217, de 8 de noviembre de 2007).

5. La Junta de Compensación de la UE-104 del P.G.O.U. -1997 fue constituida por los propietarios de terrenos mediante Escritura Pública otorgada el 8 de marzo de 2007 ante el Notario de Granada D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 705). En fecha 2 de agosto de 2007 se aprueba en sesión plenaria la constitución de dicha la Junta de Compensación, formada por JARDINES DE LA REINA 2005, S.L., EMRODEZ S.L., Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

6. Los terrenos que integran la UE 104 del P.G.O.U. -1997 se encuentran en Suelo Urbano No Consolidado En Transformación I, sin haberse llegado a ejecutar, transcurridos los plazos establecidos en el artículo 4.2.3.1 de las Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U.

7. En fecha 7 de noviembre de 2019, en virtud del Decreto de Adjudicación 450/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.1 de Roquetas de Mar, se le adjudicó a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (SAREB, S.A.), anteriormente propiedad de JARDINES DE LA REINA 2005, S.L., la Finca registral 98.998, del ámbito de desarrollo urbanístico UE-104 del P.G.O.U.-1997.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8. En fecha 12 de noviembre de 2007 (B.O.P. nº 233 de 30 de noviembre de 2007), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización por Resolución del Concejal Delegado.

9. En fecha 17 de noviembre de 2020, R.E. nº 2020/35607, la mercantil SAREB S.A. presenta instancia genérica en este Ayuntamiento solicitando copia de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana - 1997 de Roquetas de Mar, hoy derogado, así como que se le comunique las actuaciones llevadas a cabo en dicho ámbito.

10. En fecha 21 de diciembre de 2020, R.S. nº 2020/28074, y recibido en 7 de enero de 2021, se le remite al interesado copia de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación así mismo se le da traslado de las actuaciones realizadas hasta la fecha en el ámbito señalado.

11. En fecha 19 de febrero de 2021, R.E. nº 2021/6872, SAREB, S.A. remite a este Ayuntamiento los certificados de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación Junta de Compensación de la U.E- 104 del P.G.O.U. - 1997 de Roquetas de Mar, en sesión válidamente celebrada el 5 de febrero de 2021.

Como motivo de las vacantes causadas en los cargos de la Junta por el cese de los cargos anteriores, y de conformidad con el artículo 21.a) de los Estatutos, se acordó por unanimidad nombrar a las siguientes personas para los cargos que se indican:

- Presidencia: D. David Ejeda Menendez.
- Vocalía: D. Plácido Agudo Orozco.
- Vocalía municipal: D. Jose Luis Llamas Uroz, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio.
- Secretaría: D. José Carlos Córdoba Amieiro.

12. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 2 de marzo de 2021.


II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 22,23 y 24 de los Estatutos que rigen en la Junta de Compensación, aprobados definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio de 2006 (B.O.P. nº 140 de 24 de julio de 2006), así como su artículo 3 en lo relativo al domicilio social de la Junta de Compensación.

2. Igualmente es de aplicación lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento de Gestión Urbanística vigente según disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 130 de la citada L.O.U.A., así como los señalado en los artículos 161 a 171 de este mismo Reglamento de Gestión Urbanística.

3. Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entendiendo la Junta de Compensación como ente corporativo de derecho

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora.

4. Igualmente es de aplicación lo en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

6. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

7. Es aplicable el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia en la Junta de Gobierno Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. de Almería núm. 25 de 8 de febrero de 2021), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Procede autorizar el nombramiento de los nuevos cargos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la U.E- 104 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar: Presidente, Vocal, Secretario y Vocal del Ayuntamiento, así como la designación del nuevo domicilio como sede de la Junta de Compensación a efectos de notificación.

2. Una vez aprobado, se notificará al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a los efectos de su inscripción, según establece el artículo 27.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.35º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4 de febrero de 2020 y convocatoria al acto de levantamiento de acta de fijación de justiprecio de mutuo acuerdo, Expte. Expropiaciones, justiprecio finca 04.0792-0008, Variante del t.m. de Roquetas de Mar. PRP2021/1308

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 18 de febrero de 2021

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"I. ANTECEDENTES

1. Por la representación de don Juan Francisco García Hernández se solicitó en fecha 2 de julio de 2019 (R.G.E. 2019/21185) la firma de Mutuo Acuerdo en relación a la finca afectada y numerada como 04.0792-0008 en el Expediente de Expropiación por vía de urgencia para la ejecución del Proyecto de construcción de la Variante de Roquetas de Mar y Vícar, Tramo de Roquetas de Mar.

Asimismo, se solicitó que se fijase como importe de Justiprecio en el seno de dicho Acuerdo el de 57.491 €, correspondientes a la valoración de los terrenos incluidos en la finca afectada.

2. La titularidad de la finca resultó, en el seno del Expte. expropiatorio, litigiosa. Dicho litigio había de dirimirse entre el solicitante y doña María del Carmen Maldonado Guillén, solicitando ambos que se entendiese con ellos las correspondiente pieza de Justiprecio.

En su razón, el Ayuntamiento remitió el Expte. al Ministerio Fiscal, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, y, asimismo, fue remitido a la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, a los efectos de que se fijara importe de Justiprecio.

En continuación del procedimiento, la Comisión Provincial de Valoraciones, de conformidad con el Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, hoy derogado, formuló propuesta de acuerdo de valoración en que se otorgaba trámite de audiencia a las partes para que alegasen lo que a su interés conviniera.

Con posterioridad, don Juan Francisco, con fecha 2 de marzo de 2017, solicitó la suspensión de la tramitación del Expte. a esa Comisión, hasta tanto se hubiere resuelto el asunto de la titularidad. Por ello, no se emitió Acuerdo de Valoración definitivo, de conformidad con dicha suspensión.

3. En la actualidad el litigio respecto de la titularidad ha sido resuelto judicialmente por Sentencia N.º 177/19, de 19 de marzo, de la Sección N.º 1 de la Audiencia Provincial de Almería, que confirma la Sentencia N.º 132/2017, de 26 de junio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar, en el Procedimiento Ordinario 1006/2016. Dicha Sentencia desestimó la pretensión de la actora (la Sra. Maldonado Guillén) en cuanto a su petición de ser receptora del importe de Justiprecio correspondiente a 1.336 m2 de la meritada finca, de los que, afirmaba, era titular. Constan en el Expte. Admvo. sendas resoluciones judiciales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Con fecha 4 de febrero de 2020, por el Concejal Delegado de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio (hoy Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio) se dictó Resolución núm. 2020/759, cuya parte dispositiva se pronunciaba, entre otros, en los siguientes términos:

"1º. Continuar con la tramitación de pieza de Justiprecio en relación a la finca numerada como 04.0792-0008 en el Expediente de Expropiación por vía de urgencia para la ejecución del Proyecto de construcción de la Variante de Roquetas de Mar y Vúcar, Tramo de Roquetas de Mar, con su legítimo titular, don Juan Francisco García Hernández, al haberse resuelto el litigio de la titularidad de la finca descrita.

2º. Ofrecer a dicho titular el importe de 23.210,32 € en concepto de Justiprecio, más 1.160,52 €, en concepto de premio de afección [siendo éste importe el contenido en la propuesta inicial de la Comisión Provincial de Valoraciones]

(...)"

5. Con fecha 11 de marzo de 2020, por el solicitante se formuló recurso potestativo de reposición frente a la Resolución anterior, sobre la base de que nunca llegó a dictarse Acuerdo de Valoración definitivo por la Comisión, y amparándose en el importe inicial que, en concepto de Justiprecio, había sido ofrecido por la Administración en vía de mutuo acuerdo, el que, de no haberse producido el incidente respecto de titularidad sobre la finca, se habría perfeccionado como tal con el recurrente.

6. Con posterioridad, el 14 de diciembre de 2020, por el solicitante se reiteró la petición de suscribir Mutuo Acuerdo por importe de 57.491 €, con renuncia a cuantos recursos y/o procedimientos extrajudiciales o judiciales se hubieran iniciado a tal fin hasta la fecha.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
2. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
3. En cuanto a la competencia para adoptar el Acuerdo que se dicte: Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de febrero de 2021, (B.O.P. número 25 de 8 de febrero de 2021); concretamente, en cuanto a la delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para resolver recursos de reposición interpuestos frente a resoluciones de los Concejales Delegados.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. Todas las demás en relación a la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación autonómica y de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general.


III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con el artículo 24 de la L.E.F.: "la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas parte llegar a dicho mutuo acuerdo".

En similar sentido se pronuncia el artículo 27.2 del R.E.F., según el cual: "... la fijación del precio por mutuo acuerdo puede verificarse en cualquier momento del expediente hasta que el Jurado de Expropiación decida acerca del justo precio y, producido el mutuo acuerdo, quedarán sin efecto las actuaciones que se hubieran verificado, relativas a la determinación del mismo".

En el momento de sucederse los Antecedentes descritos resultaba de aplicación en Andalucía el Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (hoy derogado, tras la entrada en vigor el nuevo Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones). Efectivamente, el artículo 15 de la norma anterior se refería a la propuesta de acuerdo que había de elaborar la Comisión (trámite que fue eliminado con el nuevo Decreto) y el 16 al acuerdo propiamente dicho, cuya adopción sólo procedía tras haberse otorgado plazo de alegaciones a las partes expropiante y expropiada, y que sólo éste ponía fin a la vía administrativa (lo que la LEF, en su ya muy antiguo lenguaje, llama "ultimar la vía gubernativa" - artículo 35 -). Luego, es cierto que la propuesta de acuerdo de valoración no es firme en vía administrativa y que cabía, en esta fase, por la Comisión atender a las alegaciones formuladas por las partes, cuyo contenido podía, en todo caso, tenerse en cuenta en la adopción del Acuerdo de valoración, modificando el de la propuesta. Todo ello, sumado al contenido del artículo 24 de la LEF más arriba citado, legitima a ambas partes, Administración y titular afectado por el Expte. expropiatorio, a convenir, aún a la fecha, importe del Justiprecio discutido, a cuyo efecto se habrá de levantar el Acta correspondiente. Por cuanto antecede, INFORMO PROPONGO que, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, se adopte el siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1º. ESTIMAR el recurso potestativo de reposición interpuesto por la representación de don Juan Francisco García Hernández frente a la Resolución del entonces Concejal Delegado de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio (hoy Concejal de Urbanismo y Patrimonio), de 4 de febrero de 2020.

2º. Convocar al solicitante, en su calidad de titular de los terrenos afectados en el Expte. expropiatorio de referencia, al acto de levantamiento de ACTA DE FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO DE MUTUO ACUERDO el próximo martes 16 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en el edificio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Plaza de la Constitución, núm. 1), por el importe solicitado de 57.491 €, con advertencia de que, una vez formalizado el mismo, deberá instar el archivo definitivo del Expte. de fijación de Justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones en Almería, cuya tramitación se encuentra suspendida hasta la fecha.

3º. Dar traslado del Acuerdo que se dicte, junto con al Acta de Justiprecio que finalmente se formalice, a la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos oportunos.

4º. Dar traslado de esta Propuesta a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, con indicación de que existe R.C. de acuerdo con lo informado por el técnico de Adquisición del Suelo.

5º. Notificar el Acuerdo que se adopte por la J.G.L. al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.36º. PROPOSICIÓN relativa a la sustitución del responsable de determinados contratos de suministros. PRP2021/1536

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 25 de febrero de 2021

1. Desde la anterior área de Desarrollo Urbano se impulsó los suministros de material de cristalería, hormigón, acero, aglomerado y áridos, baldosas, ladrillos y prefabricados, material de limpieza y fontanería, entre otros, que derivaron en los siguientes expedientes de contratación:

25/19 de suministro. Fontanería, adjudicataria: José Terriza Moro, SL.

3/20 de suministro (lote 1). Acero, adjudicataria: Ruiz Ortego, SL.

3/20 de suministro (lote 2). Aglomerado y áridos, adjudicataria: Ruiz Ortego, SL.

3/20 de suministro (lote 3). Baldosas, adjudicataria: Ruiz Ortego, SL.

3/20 de suministro (lote 4). Ladrillos y prefabricados, adjudicataria: Ruiz Ortego, SL.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4/20 de suministro. Hormigón, adjudicataria: Áridos y Construcciones La Redonda, SL.

6/20 de suministro. Cristalería, adjudicataria: Cristalería Catillo Marín, SL.

10/20 de suministro. Material de limpieza, adjudicataria: Indalim, SL.

Para todos estos contratos se designó como responsable del contrato al técnico municipal don Jesús Rivera Sánchez de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Con motivo de la reestructuración del Ayuntamiento y el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2020, publicado en el BOP número 25 de 8 de febrero, y al objeto de lograr una mayor agilidad en la supervisión y ejecución de los contratos indicados con anterioridad, lo que aliviaría en parte la carga de trabajo de don Jesús Rivera Sánchez, se estima conveniente designar a un empleado público perteneciente al área organizativa de Agenda Urbana como responsable para todos esos contratos.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Designar como responsable de los contratos de suministro relacionados en el apartado primero de esta propuesta al funcionario público don Demetrio Navarro de la Fé, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

2º. Notificar a los adjudicatarios de los contratos el contenido del presente acuerdo.

3º. Dar traslado a la intervención municipal a los efectos oportunos.”


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

FAMILIA

2.37º. PRP2021/1344PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación por la diferencia entre la cantidad facturada por Roquehogar SCA y los ingresos de la Junta de

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Andalucía entre septiembre de 2019 y octubre de 2020, referentes a la Residencia Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 19 de febrero de 2021

I. ANTECEDENTES

FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ, GESTOR DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, INFORMA:

Que en relación con la ejecución del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo conjunto del servicio de Atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de Dependencia informo:

Que en dicho Convenio se establece que la Agencia de Servicios Sociales se compromete a abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre el coste de la plaza y la aportación de la persona usuaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las diferencias entre plaza ocupada y plaza reservada. El Periodo de vigencia de dicho convenio es de noviembre de 2019 a octubre de 2020.

En cuanto al precio de las plazas para el servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en el centro Residencia de Personas Mayores de Roquetas de Mar euros "Residencia Virgen del Rosario", es de ,51,37 euros/día IVA excluido, para personas mayores dependientes y de 67,1 euros/día IVA excluido, para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta.

La prestación del servicio en dicha Residencia se presta mediante Gestión Interesada por la empresa Roquehogar SCA.

En dicho periodo se han producido unas diferencias económicas entre la facturación de Roquehogar y los ingresos de la Junta de Andalucía.

a) Facturación de Roquehogar (periodo noviembre/19 a octubre 2020) importe total 1.089.604,53 euros.

Ingresos Junta Andalucía periodo noviembre/19 a octubre 2020) importe total 1.013.486,46 euros.

Existe una diferencia a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 76.499,48 euros.

b) En el periodo septiembre 2019 y octubre 2019, la liquidación arroja una diferencia a favor del Ayuntamiento de 10.622,22 euros (según me indica la Intervención Municipal).

Por tanto la diferencia total entre lo facturado por la empresa y lo ingresado por la Junta asciende a 87.122,34 cantidad que deberá reintegrar Roquehogar SCA, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	11/03/2021	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	11/03/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



I. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR el informe del Gestor de Servicios Sociales, relativo a la liquidación practicada por la diferencia entre la cantidad facturada por la empresa adjudicataria y los ingresos de la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre septiembre de 2019 y octubre de 2020.

2º. PROPONER que se liquide el Reintegro de Pago por importe de 87.122,34€ (ochenta y siete mil ciento veintidós euros y treinta y cuatro céntimos).

3º. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Tesorería Municipal, Intervención, al responsable del contrato y a la empresa adjudicataria ROQUEHOGAR SCA. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ECONOMIA CIRCULAR Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.38º. PROPOSICIÓN relativa a la elaboración de un programa coordinado de explotación para los tráficos coincidentes con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería. PRP 2021/1451.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

ASUNTOS DE URGENCIA

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.39º. PRP2020/8521PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las dietas de Protección Civil noviembre de 2020.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 2 de diciembre de 2020

"Debido a la situación de pandemia en relación al COVID-19 el Gobierno de España notificó mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Declaración del Estado de Alarma para la Gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con el fin de hacer frente a esta situación grave y excepcional para hacer frente a la situación, resultando proporcionadas a la extrema gravedad de la misma. El coordinador de Protección civil informa que se establecerá de forma prioritaria la función de apoyo a la Policía Local en el control de acceso a diversos edificios y locales municipales, como la Casa Consistorial, las dependencias del Servicio de Recaudación, el Centro Municipal de Drogodependencias y las dependencias de Estadística, así como otras instalaciones que pudieran necesitar ese apoyo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio colaborando en el control de acceso a diversos edificios y locales municipales en colaboración con los Servicios Sociales y el abono a los voluntarios de las dietas por la prestación de dicho servicio en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 28.20€/día por voluntario que presta el servicio, debido a la situación de emergencia, creada en este estado de alarma. Según informe del Coordinador a la liquidación del de NOVIEMBRE de 2020, con un importe total estimado de 3.384.00€ (tres mil trescientos ochenta y cuatro euros).

2º RECONOCER LA OBLIGACIÓN correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0400.00.2399.230.20 del vigente presupuesto de 2020, con Retención de Crédito nº 220200024032 de fecha 02/12/2020.

INDICATIVO	INDEMNIZACION	DÍAS	A INGRESAR
------------	---------------	------	------------

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/03/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2021
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RM 223	28.20€	30	846.00€
RM 387	28.20€	30	846.00€
RM 444	28.20€	30	846.00€
RM 476	28.20€	30	846.00€
		TOTAL	3.384.00€

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:53 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ciento sesenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1fcc5b5ae0d4a2a93145536afe6a0f9001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

